

De más de \$	2.000,00	a \$	5.000,00	\$	5,00	mensuales
	5.000,00		10.000,00		10,00	
	10.000,00		30.000,00		50,00	
	30.000,00		100.000,00		80,00	
	100.000,00	en adelante			100,00	

4ª—Para comerciantes que vendan casimires, calzado, ropa confeccionada, muebles y otros similares:

De más de \$	5.000,00	a \$	7.000,00	\$	3,00	mensuales
	7.000,00		10.000,00		5,00	
	10.000,00		20.000,00		10,00	
	20.000,00		30.000,00		20,00	
	30.000,00		40.000,00		30,00	
	40.000,00		50.000,00		40,00	
	50.000,00		60.000,00		50,00	
	60.000,00		70.000,00		60,00	
	70.000,00		80.000,00		70,00	
	80.000,00		90.000,00		80,00	
	90.000,00		100.000,00		90,00	
	100.000,00	en adelante			100,00	

5ª—Comerciantes que vendan embutidos de cualquier clase en bares, cantinas y restaurantes, así como los que vendan artículos suntuarios en salones de moda y de belleza y otros similares, que se excluyen de las clasificaciones 2ª, 3ª y 4ª, y que serán apreciados por la Junta de la que se habla más adelante:

De más de \$	2.000,00	a \$	5.000,00	\$	50,00	mensuales
	5.000,00		10.000,00		80,00	
	10.000,00	en adelante			100,00	

Art. 2º—Al comerciante que se hallare comprendido en dos o más de las clasificaciones anteriores, se le aplicará la de mayor impuesto; y el que no estuviere comprendido en ninguna de ellas, pagará el impuesto, de acuerdo con la fijación que haga la Junta, que establece el Art. 10 de la presente Ordenanza.

Art. 3º—La Oficina de Comprobación abrirá un Libro Registro, en el que, se inscribirá personalmente o por medio de un delegado debidamente autorizado, todo comerciante que se halle comprendido en el pago del impuesto.

En la inscripción se harán constar los siguientes detalles:

a) Nombre del Propietario del establecimiento o la razón social del mismo.

- b) Nacionalidad.
- c) Clase de negocio.
- d) Ubicación del establecimiento.
- e) Número y fecha de la Matrícula de Comercio; y,
- f) Capital declarado en la Matrícula.

Art. 4º — La inscripción deberá hacerla todo comerciante, sin excepción, por esta vez hasta el 30 de junio; y dentro de treinta días, después de haber obtenido la nueva Matrícula, en los casos en que, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Supremos Nos. 177 y 345 de 12 de mayo y 9 de agosto de 1937, respectivamente, debe renovarse la Matrícula; y, asimismo, dentro de treinta días de haber comenzado a ejercer el comercio, cuando se trate de nuevos comerciantes.

Art. 5º.— La falta de inscripción y la falsa declaración, sobre lo puntualizado en las letras a) c) y f) del Art. 3º, será penada con una multa de hasta 500 sucres, impuesta al propietario por el Comisario Municipal en juicio verbal sumario, a solicitud del Departamento de Comprobación, sin perjuicio de que proceda éste a la inscripción y cobro del impuesto sobre el primer mes de vigente la presente Ordenanza o a partir del mes en que se haya establecido el negocio.

Art. 6º.— El Jefe de Comprobación otorgará a cada uno de los comerciantes inscritos, un certificado en el que consten las declaraciones del Art. 3º.; y el comerciante deberá tenerlo a la vista o listo para presentarlo a cualquiera de los empleados de los Departamentos de Tesorería y Comprobación, cuando así lo exigieren.

Art. 7º.— Toda persona, Sociedad o Compañía que ejerciere el comercio y que a la vigencia de la presente Ordenanza no hubiera obtenido aún la Matrícula respectiva, deberá hacerlo dentro del plazo que para el efecto concede la Ley; mientras tanto, y para el efecto del pago del impuesto correspondiente, el Jefe de Comprobación Municipal procederá a efectuar el avalúo del capital, el mismo que servirá de base a la imposición. Esto, no exime al omiso, de las sanciones que se establecen en el Art. 5º, hasta que no se presente la Matrícula en la que conste el capital destinado al comercio.

Art. 8º.— *Cuando el Jefe de Comprobación Municipal observe o tuviere conocimiento que el capital comercial de una persona, Sociedad o Compañía, excediere al declarado en la respectiva Matrícula de Comercio, deberá dirigirse a la Dirección de Ingresos, solicitándole, obligue a la Persona, Compañía o Sociedad, a renovar a, de conformidad con lo previsto en los Decretos Supremos Nos. 177 y 345 de 12 de mayo y 9 de agosto de 1937, respectivamente; pero verificará la inscripción con la Matrícula que se le presente.*

Hecha la renovación, el pago del impuesto en lo sucesivo, se efectuará de acuerdo con la Matrícula renovada.

Art. 9º.—Todo aquél que cesare en su negocio deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Comprobación, dentro del mes de la cesación, expresando la causa de ésta.

10.—El Departamento de Comprobación, valiéndose de las inscripciones, formulará el Catastro para el cobro de los impuestos reglamentados en esta Ordenanza, en la última quincena de diciembre de cada año, y los someterá en la primera decena de enero, a conocimiento del Concejo, quien, luego de aprobarlo, lo exhibirá al público durante quince días consecutivos, dentro de los cuales los interesados podrán hacer sus reclamos, los que no serán aceptados si se presentaren terminado este plazo.

Art. 11.—El Jefe de Comprobación enviará, igualmente, al Presidente del Concejo, con la oportunidad debida, mes por mes, razón de las nuevas inscripciones y de las modificaciones que se hubieren hecho en el Catastro para su aprobación e incorporación o eliminación, en el mismo.

Art. 12.—Una Comisión compuesta de un Concejal, del Tesorero y del Jefe de Comprobación, informará sobre los reclamos que se presentaren al Concejo y acerca de las dudas que suscitare la aplicación de esta Ordenanza.

Art. 13.—Para la determinación del monto del Capital imponible, se tomará como base el declarado en la respectiva Matrícula de Comercio.

CAPITULO II

Art. 14.—Toda persona que desde la fecha de la vigencia de esta Ordenanza, introdujere al Cantón, cerveza elaborada fuera de él, para el consumo en éste, pagará un impuesto de diez centavos por cada botella, y de cinco centavos por cada media botella, de acuerdo con el inciso 2º del Art. 8º del Decreto Legislativo de 7 de marzo del presente año, que autoriza este impuesto y, llenando previamente, los siguientes requisitos:

- a).—Presentar al Departamento de Comprobación Municipal una solicitud para que se le conceda el permiso de introducción, solicitud en la cual constará el número de botellas, marca de la cerveza, su procedencia y la forma en la que va a ser transportada; y
- b).—Pagar en la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente, una vez obtenido el permiso, que se entiende concedido, por el hecho de haberse sellado las botellas o puesto en ellas el timbre respectivo.

Art. 15.— Toda persona que tuviere en la actualidad cerveza no elaborada en el Cantón, comunicará el particular al Jefe de Comprobación Municipal, a fin de que éste ponga el sello del Departamento o fije el timbre de Tesorería.

El aviso deberá darse dentro de los diez primeros días de la vigencia de esta Ordenanza, y quien así no lo hiciere, pagará una multa de diez suces, sin perjuicio del decomiso del artículo.

En las introducciones posteriores se procederá del mismo modo.

Art. 16.— Las oficinas de transporte o los propietarios de vehículos, enviarán al Departamento de Comprobación un parte semanal o quincenal, de la cerveza transportada al Cantón Quito y exigirán al embarcador el permiso previo que debe obtener para la introducción de dicho artículo, y, sin este permiso, no podrán efectuar este transporte.

El que contraviniere a esta disposición será sancionado con la multa de cien suces a quinientos suces, impuesta por el Comisario Municipal, en juicio verbal sumario.

Art. 17.— La elaboración de cada botella de cerveza de hasta setecientos gramos, dentro del Cantón, se grava con el impuesto de diez centavos, y con el de cinco centavos la elaboración de cada media botella de la misma especie.

Art. 18.— El consumo en el Cantón, de cada litro de aguardiente nacional o extranjero se grava con el impuesto de un sucre.

Art. 19.— La introducción al Cantón, de cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos extranjeros, se grava con cincuenta centavos; y con cinco centavos el consumo de cada cajetilla de hasta veinte cigarrillos, y con dos centavos y medio por cada cajetilla de hasta diez unidades, elaboradas en el Cantón y fuera de él.

Las fracciones de cigarrillos que excedan de los contenidos en las cajetillas de tipo standar, pagarán un impuesto proporcional al que se acaba de fijar.

Art. 20.— Todo vendedor de aguardiente extranjero, como cognac, whisky, pisco, ron etc., etc., al verificar la inscripción de que habla el Art. 3o. de esta Ordenanza, deberá declarar los licores extranjeros que negocie en su establecimiento, y si su provisión lo hace como importador del extranjero u otro lugar cualquiera de la República o por compras que verifica dentro del mismo Cantón.

Art. 21.— Los comerciantes dedicados a la venta de licores extranjeros, que hacen sus provisiones en el extranjero o cualquier otro Cantón de la República, no podrán ponerlos a la venta,

sino previo el aviso al Jefe de Comprobación Municipal y pago del impuesto.

El Jefe de Comprobación y el Tesorero dejarán constancia de este particular, sellando cada botella o colocando un timbre en forma que no pueda destaparse sin romperlo. El Tesorero, además, otorgará una carta de pago en la que se determine la cantidad recaudada, el número de botellas selladas y la clase de licores.

Art. 22.— Los comerciantes que su provisión de licores extranjeros la hicieran de otro comerciante establecido en el Cantón, estarán obligados a exigir que cada una de las botellas lleven el sello o timbre que justifique el pago del impuesto; porque de lo contrario, y comprobada la venta sin dicha justificación, serán ellos los responsables del valor del impuesto e incurrirán en las sanciones de decomiso y multa, previstas en el Art. 25.

Art. 23.— El Jefe de Comprobación y el Tesorero Municipal, valiéndose de las guías de las empresas de transporte, cuidarán de que los destinatarios de los aguardientes extranjeros cumplan con las obligaciones prescritas en los Arts. 20 y 21.

Art. 24.— Las oficinas del Estanco, correspondientes, cobrarán los impuestos establecidos en los Arts. 17, 18 y 23 de esta Ordenanza y los entregarán, mensualmente, al Tesorero Municipal de este Cantón. Se exceptúa el impuesto a los aguardientes extranjeros, cuya recaudación se hará como se dispone en los Arts. 20, 21, 22 y 23.

Art. 25.— La introducción de cerveza y el consumo de aguardientes nacionales o extranjeros y de cigarrillos, a que se refiere esta Ordenanza, hecho sin el pago del impuesto correspondiente, da lugar a su decomiso, en cuanto haya lugar, y al pago de una multa de cien a quinientos sucres.

Art. 26.— Esta Ordenanza comenzará a regir desde la fecha en la cual será sancionada.

Disposiciones Transitorias

Art. 27.— Por esta vez, el Tesorero Municipal liquidará y cobrará al Estanco, lo que éste hasta entonces hubiere recaudado, conforme al Decreto Ejecutivo N° 71 dictado el 21 de marzo próximo pasado.

DADO en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y nueve.

El Presidente del Concejo,
G. Mortensen.

El Secretario Municipal,
JULIO PRADO.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, a treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve.

EJECUTESE,

El Jefe Político,
Gonzalo Córdova.

El Secretario,
L. JARAMILLO PEREZ.

DISCURSO

del Presidente electo del Concejo

SEÑOR DON GUSTAVO MORTENSEN,

al recibir del Concejo anterior la ciudad, sus
valiosos intereses y dependencias Municipales

Señor Ministro de Agricultura.

Señor Jefe Político del Cantón Quito.

Señores Concejales.

Señor ex-Presidente del Cabildo Quiteño.

Señores:

Honrosa como pocas—anotáis señor doctor Andrade Marín, dignísimo Presidente del Concejo Cantonal, que por disposición legal nos trauferrís hoy su Dirección—es la tradición del Cabildo de Quito, que ha sabido conservar por más de cuatro siglos, límpido, esplendoroso y respetado el Escudo de la Ciudad; tal nos es honroso recibirlo de vuestros manos, y así, como cariñosos hijos sabremos conservarlo y, aún procuraremos ennoblecerlo más, si esto cabe, y engrandecerlo en la medida de nuestras fuerzas y facultades, con la abnegación, energía y valor que todo quiteño ha demostrado siempre por su gloria y por la defensa de sus derechos.

No es necesario, señor doctor Andrade Marín, ponderar en estos momentos la labor desplegada por el Concejo cesante y el amor con que ha afrontado los problemas de la Ciudad; igualmente tradicional es la nobleza y sagacidad del pueblo quiteño. Este, con sus características virtudes de lealtad y gratitud sabrá aquilatar y recordar vuestra obra, como viene haciéndolo con los Cabildos anteriores, que con valor emprendieron en obras inaplazables, cual, la Planta Eléctrica Municipal; hecho éste, que previno la reconquista de Quito con la pérdida del más grande de sus triunfos: la libertad e independendencia. Libertad e independendencia de todo yugo, sea éste cual fuere, provenga de

donde proiniere, extranjero o de casa adentro, económico o político. La altivez quiteña ha hecho religión de estas adquisiciones de la civilización, nosotros seguiremos ejercitando su culto con toda la intensidad de nuestra fe.

Os baste, señor doctor Andrade Marín, como prueba de nuestro sincero reconocimiento a vuestra labor, el que hoy, a nombre de todo el nuevo Concejo, no lo dudo, os aseguro que sus labores estarán en todo, basadas en el magnífico plan de trabajos que nos recomendáis, coordinándolo con las más premiosas necesidades cantonales y con la capacidad y potencialidad municipal.

La tarea, señores Concejales, si se nos facilitan un tanto con los primeros pasos, como son los proyectos, es quizá la más dura que se ha impuesto Municipio alguno. La magnitud de las obras no guarda relación con la capacidad económica municipal, según se desprende del informe mismo del señor ex-Presidente.

Hecho inaudito y sorprendente, que la ciudad Capital de la República cuente con tan exiguas rentas para su sostenimiento y mejoramiento. En todos los países del mundo, la ciudad capital constituye una preocupación nacional, que obliga a los poderes públicos las debidas atenciones para satisfacer sus necesidades, siempre nuevas si han de mantenerse dignas del marco del progreso, más dilatado cada día. La ciudad capital es orgullo de toda nación; muchas veces con la importancia de ella se mide la respetabilidad de los pueblos, su mayor o menor estado de progreso y aun el grado de civilización alcanzado, y su bondad. No es posible condenar a nuestra ciudad, Capital de la República, a llevar una vida vegetativa, por no decir de tenebroso y criminal estancamiento, al obligarla a vivir con sólo sus recursos propios y más todavía, limitando u obstaculizando la explotación de éstos.

Preocupación especial y fundamental del Concejo que hoy inicia sus labores, será la de procurarse las rentas suficientes para las obras de impostergable ejecución, como son, de agua potable y las necesarias para la verdadera higienización, tanto de la Ciudad como de las parroquias rurales del Cantón.

El organismo Municipal tiene su función esencial, la del servicio a los asociados, tanto individual como colectivamente. Cuando por fuerza de las circunstancias se viese obligado a realizar obras de carácter comercial, es decir retributivos, como es la de urbanización que encontramos ya proyectada, cuidará escrupulosamente de no comprometer las rentas comunes municipales, las que deben dedicarse única y exclusivamente a las obras de servicio público. Bajo este principio, el nuevo Concejo procurará afrontar su realización, teniendo en cuenta el carácter comercial de la empresa y como tal la financiará, sin que venga a ser su ejecución una carga para el contribuyente cantonal.

Respecto a las que se han realizado ya y que por su forma de financiación han adquirido el doble carácter de servicio público y de empresa comercial, como es la de Fuerza y Luz Eléctrica, el Concejo hará todo cuanto esté a su alcance para que este servicio, desviándose de su finalidad inicial, no se transforme en explotación al ciudadano; sin que esto signifique tolerancia de los abusos que el vecino cometiere dentro del servicio otorgado. Procuraremos compaginar los derechos del capital privado invertido, con los de la Comuna. Cuidaremos por que esta conquista del progreso, y que sus promotores desearon popularizar en Quito, no se transforme en una sombra más en el oscuro y miserable nivel de vida de la sociedad quiteña y en especial de la clase trabajadora, la más digna entre nosotros, de mayor y más sincera preocupación de los organismos y autoridades seccionales.

Si las actividades materiales del individuo y de las sociedades constituyen las llaves que graduará el mayor o menor bien vivir, las actividades que tienen relación con el espíritu no son menos importantes; antes bien, éstas son imprescindibles, si hemos de conservar y desarrollar nuestros atributos de seres sociables. La grandeza de los pueblos valora la historia, según las exposiciones del pensamiento, tanto del conjunto, como del componente. No son los bárbaros con sus despliegues de fuerza brutal quienes fijan las bases de la civilización; son los pueblos que rinden culto al pensamiento quienes la edifican. Es crimen de lesa cultura, el menosprecio a este aspecto de la vida de los pueblos. Menguar su importancia o posponer la grandeza espiritual de los pueblos a la material, es, indudablemente, procurarles una pronta y angustiosa agonía y su consiguiente muerte.

Ejercitemos el pensamiento quiteño hasta igualar y sobrepasar el renombre que le conquistaron nuestros antepasados. El nuevo Concejo hará todo lo posible para poner al alcance de toda la ciudadanía sus medios. Popularizará las artes en toda su extensión, expresión máxima del pensamiento. Derecho innato del hombre es la especulación intelectual; es necesario darle facilidades para su efectividad.

Acompañando a la cultura del pueblo quiteño, estará su educación. El Municipio sostiene algunos establecimientos importantes; el nuevo Concejo velará para que éstos continúen en su benéfica tarea y rindan el máximum de bien a la sociedad; procurará mejorarlos en lo que tuviere de deficiencia y los ampliará de manera que la preparación para la vida práctica en ellos suministrada, sea lo más completa posible, en especial para la clase trabajadora. Verá de establecer cursos de enseñanza de las profesiones manuales y de la industria casera.

Especialísima atención dedicará el Concejo de 1939 y será de los primeros problemas que estudie, el de las subsistencias para el abasto de la ciudad. Tal vez sea necesario una reforma sustancial de los mercados municipales, en el sentido de justificar su específica razón de ser.

Los mercados deben dejar de ser antro de especuladores y acaparadores. Para dar cabida a la negociación de artículos de primera necesidad, libre de la falange inagotable de intermediarios: del productor al consumidor, uno sólo: el minorista. En forma más correcta: el organismo municipal de mercados debe desempeñar el papel de mayorista, sin retribución de ninguna clase; de esta manera controlará los precios de costo, y fijando la utilidad justa del minorista por su trabajo y su capital, establecerá los precios diarios que deben regir en los mercados públicos.

Para la realización de toda obra beneficiosa de los gobiernos seccionales, es menester la cooperación de toda la vecindad, y preferentemente la del Poder Central. Por el bien de la ciudad en donde tiene su sede el Gobierno de la República, esperamos que no nos la negará y que esta cooperación será tan grande como son las necesidades municipales, y en la medida que las circunstancias actuales del país lo permitan.

Ricíprocamente, el nuevo Concejo Municipal del Cantón Quito, asegura al Gobierno Nacional su sincera y leal colaboración, dentro de las posibilidades que las leyes le conceden, para conseguir el bienestar del pueblo quiteño y en general el de toda la Patria.

El que la mayoría de los miembros del nuevo Concejo Cantonal pertenezcan al Partido Conservador, no será razón para que entroniquemos el exclusivismo en la Municipalidad; ni en la administración, ni en la dirección. Continuamente, para la resolución de los grandes problemas que tendremos que afrontar, pediremos luces a otros hijos de la ciudad, sean éstos de cualquier colorido político. En tratándose del bienestar general de la sociedad, todos estamos obligados, sin distinción de credos políticos o doctrinarios, a cooperar para su obtención, abandonando, si es necesario, por el momento, nuestras posiciones conquistadas en la palestra política. Pero, este renunciamiento que la convivencia social obliga, tiene su condición innegable e irrenunciable: la igualdad de derechos y que las leyes otorgan.

Exigir del ciudadano el cumplimiento de todos sus deberes y obligaciones para con la Comuna y atender a sus necesidades y anhelos, sin preferencias ni exigencias de grupos, será la política administrativa del nuevo Concejo.

Consecuentemente, y aprovechando la ocasión, autorizado por todos los Concejales ahora presentes, aseguro a los empleados municipales la posesión de sus cargos; pero, al mismo tiempo debo advertir que, la única garantía que el Concejo aceptará para dicha posesión por parte de los empleados, será el desempeño leal, abnegado y honrado de sus respectivas funciones.

No podemos terminar, dada la solemnidad e importancia de este acto, sin saludar a la Prensa del país todo, y en particular a la capita-

lina. De un tiempo acá se ha instituído su poder en las sociedades y estados, en razón y merecimiento de su propia fuerza. El nuevo Concejo reclama su franco e importante apoyo, y exige su crítica, honrada y libre de toda pasión. Las puertas del Ayuntamiento Quioteño estarán siempre abiertas, y le será fácil a la prensa cumplir con su cometido, íntegra y concienzudamente, de orientación de la opinión pública. Esperemos que las armas que esgrima el periodista serán blancas, y que, en bien de nuestro Quito, desechará la muy en boga: insidia e información errónea.

Compañeros de labores: las circunstancias políticas que han rodeado a nuestra elección para aceptar las Concejalías de este Cabildo, hacen que las miradas de la ciudadanía estén fijadas en este Salón de Actos. Miradas de ánimo únas, de desconfianza ótras, pero todas con una interrogación: ¿cómo será el éxito de nuestras labores?

La pujante energía de la juventud y la bondad de los principios están con nosotros. Principios de orden y de reconocimiento de los derechos comunes y privados. Triunfaremos en nuestras labores, para alivio de nuestras conciencias y beneplácito de nuestros representados.

Escritura del contrato de venta de los terrenos Rumipamba y la Carolina al Municipio de Quito

Venta de Hacienda.—La señora doña María Barba de Larrea a favor del Concejo Municipal de Quito las Haciendas "Rumipamba" y "La Carolina", por \$ 2'000 000.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve; ante mí el Notario Público de este Cantón, Pompeyo Jervis Quevedo y los testigos que suscriben, comparecen los señores doctor Carlos Andrade Marín y doctor Rafael Aulestia Suárez, a nombre y en representación del Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico del Ilustre Municipio de Quito, como lo comprueban los nombramientos que en copias se agregan, casados, como una parte, y como otra parte, la señora doña María Augusta Urrutia viuda de Escudero, en su carácter de apoderada de la señora doña María Barba viuda de Larrea, según el mandato que se inserta, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fé; bien inteligenciados de lo que hacen y habiéndose cumplido previamente con todos los requisitos y prescripciones legales del caso, dicen: Que con toda libertad y con la capacidad civil suficiente, proceden a celebrar el contrato que se contiene en la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: MINUTA.—Señor Notario:— En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer constar el siguiente contrato: Carlos Andrade Marín y Rafael Aulestia S., Presidente y Procurador del Concejo Municipal de Quito, por una parte, y debidamente autorizados por la Corporación, en sesiones del ocho y diez del presente mes y año, según consta del oficio que se agrega, y por otra, la señora doña María Augusta Urrutia viuda de Escudero, quien comparece a la celebración de la presente escritura en su calidad de mandataria de la señora doña María Barba viuda de Larrea, y dicen: ANTECEDENTES: a) María Barba viuda de Larrea

es propietaria de los inmuebles "Rumipamba" o "Chiriboga" y "La Carolina" que se hallan situados en la Parroquia Benalcázar de esta ciudad y circunscritos por los siguientes linderos: Los del fundo "Rumipamba" o "Chiriboga": por el Norte, en parte el fundo Inaquito que fué de la familia Landázuri, después del señor Rafael María Tobar y hoy de Guillermo Salvador, y en la otra parte el fundo de la familia Merizalde, hoy del señor Guillermo Salvador; por el Oriente, en parte, el fundo de la familia Merizalde, hoy del señor Guillermo Salvador, en otra el predio que fué del señor Alejandro Ayala García y, en lo demás el fundo Batán que fué de la señora Rudecinda Recalde; por el Sur, en parte, el mismo fundo Batán de la señora Recalde y en lo demás el fundo de "La Carolina"; y por el Occidente, la Carretera del Norte y propiedades de varios.— El fundo "La Carolina" está demarcado: por el Oriente, con propiedades que fueron de la señora Rudecinda Recalde y el Batán, de los herederos del doctor Manuel Guzmán; por el Occidente, la Carretera, y hacia el Sur, propiedades de varios particulares; por el Sur, propiedades de los herederos del señor doctor Pedro Guarderas, y por el Norte el fundo Chiriboga anteriormente descrito.— Además, pertenecen a los fondos dos terrenos que lindan: el primero: por el Oriente, el fundo Chiriboga; por el Occidente, la Carretera; por el Norte casa y terreno de Andrea Muñoz; y por el Sur, terreno que fué del señor doctor Manuel Solano de la Sala.— Los del segundo terreno son: por el Oriente, el fundo Chiriboga, por el Occidente, la Carretera; por el Norte, un callejón de entrada; y por el Sur, terreno que fué de Ramón Añarumba — b) La señora Barba viuda de Larrea adquirió dichos inmuebles por remate que, para la cómoda división entre los herederos de la señora Mariana Jaramille viuda de Saa se verificó el veinte y tres de octubre de mil novecientos doce, ante el Alcalde Tercero de este Cantón y Escribanía del señor Fernando Avilés Flores, título que fué inscrito el ocho de noviem-

bre del mismo año.—c).—Declarada por el Concejo, de Utilidad Pública la adquisición de los inmuebles mencionados en el antecedente a), los contratistas, con el fin de evitar el correspondiente juicio de expropiación, convienen en el contrato de compra-venta que consta en esta escritura.—d).—El Concejo procede a la compra de los predios “Rumipamba” o “Chiriboga” y “La Carolina”, en uso de las facultades que le conceden las prescripciones contenidas en los artículos segundo y quinto del Decreto Supremo número doscientos setenta y ocho del contrato, de agosto de mil novecientos treinta y ocho; y e).—El Presidente y el Procurador intervienen en el presente contrato debidamente autorizados por el Concejo, en las sesiones del ocho y diez del mes en curso, según consta del oficio que se agrega.—Con estos antecedentes, los contratantes celebran la compra-venta, que se contiene en las siguientes estipulaciones: PRIMERA.—María Augusta Urrutia viuda de Escudero, como mandataria de la señora doña María Barba viuda de Larrea, vende al Concejo Municipal de Quito, los predios “Rumipamba” o “Chiriboga” y “La Carolina”, que se hallan situados en la parroquia Benalcázar de esta ciudad y dentro de los linderos generales que se determinan en el antecedente a).—SEGUNDA.—La venta comprende todos los terrenos que fueron adquiridos por la señora Barba viuda de Larrea, conforme al título que se menciona en el antecedente b) y todas las construcciones que actualmente existen en los predios.—TERCERA.—No se comprenderán en la venta los árboles, semovientes y los muebles que la vendedora conserva en los fundos.—CUARTA.—El Concejo compra dichos inmuebles, como cuerpo cierto, dentro de los linderos expresados en el antecedente a), y de acuerdo con el título por el cual adquirió la vendedora.—QUINTA.—El Concejo Municipal, como precio de los inmuebles que compra, pagará a la señora María Barba viuda de Larrea la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dentro del plazo de seis años, a contarse desde hoy, y en esta forma: quinientos mil sucres en el momento en que el Concejo entre en la posesión y tenencia material de los predios comprados, pago y posesión que necesariamente deberá verificarse dentro del plazo de tres años a partir de la fecha de esta escritura; y la cantidad restante, de un millón quinientos mil sucres se pagará por el Concejo, en tantos dividendos anuales

e iguales cuantos fueren los años o fracción de año que faltaren para completar los seis años del plazo, contados desde la fecha en que, hecho el pago de los quinientos mil sucres, el Concejo recibiere los predios; y pudiendo el Concejo verificar los pagos, total o parcialmente antes de los plazos señalados.—La fracción de año, para el cómputo de los años, se considerará como un año completo y el pago del respectivo dividendo se hará al finalizar el año.—SEXTA.—Los inmuebles vendidos quedan en la tenencia de la señora María Barba viuda de Larrea, quien tendrá el usufructo y uso de tales inmuebles mientras el Concejo no pague el primer dividendo de los quinientos mil sucres; y para que la entrega material de los inmuebles vendidos pasen al Concejo, éste anunciará a la señora Barba viuda de Larrea, con treinta días de anticipación, por lo menos, con el fin de que se verifique el pago de los quinientos mil sucres y la entrega de los predios.—SEPTIMA.—El saldo que el Concejo queda adeudando a la vendedora, ganará el interés anual del tres por ciento desde el momento en que el Concejo entre en la posesión y tenencia material de los inmuebles, intereses que se abonarán por mensualidades vencidas.—OCTAVA.—En cuanto a los árboles que existen en los predios y que se excluyen de la venta, deberán ser explotados dentro de un plazo que no exceda de tres años, contados desde hoy.—NOVENA.—La señora María Barba viuda de Larrea queda facultada para girar letras contra el Concejo, que éste las aceptará para pagarlas, en los términos y condiciones que se mencionan en la cláusula quinta.—DECIMA.—En seguridad de las obligaciones que contrae el Concejo, constituye hipoteca a favor de la vendedora señora María Barba viuda de Larrea sobre los inmuebles que compra y dentro de los linderos señalados en el antecedente a).—DECIMA PRIMERA.—Los gastos que ocasione el presente contrato son de cuenta del comprador, incluyendo el impuesto predial correspondiente a todo el año en curso.—DECIMA SEGUNDA.—Los inmuebles vendidos se hallan libres de todo gravamen, como lo comprueba el certificado del Registrador de la propiedad, que se agrega.—Hasta aquí la minuta que los señores contratantes ratifican en todas sus partes, obligándose al fiel cumplimiento de sus estipulaciones y dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable, minuta que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal.—No se ha pagado el impuesto de Alcabala por cuanto, al tratarse de evitar el juicio de expropiación, como en el presente caso, ese impuesto se halla exonerado, según así lo dispone el artículo ochocientos sesenta y tres del Código de Procedimiento Civil.—Los señores doctor Carlos Andrade Marín y doctor Rafael Aulestia Suárez aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar hecha en seguridad de los bienes que adquiere la Corporación Municipal a la cual representan.—El poder otorgado por la vendedora a favor de la señora María Augusta Urrutia de Escudero es de este tenor PODER GENERAL—LA SEÑORA DOÑA MARIA BARBA VIUDA DE LARREA A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARIA AUGUSTA URRUTIA VIUDA DE ESCUDERO.—En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve; ante mí el Notario Luis Paredes Rubianes y los testigos que suscriben, comparece la señora doña María Barba viuda de Larrea, de este vecindario, mayor de edad a quien de conocer doy fé, y dice: que a la señora doña María Augusta Urrutia viuda de Escudero le confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, para que administre todos los bienes muebles e inmuebles que la compareciente tiene en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo; para que, respecto de ellos, celebre toda clase de actos o contratos, como compras, ventas, hipotecas arriendos, anticresis, de muebles o inmuebles, etcétera, estipulando para ello, los precios, plazos y más condiciones que tenga a bien; para que dé y reciba dinero a mutuo o en depósito, constituyendo y aceptando las cauciones del caso, para que judicial o extrajudicialmente cobre y reciba todo lo que por cualquier concepto adeudan o adeudaren a la otorgante; pague lo que ésta debe, confiera recibos y otorgue cancelaciones; para que gire, acepte, endose o proteste cheques, libranzas, letras de cambio u otros documentos; para que le represente en toda clase de juicios que tenga en la actualidad o se le ofreciere en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus intereses, derechos y acciones.—Para todo lo expuesto, concede a su mandataria todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales determinadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil; pudiendo también sustituir este mandato en persona de su confianza o reasumirlo a su arbitrio.—

Se cumplieron los preceptos legales del caso, previos a este otorgamiento, y leída esta escritura, íntegramente, por mí el Notario, a la compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, se ratifica en su contenido y firma en unidad de acto, conmigo y con dichos testigos señores Crisanto Ruiz, Roberto Núñez y José María Eliseo Montiel, de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo que doy fé.—María B. de Larrea.—Crisanto Ruiz.—R. Núñez.—J. M. Eliseo Montiel.—El Notario.—Luis Paredes R.—Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta primera copia signada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.—(Hay un signo).—El Notario.—Luis Paredes R.—(Hasta aquí el poder).—Y leída que ha sido esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en presencia de los testigos instrumentales, que concurrieron en unidad de acto, se ratifican, me facultan para la inscripción y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores don Amable Viteri, don Galo Plaza Lasso y don Carlos Aníbal Jaramillo Arteta, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quien de conocer doy fe.—(firmado).—María Aurelia de Escudero.—Carlos Andrade Marín.—(firmado)—Rafael Aulestia Suárez.—(firmado).—Galo Plaza.—(firmado)—Amable Viteri.—(firmado).—C. A. Jaramillo A.—(firmado).—P. Jervis Quevedo, Notario.—COPIA.—Nombramiento de Presidente del I. Concejo Municipal en la persona del señor doctor don Carlos Andrade Marín.—Acta de la sesión ordinaria del I. Concejo Municipal, verificada el día siete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—La preside el señor doctor Carlos Andrade Marín, Vicepresidente de la Corporación y concurren los señores Concejales: doctor Miguel Andrade, don Alfonso Terán, don Aurelio Andino, doctor Rafael Almeida Borja, Ingeniero don Alonso Cevallos, doctor Isaac Lovato, don Arturo Valencia y don Carlos Mantilla Ortega.....
Aceptada la excusa del señor don Galo Plaza, en la forma indicada, la Secretaría pide que se proceda a la designación del Presidente Titular de la Corporación, y así lo hace ésta, por votación secreta.—Al efecto, se nombra escrutadores, por parte de la Presidencia, al señor Arturo Valencia, y por el Concejo, al señor doctor Miguel Andrade.—Constatados que son nueve votos e igual número de votantes, el resultado de la votación es el siguiente: por el señor doctor Carlos Au-

drade Marín, ocho votos y por el señor Rafael Almeida Borja, un voto, firmado por el primero de los nombrados. — Por consiguiente, habiendo mayoría absoluta, el Concejo declara legalmente electo su Presidente al señor doctor Carlos Andrade Marín, quien agradece esta designación

Por tanto, como hay mayoría de votos, el Concejo declara legalmente electo Vicepresidente de la Corporación Municipal, al señor doctor Rafael Almeida Borja, quien toma la promesa de ley al señor doctor don Carlos Andrade Marín, diciendo: ¿Promete desempeñar el cargo de Presidente del Concejo de Quito, de conformidad con las Leyes de la República? El señor doctor Carlos Andrade Marín, contesta: lo prometo

y se declara terminada la sesión

El Secretario Municipal, (f.) Julio Prado.

—Es copia—El Secretario Municipal.—

(f.) Julio Prado. — COPIA. — Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

— Señor doctor Rafael Aulestia Suárez.

—El Concejo Municipal, en sesión de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, tomando en cuenta sus merecimientos, tuvo a bien nombrarle Procurador Síndico Municipal, con la asignación mensual de cuatrocientos ochenta sucres, y en reemplazo de los doctores don José María Velasco Ibarra, Procurador Principal y don Lizardo Mosquera Lasso, que desempeña interinamente dicho cargo, y cuyas renunciaciones fueron aceptadas.

En esta virtud, se servirá prestar la promesa legal, previa al desempeño de sus funciones, en la Administración Municipal.

—Dios y Libertad.— Manuel Bustamante G.

—En Quito, a primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, se presentó el señor doctor don Rafael Aulestia Suárez en el Despacho de la Presidencia del Concejo Municipal y prestó ante los infrascritos la promesa previa al desempeño del cargo de Procurador Síndico Municipal, durante el año en curso.

—Rafael Aulestia Suárez —El Presidente, Manuel Bustamante G. — El Secretario, J. Roberto Páez. — Es copia. — El Secretario Municipal, (f.) Julio Prado. — (Hay un Escudo). — Presidencia del Concejo Municipal. — Número veintidós.

— Quito, a trece de marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Señor Procurador Síndico Municipal. — Presente. — Comunico a usted que el Concejo en que presido, después de haber considerado prolija y detenidamente en varias de sus sesiones habidas en los meses de enero y febrero del presente año,

acerca de la necesidad y conveniencia de adquirir la Hacienda de "La Carolina" de propiedad de la señora María Barba de Larrea, para urbanizarla y dedicar parte de su extensión a campos deportivos y de esparcimiento, que tanta falta hacen en Quito; resolvió, en sesión de ocho del presente, después de aprobar las respectivas bases acordadas por usted con el doctor José María Pérez Echanique, representante de la propietaria, hacer dicha compra; y en sesión siguiente, de diez del propio mes, aprobó la minuta que envió a usted con el presente oficio, autorizándonos a usted y a esta Presidencia para que, de acuerdo con ella, procedamos a otorgar el respectivo contrato de compra-venta de la predicha hacienda, situada al Norte de la ciudad y en la parroquia de Benalcázar. — En consecuencia, usted se dignará otorgar la mentada escritura al tenor de la minuta que le acompaño, de acuerdo con las autorizaciones impartidas por la Corporación que presido. — Dios y Libertad. — (firmado) — Carlos Andrade Marín. — EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTON, certifica en la forma legal: que Registrados los Libros de la Oficina de Inscripciones, desde el año de mil novecientos ocho hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, por pedirlo así el interesado, que afecten a los fundos denominados "La Carolina" y "Rumipamba" o Chiriboga, situados en la Parroquia de Benalcázar, de la señora María Barba viuda de Larrea, adquirió en remate a los herederos de Mariana Jaramillo viuda de Saa el veinte y tres de octubre de mil novecientos doce, quien los hubo por la adjudicación hecha en la hijuela divisoria de los bienes dejados por su esposo Alejandro Saa, practicada el doce de mayo de mil novecientos tres; no se encuentran por estos datos ningún gravamen hipotecario. — También se hace constar que el referido inmueble no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya busca se ha hecho así mismo por treinta años y no consta inscripción alguna de arrendamiento, anticresis, ni derechos de usufructo y habitación, ni demanda sobre propiedad o linderos. — Quito, marzo diez de mil novecientos treinta y nueve a las diez a. m. — (hay un sello) — (firmado) — Víctor M. Granizo. — Testado. — doña. — NO CORRE

Se otorgó ante mí y en fé de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, signada y firmada en Quito, a trece de julio de mil novecientos treinta y nueve.

P. JERVIS QUEVEDO,
Notario.

INFORMES

Labores realizadas por la Dirección de Higiene y Policía Municipal y sus distintas dependencias, durante el mes de mayo del presente año

Nº 364. — Dirección de Higiene Municipal.—Quito, a 20 de junio de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho.

En cuatro fojas útiles adjunto al presente oficio el cuadro demostrativo de las labores realizadas por la Dirección de Higiene y Policía Municipal y sus distintas dependencias, durante el mes de mayo del presente año.

Del señor Presidente, atentamente,

CORNELIO DONOSO,
Director de Higiene y Policía.

Cuadro demostrativo de los trabajos realizados por la Dirección de Higiene y Policía Municipal, durante el mes de mayo de 1939.

Sección Urbana, Lecherías y Construcciones.

Inspecciones a casas.....	3.121
Inspecciones a peluquerías ..	35
Inspecciones a establecimientos clasificados.....	51
Inspecciones a lecherías	1.995
Inspecciones a construcciones	125
Inspecciones varias	20

Permisos para hornos de ladrillos.	1
Planos aprobados	22
Certificados de salud expedidos en la Sección.....	50
Multas ordenadas por adulteración de leches.....	8
Denuncias comprobadas en materia de Higiene.....	10
Litros de leche de mala calidad decomisados.....	375
Libras de cloro consumidas en El Placer.....	236
Libras de cloro consumidas en El Sena.....	61,04

Sección Subsistencias

Inspecciones a establecimientos de abastos	294
Inspecciones a cantinas y abastos	724
Inspecciones a consignaciones	32
Inspecciones a chicherías y guaraperías	17
Inspecciones a fábricas de alimentos y bebidas.....	4
Inspecciones a fruterías.....	169
Inspecciones a heladerías, dulcerías, cafés, etc.....	101
Inspecciones a hoteles, salones fondas, etc.....	270
Inspecciones a panaderías.....	223
Inspecciones a tercenas.....	67
Inspecciones a varios establecimientos.....	109
Certificados de salud expedidos en la Sección.....	618

Decomisos de carnes, pastas, pan, frutas, etc., por varios motivos 144

Servicio Médico Rural

Quito, a 1º de junio de 1939.— Señor Director de Higiene y Policía Municipal. — En su Despacho. — En 27 fojas útiles, acompaño la nómina de las personas atendidas durante el mes de mayo último, con su respectiva y diagnóstica. El resumen es el siguiente:

Niños menores de 7 años.....	146
Escolares.....	204
Adultos.....	390
Piezas dentales extraídas con anestesia.....	97
Certificados médicos expedidos	2

Del señor Director atentamente,—
Dr. Peñaherrera V.

Laboratorio Municipal

Nº 232.—Quito, mayo 31 de 1939.— Señor Director de Higiene Municipal.—Presente.—El número de trabajos practicados en este Laboratorio, durante el presente mes, es el siguiente:

Análisis:

Leches, análisis químico.....	67
Aguas de la ciudad.....	74
Aguas de Otavalo.....	4
Cal de construcción.....	1
Vinos.....	21
Licores espirituosos.....	7
Orinas, análisis somero.....	6

El Director, F. J. Barba.

Comisaría Municipal de Higiene

Nº 358-8.—Quito, a 1º de junio de 1939. Señor Director General de Higiene y Policía.—Ciudad.—Con el presente oficio y en una hoja útil, elevo a conocimiento de Ud., para los fines administrativos convenientes, el cuadro demostrativo de los trabajos efectuados en la Comisaría

Municipal de Higiene, durante el mes de mayo próximo pasado.—Dios y Libertad.—J. Carlos Calero, Comisario Municipal y de Higiene.

Juicios en tramitación:

Por clausura de panaderías. . .	7
Por clausura de casas	11
Por clausura de fruterías.....	6
Por clausura de figones.....	5
Por clausura de picanterías....	8
Oficios recibidos	42
Oficios remitidos.....	29
Actas de juzgamientos diarios	21
Boletas primeras expedidas ..	624
Boletas segundas „.....	523
Boletas habilitadas „.....	7
Contraventores multados.....	318
Contraventores con plazos....	602
Contraventores juzgados.....	178
Boletas no contestadas.....	156
Total de multas recaudadas... \$	829
Multas devengadas con prisión „	9

Plazos, Sección Urbana

Para instalar agua potable. . .	47
Para instalar excusados.. . . .	44
Para tarros reglamentarios.....	52
Para componer excusados.....	55
Para colocar tapa-rejilla en sifones	58
Para arreglo higiénico habitaciones.....	40
Para cerramiento terrenos.....	25
Para arreglo patios.....	28
Para colocar llaves de agua... ..	32

Plazos—Sección Subsistencias:

Para arreglo local abastos. . .	36
Para forrar mostradores.. . . .	23
Para arreglo higiénico figones	41
Para arreglo de panaderías...	28
Para arreglo de tereenas.....	28
Para arreglo de fondas.....	30
Para proveerse fuentes-vitrinas	35
Decomisos recibidos e inmediatamente destruidos.....	37

Comisaría de Policía Municipal

Nº 132.—Quito, junio 6 de 1939.— Señor Director de Higiene y Policía

Municipal. —Presente.— Con el presente oficio remito al Despacho de Ud., el cuadro demostrativo de los trabajos efectuados en esta Comisaría, durante el mes de mayo del presente año. — Honor y Patria.—Ed. Endara Andrade, Comisario Municipal.

Oficios recibidos.....	35
Oficios dirigidos	29
Boletas primeras expedidas, por contravenciones a la Ordenanza Municipal sobre Construcciones y Ornato ...	120
Boletas segundas expedidas por mismas causas.....	70
Habilitadas	27
Boletas primeras de comparendo por contravenciones al Código Penal Sanitario...	640
Boletas segundas expedidas por las mismas causas.....	230
Boletas habilitadas.....	76
Notificaciones para cerramientos de terrenos, colocación de canales de aguas lluvias, etc.	30
Permisos para ocupar la vía pública con tierra.....	6
Permisos para venta de mercaderías de poco valor.	3
Permisos para venta de artículos alimenticios	1
Permisos para ocupar la vía pública limpiando calzado .	11
Permisos para ocupar la vía pública con una máquina fotográfica	1

Afericiones:

Según recibos conferidos en la Tesorería Municipal, se ha sellado 56 balanzas y 1 vara	57
Contraventores juzgados según acta	2
Contraventores juzgados ..	505
Contraventores multa los ..	385
Contraventores castigados con prisión.....	98
Contraventores absueltos ..	22
Valor de las multas impues-	

durante el mes.....	\$ 1.096,50
Valor de las multas devengadas con prisión	112,00
Valor de las multas ingresadas en Tesorería	984,50
Valor de las multas impuestas, según las Ordenanzas Municipales.....	70,00
Valor de las afericiones	22,00

Balneario de San Pedro de El Tingo

Balneario de San Pedro de El Tingo, junio 1º de 1939.—Señor Director de Higiene Municipal.—Quito.— Presento a Ud. el informe reglamentario correspondiente al mes de mayo del año en curso:

Bañistas:

Han ocupado la piscina grande de natación.....	2.302
Han ocupado los baños cerrados	417
Producto del Balneario durante el mes.....	\$ 1.173,00

Como puede apreciar el señor Director, el Balneario está dando ya un rendimiento que superará en cuatro o seis mil sucres a los gastos administrativos del año; sería, pues, de desear que ya se preste alguna atención al Balneario, pues son tres años que en los presupuestos no se ha destinado un solo centavo para el mejoramiento del Balneario, y el público, que cada día es más numeroso, atraído por la bondad terapéutica de los manantiales, observa la falta de mejoras — Del señor Director, muy atentamente.—Dr. Segundo B. Darquea, Médico Administrador.

El Director de Higiene y Policía,
COBNELIO DONOSO.

BIBLIOTECA

Detalle de las obras ingresadas en el mes de abril próximo pasado, por concepto de canjes, donaciones, etc.

Biblioteca Municipal. — Dirección.—Quito, a 2 de mayo de 1939.

Señor Presidente del Concejo Municipal.

De conformidad con lo ordenado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, remito a usted la lista de las obras y folletos que, por concepto de canje, donación y contribución legal, han ingresado a esta Biblioteca durante el mes de abril del presente año.

El Director de la Biblioteca,
E. ENRIQUEZ B.

ENVIOS DEL EXTERIOR

Oficial.—Archivo del General Miranda.—Negociaciones 1770-1810— Tomo XV. — Caracas 1938. Rústica 1 Vl. \$ 3

ENVIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE BOGOTA

Manuel Mosquera Garcés.— La Ciudad Creyente.—Bogotá— 1938. Rústica 1 ,, 2
Vallejo Alejandro.—La Cita de los Aventureros. — Bogotá. 1938.—Rústica..... 1 ,, 2
Díaz Díaz Oswaldo. — El País de Lilac.— Bogotá — Rúst..... 1 ,, 2
Marroquín José Manuel.— El Moro —Bogotá.—1938.—Rt 1 ,, 4
Oficial. — Libro de Acuerdos Públicos y Privados de la Real Audiencia de Santa Fé en el Nuevo Reino de Granada.—Bogotá. —1938 — Rúst. 1 ,, 7
Hernández de Alba Guillermo. Teatro del Arte Colonial.— Bogotá.—1938.— Rústica..... 1 ,, 10

NACIONALES

Carbo Edmundo. — Iniciación Psicológica.— Quito.— 1939. Rústica 1 ,, 6
Del Pozo Alfaro Augusto —Cívica.—Quito.—1939.— Rúst. 1 ,, 3
Jijón y Caamaño. — Sebastián de Benalcázar.— Tomo II.— Quito.—1938.—Rústica..... 1 ,, 5
Semanate Alberto O. P.—Curso de Cristalografía.— 1937-1938.—Dos volúmenes.—Media tela 2 ,, 10
Suman 12 Vl. \$ 54

Suma de los ingresos 12.

Quito, a 2 de Mayo de 1939.

El Director de la Biblioteca,
E. ENRIQUEZ B.

CASA DE RASTRO

Movimiento habido en la Casa de Rastro, durante el mes de abril último.

Núm. 17.—Administración Municipal del Cantón.— Dirección de la Casa de Rastro. — Quito, a 30 de abril de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En la ciudad.

El mes que hoy termina da las siguientes cifras de desposte:

Ganado bovino 1.360 cabezas
Ganado Porcino ... 1.773 cabezas
Ganado Lanar. 1.855 cabezas
Total.... 4.988 cabezas

El reudimiento que alcanza a diez y seis mil ciento noventa y cinco sucres, treinta y seis centavos, excede al de igual mes del

año próximo anterior, con la suma de \$ 852,48.

La relación de este rendimiento en los cuatro primeros meses de este año, con el que se obtuviera en el mismo lapso de 1938; arroja un exceso de \$ 6.554,53, así:

MESES	1938	1939	AUMENTOS
Enero ..	\$ 15.715,70	17 114,16	1.398,46
Febrero	14 582,24	15 781,77	1 199,53
Marzo ..	14.778,49	17 882,55	3.104,06
Abril ...	15 342,88	16 195,36	852,48
Totales	\$ 60.419,31	66 973,84	6.554,53

La producción en carne es la siguiente:

De ganado bovino . 524.371 libras
De ganado porcino. 151.039 libras
De ganado lanar . . 42.757 libras

Total . . . 718.167 libras

El precio de la carne se ha mantenido más o menos estable, aunque sí ha manifestado tendencias al alza.

Del señor Presidente con las consideraciones debidas,

J. A. RAMOS P.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Informe de la Comisión de Obras sobre varios puntos.

Quito, a 25 de mayo de 1939.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Vuestras Comisiones de Obras, Urbanización y Agua Potable, con estudio detenido de la documentación que se devuelve, acordó lo siguiente:

Se señalan las obras que de preferencia se deben continuarse: Túnel de Unhui, Colector de la Avenida Campos Elíseos, Acequia del Atacatzto, conservación de parques, etc.

Al oficio recibido por esa Presidencia, al señor Presidente de la Comisión de Obras, por el que se encarga de manera especial el estudio detenido de las obras que, dadas su importancia, deben continuarse, con carácter de preferencia y las que deben suspenderse por la falta de dinero en la Caja Municipal, la Comisión, de acuerdo con el parecer del señor Director de Obras Públicas Municipales, acordó insinuar al I. Concejo, que de preferencia debe continuarse con los trabajos del túnel de "Unhui"; de ser posible atender al trabajo del colector de los "Campos Elíseos", y dejar una o dos cuadrillas para que éstas puedan atender a refacciones y composturas de calles, así como de las casas que pertenecen al Municipio. En cuanto a las demás obras, acordó la Comisión, que no era posible continuarlas, por falta de fondos, y que, necesariamente, deben suspenderse las demás cuadrillas pertenecientes a obras públicas, hasta cuando se arregle la situación actual. Aclarando que deben continuar los trabajos de conservación y mantenimiento, que no se los considera como obras nuevas, y que consiste en la limpia de defensas, cuidado de tanques, filtros, cuadrilla de plomeros para la reparación de la red de agua potable, y nuevas conexiones de agua, así como la sección de conexiones de desagüe; cuadrilla de la conservación de la acequia del "Atacatzto", unos pocos peones para el cuidado de parques y jardines; los mecánicos indispensables para el mantenimiento de vehículos municipales, personal todo, que no se lo puede suprimir.

Opinión sobre las propuestas de los Sres. Acosta y Lara; Carlos Contreras y Armando Pichón, Técnicos Urbanizadores, en lo que se relaciona con su viaje a Quito

Al oficio del señor Presidente del I. Concejo, remitido al señor Presidente de la Comisión de Urbanismo, por el que solicita se estudie con detenimiento todos los antecedentes y circunstancias que rodean al problema de urbanismo y a la contratación del Técnico Urbanizador, en la forma y condiciones más favorables a la posibilidad e intereses de la colectividad, después de estudiar las propuestas de los señores Acosta y Lara y Carlos Contreras, Técnicos Urbanizadores, teniendo en cuenta la capacidad y antecedentes de cada uno de ellos, la Comisión hace la siguiente observación: que el señor Acosta y Lara sólo ofrece un viaje de inspección a la ciudad, que el trabajo mismo de planificación encargará a una persona de su confianza, por lo que estima la Comisión que el I. Concejo con mejor estudio, debe resolver acerca de la persona que debe ser contratada para los trabajos de urbanización.

La Avenida 24 de Mayo, será desalojada de los pequeños mercaderes, que tienen sus puestos de venta

A la solicitud del señor Emilio Enrique Vorbeck que pide se retire de

la Avenida 24 de Mayo a los mercadifles situados en ese lugar, y que, por su forma de ventas en *chinganas*, toldas y *mediaguas*, quitan el aspecto hermoso de dicha avenida, y lo que es más, hacen perder el decoro de la ciudad, la Comisión aceptó las razones expuestas por el solicitante, pero, dispuso, que se le conteste al expresado señor Vorbeck, manifestándole que, tan pronto como el I. Concejo halle un local o lugar destinado para esta clase de ventas, retirará de la Avenida 24 de Mayo a los comerciantes que se refiere en su solicitud.

Busto de Juan Montalvo en el Parque de Mayo

Al oficio de la señora Mercedes de Huras, como Presidenta del Comité "Juan Montalvo", solicitando se señale un sitio apropiado en el Parque de Mayo de esta ciudad, para la erección de una columna del busto del ilustre escritor Don Juan Montalvo, la Comisión dispuso que el señor General Don Francisco Gómez de la Torre, en compañía del señor Director de Obras Municipales y del señor doctor Gabriel Navarro, elijan el sitio que crean conveniente.

Los Comisionados

Eduardo Pólit Moreno.—Modesto Ponce Martínez. — Luis F. Donoso Escobar.

Oficina de Comprobación Municipal

Balances de Comprobación y de Situación de la Contabilidad Administrativa, cortados al 30 de Junio del presente año

CUENTAS	TOTALES		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1 Bienes Municipales ...	\$ 3'968 332,24	241 813,98	3'726.518,26	
2 Valores a recibir ...	3'702 509,07	1'264 555,79	2'437.953,28	
3 Inversiones ...	14'914.261,15	354.545,00	14.559.716,15	
4 Varios Deudores ...	3'308.184,87		3'308.184,87	
5 Caja ...	3'448 936,69	2'938 693,21	510.243,48	
6 Patrimonio Municipal	2'758.521,97	21'046.532,02		\$ 18'288 010,05
7 Deuda Municipal ...	463 513,98	6'077 204,80		5'613 690,82
8 Varios Acreedores ...	276 906,48	505.083,88		228.177,40
9 Fondos Especiales....	413.647,64	471.681,25		58.033,61
10 Movimiento Presu- puestari o.....	8'610.570,53	8'965.274,69		354.704,16
	\$ 41.865384,62	41.865.384,62	24'542.616,04	24'542.616,04

Quito, a 22 de Julio de 1939.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación y Fiscalización.

ACTIVO

Bienes Muebles

Propiedad Inmueble:

Inmuebles Ciudad.	\$ 2'426 646,73	
Inmuebles Parroquias ...	143.247,52	\$ 2'569 894,25
Muebles & Enseres		900.108,54
Vehículos		250.580,47
Semovientes		5.935,00
		3'726.518,26

Valores a recibir

Valores Exigibles	\$ 493 339,48	
Valores Vendibles	1'944 613,80	2'437.953,38

Inversiones:**Capitales a Mutuo:**

Exmo. Carlos María de la Torre	\$ 20.090,00	
José Ignacio Donoso Barba.....	16.000,00	
Dr. Abel Alvear	26.400,00	62 400,00
<hr/>		
Laboratorio Químico.....		45 740,01
Almacenes Municipales		493 550,97
Servicios Higiénicos		281.704,63
Obras Públicas		4'117.222,34
Conservación de Edificios.....		317,392,74
Conservación de Equipos		36.687,09
Expropiaciones e Indemnizaciones		303 462,13
Barrios Obreros		340.927,96
Plantas Eléctricas		7'988 906,06
Nuevo Matadero		571.722,22
		<hr/>
		14'559.716,15

Varios Deudores:

Caja de Rastro.—Fondo Rotativo.....	\$ 5 000,00	
Planta Eléctrica Municipal	3'303.184,87	3'308,184,87
		<hr/>

Caja:

Saldo en efectivo		510.243,48
Suma del Activo		<hr/>
		\$ 24'542.616,04

Cuentas de Orden:**Valores en Garantía:**

En Cédulas Hipotecarias		12.000,00
Total General		<hr/>
		\$ 24'554.616,04

PASIVO**Patrimonio Municipal:**

Saldo a su favor.....		\$ 18'288.010,05
-----------------------	--	------------------

Deuda Municipal:

Banco del Pichincha	300.000,00	
Empréstito para Luz y Fuerza Eléctrica	4'058.100,00	
Stahlunion Export G. m. b. H	147.077,78	
Banco de Préstamos	100.000,00	
Banco de Abasto	116.000,00	
Banco de Crédito	200.000,00	
Banco Central	200.000,00	
A. E. G. de Berlín.....	77.795,64	
Sociedad Continental.....	26.417,40	
Contratistas	800,00	
Banco "La Previsora".....	100.000,00	
Planta Eléctrica Municipal.....	287.500,00	5'613.690,82
		<hr/>

Varios Acreedores

Fondos Parroquiales	65.282,19	
Legado Mariano Aguilera	20.000,00	
Legado Isabel Tobar	42.400,00	

Particulares:

Depósitos para Material Sanitario....	2.975,40	
---------------------------------------	----------	--

Egresos Pendientes:

Caja del Seguro Social	6.408,13	
Caja de Pensiones ..	17.509,35	
Tesoro Nacional	229,95	
Defensa Nacional	43.763,06	
Comedores Escolares	765,00	
Legión Femenina del Ecuador..	500,00	
Monumento Hermano Miguel	28.344,32	228.177,40

Fondos Especiales:

Agua Potable de Calacalí	819,35	
Agua Potable y Acequia de San Antonio.....	5.000,00	
Premio Mariano Aguilera	952,50	
Premio Isabel Tobar	1.272,00	
Legado Mariano Aguilera	10.000,00	
Comedor Público Municipal.—Fondo Rotativo.....	2.000,00	
Planta Eléctrica.—Construcción.....	37.989,76	58.033,61

Movimiento Presupuestario:

Saldo a su favor	354.704,16	
Suma del Pasivo		\$ 24'542.616,04

Cuentas de Orden:**Depositantes de Valores:**

Víctor M. Rojas	12.000,00	
Total General		\$ 24'554.616,00

Quito, a 22 de Julio de 1939.

J. A. SANTOS C.

Jefe de Comprobación y Fiscalización.

COPIA DEL CONTRATO

sobre la segunda emisión de Bonos para el empréstito destinado a la obra de la Planta Eléctrica Municipal, por \$ 2'500.000

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Notario Público de este Cantón, Pompeyo Jervis Quevedo y los testigos que suscriben comparecen los señores don Enrique Gangotena y doctor don Rafael Aulestia Suárez en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico del Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, como lo comprueban los nombramientos que en copia se agregan, ambos de este vecindario, viudo el primero y casado el segundo, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; bien inteligenciados de lo que hacen y habiéndose cumplido previamente con todos los requisitos y prescripciones legales del caso, dicen: Que con toda libertad y con la capacidad civil suficiente, proceden a elevar a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de la que conste la siguiente: El Concejo Municipal de Quito, legalmente representado por Enrique Gangotena y Rafael Aulestia Suárez S., Presidente y Procurador Síndico, respectivamente, debidamente autorizados por la Corporación en sus sesiones de ocho de setiembre y diez y siete de noviembre de este año, según lo manifiesta el oficio que se agrega, otorgan: PRIMERA.—El Concejo Municipal de Quito, por escritura pública otorgada ante el Escribano señor Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, en ejercicio de su autonomía y de las amplias facultades concedidas por Decreto Legislativo de siete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, sancionado el veinte del propio mes y año, emitió bonos hipotecarios por la cantidad de tres millones quinientos mil sucres, para el empréstito destinado a la obra de la Planta Eléctrica Municipal.—SEGUNDA.—Para continuar los trabajos de dicha obra y obonar los créditos a corto plazo contraídos con el mismo fin, el Concejo, en mérito de la facultad conce-

didada por el mencionado Decreto Legislativo de siete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, por medio de sus personeros, amplía la primera emisión por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y al efecto el Presidente y Procurador, en cumplimiento de lo resuelto por el Concejo, emiten dos millones quinientos mil sucres en bonos hipotecarios y en esta forma; a).—Los bonos se emiten al portador en tres mil quinientos títulos divididos en dos series así: Serie C, dos mil bonos de quinientos sucres cada uno, numerados del dos mil quinientos uno al cuatro mil quinientos; y Serie D, mil quinientos bonos de mil sucres cada uno, numerados del mil uno al dos mil quinientos;—b).—Los bonos van litografiados, llevan las firmas en facsímil del Presidente y Procurador, y enlazando las dos firmas el Escudo Municipal impreso en relieve;—c).—Cada uno de los bonos tiene agregados ciento treinta y cuatro cupones, para el pago de intereses, cupones que corresponden a igual número de meses, los que principiando por noviembre de este año, terminan en Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; y—d).—Los cupones llevan fecha treinta del respectivo mes, excepto los de febrero que tienen fecha veintiocho.—TERCERA.—Por lo mismo que la emisión que se hace por la presente escritura es una ampliación de la que se llevó a cabo por escritura de junio de mil novecientos treinta y cinco, los bonos por los dos millones quinientos mil sucres que se emiten por el presente instrumento gozarán de todos los derechos, garantías y privilegios acordados a los bonos de la primera emisión en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima cuarta y décima quinta de la mencionada escritura de junio de mil novecientos treinta y cinco.—CUARTA.—Todo el producto que se obtenga de la colocación del empréstito se invertirá exclusivamente en la Planta Eléctrica Municipal, ya sea en la ejecución de las obras para completar la instalación y montaje de maquinarias y redes de tras-

misión y distribución, ya también en el abono de los créditos a corto plazo contraídos por el Concejo para la referida obra, así como en todos los gastos que demande la organización y funcionamiento de la administración de la Planta.—

QUINTA.— Los bonos se pondrán al mercado en el mes de diciembre de este año y el Concejo podrá conceder hasta el cinco por ciento de descuento en la colocación o adquisición de los bonos cuando la cantidad que se tiene sea inferior a cien mil sucres y hasta el diez por ciento de descuento al que adquiera bonos por cien mil sucres o más.—

SEXTA.— Las tablas que se agregan forman parte de este instrumento y que demuestra el número y clase de bonos que serán sorteados semestralmente y las cantidades destinadas a la amortización por la suma total de los SEIS MILLONES DE SUCRES que valen ambas emisiones.—

SEPTIMA.— Los bonos que, por cualquier concepto, se hallen en poder del Concejo, no se tomarán en cuenta para los sorteos semestrales; y, por tanto, el número de bonos sorteados y la suma destinada a la amortización podrá disminuirse, a juicio del Concejo, en proporción rigurosa al número y valor nominal de los bonos que estén en su poder y los que podrán canjearse a la par con los sorteados.—

OCTAVA.— Se inscribirá en la presente escritura para constancia de que los bonos emitidos quedan garantizados con la hipoteca de los bienes enumerados en la cláusula séptima de la escritura de veinte y ocho de junio de mil novecientos treinta y cinco y cuyos linderos están determinados en la cláusula décima quinta de la misma escritura.—

Certifico que la presente minuta fue aprobada por el Concejo en sesión de diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—

El Secretario del Concejo — (firmado Julio Prado) — “Hasta aquí la minuta que los señores otorgantes ratifican en todas sus partes, obligándose al fiel cumplimiento de sus estipulaciones y dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable, minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.— En los términos de la minuta transcrita dan por perfecta y legalmente hecha la presente escritura la que la aceptan los otorgantes por los derechos que representan.— Se agregan las tablas a que se hace referencia en la cláusula sexta de la minuta transcrita.— Y leída que ha sido esta escritura a los señores otorgantes, íntegramente por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testi-

gos que son los señores don Jorge Svierovich Santisteban, don Ulpiano Páez Mena, don Emilio Muñoz Puchi, de este vecindario mayores de edad, e idoneos a quienes de conocer doy fe.— Enrique Gangotena.— Rafael Aulestia S.— J. Svierovich S.— U. Páez M.— Emilio Muñoz P.— P. Jervis Quevedo.— Notario.— Presidencia del Concejo Municipal.— Sesión de instalación del Concejo Municipal para el período de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos treinta y siete, efectuada el primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis.— Convocados por el señor Jefe Político del Cantón, de acuerdo con el Decreto Supremo número cuatrocientos veinte y uno, de diez y seis de noviembre último, que reorganiza el Concejo Municipal de este Cantón, reúnen en sesión los señores don Enrique Gangotena, doctor Enrique Puertas, doctor Luis Barberis, doctor Carlos Andrade Marín, doctor Rafael Arteta García, don Carlos Mantilla, don Alberto Mena, doctor Julio Montalvo, don Galo Plaza Lasso, don Francisco Salazar y el infrascrito Secretario ad-hoc.— Instalada la sesión, el señor Jefe Político toma la promesa de ley a los señores Concejales — Nombrados escrutadores los señores doctor Andrade Marín y Alberto Mena, el primero por parte del Concejo, y el segundo por la Presidencia, se procede a elegir el Presidente de la Corporación y recogidos los votos resulta electo el señor Enrique Gangotena por nueve votos, a quien el Concejo declara legalmente electo y presta a continuación la dromesa legal ofreciendo

.....Con lo cual se da por terminada la presente sesión.— Es fiel copia.— El Secretario Municipal.— (f) — Julio Prado.— COPIA — Número primero.— Presidencia del Concejo Municipal.— Quito, a primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— Señor doctor don Rafael Aulestia Suárez.— El Concejo Municipal, en sesión de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, tomando en cuenta sus merecimientos, tuvo a bien nombrarle Procurador Síndico Municipal, con la asignación mensual de cuatrocientos ochenta sucres y en reemplazo de los doctores don José María Velasco Ibarra, Procurador Principal y don Lizardo Mosquera Lasso que desempeña interinamente dicho cargo y cuyas renunciaciones fueron aceptadas.— En esta virtud, se servirá prestar la promesa legal previa al desempeño de sus funciones en la administración Municipal.— Dios y Libertad.— Manuel Bustamante G.— En Quito, a primero de Enero de mil

novecientos treinta y cuatro, se presentó el señor doctor don Rafael Aulestia Suárez, en el Despacho de la Presidencia del Concejo Municipal y prestó, ante los infrascritos, la promesa previa al desempeño del cargo de Procurador Síndico Municipal durante el año en curso.—Rafael Aulestia Suárez.—El Presidente.—Manuel Bustamante G.—El Secretario.—J. Roberto Páez.—Es fiel copia.—El Secretario Municipal.—Julio Prado.—Número ochenta y cinco.—Quito, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—SEÑOR PROCURADOR SINDICO.—El I. Concejo, en Sesiones de ocho de setiembre del año en curso y diez y siete de los corrientes, acordó emitir una

emisión de bonos hipotecarios, con destino a la obra de la Planta Eléctrica Municipal, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con una ampliación de la emisión hecha por escritura pública el veinte y ocho de junio de mil novecientos treinta y cinco, y al tenor de la minuta aprobada debidamente por la Corporación y que adjunto le remito, a fin de que usted, se sirva elevarla a escritura pública, para lo cual nos autorizó debidamente el I. Concejo, en las sesiones arriba expresadas.—Dios y Libertad.—(f).—Enrique Gangotena.—Es copia.—El Secretario del Concejo.—Julio Prado.—Hay un sello que dice: MUNICIPALIDAD DE QUITO—SECRETARIA.

Tabla de amortización del Empréstito de \$ 6'000.000, al 6^o/₁₀₀ de interés, para la Planta Eléctrica Municipal, pagadero en diez años con amortizaciones semestrales.—Cuota anual \$ 806.600.—Proporción semestral \$ 403.300

SEMESTRES	INTERESES	AMORTIZACION	EMPRÉSTITO AMORTIZADO
1	\$ 180.000,...	\$ 223.300,...	\$ 223.300,...
2	173.301,...	229.950,...	453.250,...
3	166.402 50	236 850,...	690.100,...
4	159.297,...	244 000,...	934.100,...
5	151.977,...	251 300,...	1'185.400,...
6	144.438,...	258 850,...	1'444.250,...
7	136.672,50	266.600,...	1'710.850,...
8	128.674,50	274 600,...	1'985.450,...
9	120.436,50	282 850,...	2'268.300,...
10	111.951,...	291.300,...	2'559.600,...
11	103.212,...	300.050,...	2'859.650,...
12	94.210,50	309.050,...	3'168.700,...
13	84.939,...	318.350,...	3'487.050,...
14	75.388.50	327.900,...	3'814.950,...
15	65.551.50	337.700,...	4'152.650,...
16	55.420,50	347.850,...	4'500.500,...
17	44.985,...	358.300,...	4'858.800,...
18	34.236,...	369.050,...	5'227.850,...
19	23.164,50	380.100,...	5'607.950,...
20	11.761,50	392.050,...	6'000.000,...
	\$ 2'066.019,...	\$ 6'000.000,...	

El Presidente del Concejo,
ENRIQUE GANGOTENA.

El Procurador Síndico,
Rafael Aulestia S.

Números de Bonos de la Planta Eléctrica Municipal que se sortearán en los semestres correspondientes

Semestres	Bonos de \$ 50		Bonos de \$ 100		Bonos de \$ 500		Bonos de \$ 1.000		Monto en Suces
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	
1	186	9 300	375	37.500	169	84 500	92	92 000	223.300
2	193	9.650	383	38.300	174	87.000	95	95.000	229.950
3	199	9 950	399	39 900	178	89 000	98	98.000	236.850
4	204	10 200	403	40.300	187	93 500	100	100.000	244 000
5	208	10 400	414	41.400	189	94 500	105	105 000	251 300
6	217	10 850	430	43 000	194	97 000	108	108.000	258.850
7	222	11 100	440	44 000	201	100.500	111	111 000	266 600
8	228	11 400	452	45 200	208	104 000	114	114.000	274 600
9	239	11 050	474	47 400	211	105 500	118	118.000	282 850
10	244	12 200	486	48 600	219	109.500	121	121 000	291 300
11	251	12 550	500	50 000	225	112.500	125	125.000	300.050
12	259	12 950	516	51.600	235	117.500	127	127 000	309.050
13	267	13 350	525	52 500	241	120.500	132	132.000	318.350
14	272	13 600	548	54 800	245	122 500	137	137.000	327 900
15	280	14 000	567	56.700	250	125 000	142	142.000	337 700
16	291	14 550	573	57 300	254	127.000	149	149.000	347.850
17	296	14 800	590	59 000	269	134.500	150	150.000	358 300
18	309	15 450	616	61 600	278	139 000	153	153 000	369 050
19	314	15 700	649	64.900	283	141 500	158	158 000	380.100
20	321	16.050	660	66 000	290	145.000	165	165 000	392.050
	5.000	250.000	10 000	1'000 000	4 500	2'250.000	2 500	2'500 000	6'000.000

El Presidente del Concejo,
ENRIQUE GANGOTENA.

El Procurador Síndico,
Rafael Aulestia S.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta primera copia signada y firmada en Quito, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

(Aquí el signo).

P. JERVIS QUEVEDO,
Notario.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en la Oficina de Registro de la Propiedad de este Cantón, a fojas 5, número 12 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 10ª clase, Tomo 79.

Quito, Junio 20 de 1939.

El Registrador,
VICTOR M. GRANIZO.

NOTAS

De la Administración Municipal

Premio Ornato

Medalla de oro y Diploma de Honor fueron concedidos al Sr. Oswaldo Alvarez Barba, como Premio de Ornato en el presente año, por su hermoso Chalet residencia, situado en la Avenida Virrey Núñez; dejándose constancia que la adjudicación de este Premio ya fue propuesta en el Concejo anterior, en mérito de las condiciones de comodidad, higiene y ornamentación que reúne la propiedad.

Un voto de aplauso fue dado a la Caja de Pensiones, representada por su acucioso Gerente, Licenciado don. J. Roberto Páez, por la formación del hermoso barrio, cuyo conjunto de cómodas e higiénicas casas ha venido a embellecer la sección N. O. de la ciudad, formando el pintoresco Barrio «Simón Bolívar».

*
**

Premio al Mérito

Esta honrosa condecoración fue concedida al señor Alfredo Espinosa Palacios, como iniciador de la industria Vidriera en el Ecuador y el establecimiento de su Fábrica «IVE». El señor Palacios se hizo por ello objeto de entusiastas felicitaciones que le prodigaron tanto la prensa como los particulares

Premio Constancia

Lo obtuvo el honrado mecánico señor Manuel Hernández, en mérito de su constante y larga labor dentro de un desempeño siempre honorable y laborioso. Un premio pecuniario se concedió a los señores Alejandro Ponce Araujo y Leopoldo Paredes, honorables y conocidos artesanos de la localidad.

*
**

Concurso de Tiro

En el *Concurso de Tiro*, promovido con ocasión de los festejos del 24 de mayo último, el *Premio Municipal de Tiro* fue adjudicado al señor Humberto Merino, de acuerdo con el dictamen de la Asociación de Tiro Provincial de Pichincha.

*
**

Concurso de Flores

Aunque fue bastante pobre, el promovido con motivo de las mismas fiestas del 24 de mayo, sin embargo no dejaron de tener mérito las ofrendas artísticas presentadas por los señores Carlos Silva y José Ignacio Toscano, quienes obtuvieron el segundo premio; y Diploma de Honor la señora Rosa M.

López de Guillén, por su hermoso grupo de dalias, exhibidas fuera de concurso.

*
* *

Exhibición de la raza canina

En este simpático concurso, organizado por primera vez en Quito, con ocasión del Aniversario de la Batalla de Pichincha, el primer Premio fue adjudicado al grupo compuesto por el perro Jak, de propiedad de la Sra. Hortensia Paz de Rodríguez y de la perra Dinha, con sus cachorros, de pura raza inglesa, de propiedad del Sr. Carlos Bustamante.

*
* *

Panecillo

Consecuente el Concejo con su propósito de convertir la hermosa colina del Panecillo en propiedad Municipal para trasformarla en lugar de paseo y esparcimiento públicos, previa la conveniente adecuación, continúa con el plan de expropiar a los particulares los pequeños terrenos de que se hallan en posesión.

*
* *

Quebrada La Ermita

Muy pronto se llevará a cabo la canalización y cejamiento de esta quebrada, que es por hoy un foco peligroso de infección para sus vecinos, los cuales, por esta razón y con patriotismo y desprendimiento que les honra, han ofrecido al Concejo el renunciamiento de sus derechos sobre los terrenos que deben ocuparse para el relleno, y toda clase de apoyo con tal que la obra se

lleve a cabo en el menor tiempo posible.

*
* *

Nomenclatura de calles

Proyéctase una Ordenanza de Nomenclatura de calles, que esté de acuerdo y en consonancia con nuestra propia tradición e historia. Para el efecto, se ha solicitado la cooperación de los competentes historiadores señores don J. Roberto Páez y don Cristóbal de Gangotena y Jijón, quienes, gustosos y con el patriotismo que les distingue han aceptado gustosos contribuir con sus conocimientos, a fin de dar una denominación adecuada a nuestras calles y plazas de la ciudad.

*
* *

Avenida 24 de Mayo

Preocupado por el ornato, el Concejo se halla en el afán de buscar un lugar más adecuado para los comerciantes en pequeña escala que tienen establecidos sus puestos de venta en la Avenida 24 de Mayo, lo que da mal aspecto e impide que luzca esta Avenida en su verdadera amplitud.

*
* *

Aumento de la subvención para la Cárcel de Santa Marta

Por un sentimiento de equidad, dado el alto costo actual de la vida, se ha aumentado 200 sucres más a la subvención con que el Concejo atiende para la alimentación de la Cárcel de mujeres «Santa Marta», pero a condición de que, también la Junta de Asistencia Pública reconozca un jornal en beneficio de

las presas, por los trabajos que ejecutan.

*
* *

Vocales de las Juntas Parroquiales

Requisito indispensable es para el nombramiento de Vocales de las Juntas Parroquiales, el envío de las respectivas ternas; por consiguiente, los Tenientes Políticos de las parroquias rurales deberán cumplir estrictamente con esta disposición, sin la cual no serán atendidos en sus solicitudes de nombramientos.

*
* *

Prolongación de la Calle Bolivia

Interesados como se hallan varios vecinos en la prolongación de esta calle, para lo cual ceden gratuitamente el terreno necesario, el Concejo se ve en la imposibilidad de emprender la obra, por falta de recursos; pero, los mismos interesados pueden llevarla a cabo, con su propio peculio, y bajo la dirección técnica del Departamento de Obras Públicas Municipales.

*
* *

Prolongación de la Calle Asunción

Se ha practicado el avalúo de los terrenos que el Concejo trata de expropiar para la prolongación de la Calle Asunción, hasta unirla con la Avenida 18 de Setiembre. Con la apertura de esta calle se dará un nuevo y cómodo servicio de tránsito a una de las arterias más importantes de ese sector.

Formación de ciudadelas

Se ha dispuesto el estudio de todos los contratos relacionados con la formación de ciudadelas a excepción de la Mariscal Sucre, para deducir si han sido llenadas en todas sus partes las condiciones estipuladas, exigir el cumplimiento de ellas y cuanto se relaciona en beneficio de la ciudad.

*
* *

Monumento al Hermano Miguel

Se ha dispuesto ya que la Dirección de Obras Públicas Municipales de acuerdo con el señor Luis Salgado autor del proyecto del Monumento que fue aprobado, haga los estudios técnicos correspondientes para la erección del Monumento al Benemérito Educador de la niñez, **Hermano Miguel de las E.E. CC.**, que se levantará en el relleno de El Tejar de esta ciudad.

*
* *

Túnel de Unhui

Con toda actividad se lleva a cabo los trabajos de perforación del túnel de Unhui, en la parroquia de Lloa, con el fin de proveer cuanto antes, de mayor cantidad de agua a la ciudad.

*
* *

Catastro de Predios Urbanos y Rurales

Se halla en preparación los Catastros de Predios Urbanos y Rurales, que regirán para el cuatrenio de 1940-1943.

Trabajadores de Rastro ante el Seguro Social

Un proyecto de Ley será sometido al estudio de la próxima Legislatura a fin de que se resuelva la situación de los trabajadores de la Casa de Rastro, con respecto al Seguro Social.

*
* *

Beca Para Ingeniero de la Planta Eléctrica

En el afán de formar verdaderos Técnicos nacionales para la dirección de la Planta Eléctrica Municipal, se ha conseguido una beca en la Casa A E G de Berlín, para uno de los Ingenieros de la Planta, habiendo sido agraciado el Sr. Ingeniero Gustavo Castro, dadas sus condiciones de seriedad y preparación, quien partirá próximamente para Alemania a perfeccionar sus conocimientos en la materia, especialmente en Electrotecnia, previo el respectivo contrato que suscribirá con el Concejo.

*
* *

Imprenta Municipal

A pesar de la escasez de material tipográfico y de la deficiencia de sus maquinarias, en la Imprenta se desarrolla intensa labor que rinde el máximo de esfuerzo. Se ha recibido ya el pedido de tipo y los más indispensables repuestos para sus anticuadas máquinas; pe-

ro, dista mucho, sin embargo, para ser una Imprenta completa, como lo requiere el Concejo de la Capital, para cuyas múltiples actividades necesita de equipos modernos.

*
* *

Comedor Municipal

Satisfactoria es la marcha del Comedor Público Municipal instalado en el barrio fabril de Chimbacalle, a cargo de la Dirección de Higiene, y cuyo Administrador es el Sr. Víctor Manuel Andrade.

Hoy tiene ya instalación de baños de agua caliente, a reducido precio. Diariamente concurren a tomar alimento, como promedio, unas doscientas personas. Las viandas que se les suministra, a más de ser sustanciosas, son confeccionadas con esmerada higiene y a precios económicos, proporcionando con esto un práctico beneficio a la clase trabajadora.

*
* *

Escuela Municipal « Sucre »

Concurren a este Plantel de Educación, al rededor de quinientos niños, quienes reciben la instrucción primaria. Se ha extendido también el aprendizaje de Artes y Mecanografía, Gimnasia, Educación Física y Cultura en general, además de las materias Comerciales. — La Sección Profesional cuenta con los ramos de Peluquería, Zapatería, Mecánica, Tejidos de alfombras y sombreros, al frente

de cuyos talleres se hallan Profesores competentes. No ha sido posible establecer aún el Comedor Escolar, como es el deseo del Concejo; pero hasta tanto se arbitren las medidas por conseguirlo, se les suministra el desayuno, por cuenta del Municipio, a todos los alumnos asistentes.

*
* *

Por las subsistencias

Se han dictado las disposiciones más enérgicas para cortar el abuso que se comete en el precio y medidas de las subsistencias. Así mismo, con el máximum de las penas serán sancionados los expendedo

res de leche adulterada, artículo que se ha hecho de común y criminal explotación.

*
* *

Tarifas de luz a precio fijo

El Concejo, en sesión del 19 de Junio del presente año, aprobó la siguiente tarifa de luz, a precio fijo, mensual:

- Por un foco de 25 w..... \$ 2,00
- Por un foco, hasta de 50 w. ,, 2,50
- Por un foco, hasta de 100 w.. 3,00

Los que pagaren dentro de los diez primeros días de cada mes, tendrán el 20% de descuento.

SECCION HISTORICA

✓ Por una arquitectura propia

Por Guillermo Herrera Carrizosa.

Por ser de interés local y estar escrito como para nuestra ciudad capital y porque puede contribuir en mucho para la formación de una Arquitectura propia que encarne nuestra vida nacional y esté en consonancia con el momento actual histórico, publicamos a continuación el siguiente importante artículo, con cuyo título encabezamos, escrito por el distinguido colombiano señor Guillermo Herrera Carrizosa, tomándolo del Registro Municipal de Bogotá de marzo de 1936.

El espectáculo que ofrece el mundo arquitectónico es, en Colombia, algo que nos da grima o tristeza. A las escasísimas tradiciones arquitectónicas de las razas primitivas, se unen las que nos dejó la España conquistadora y colonizadora, y a éstas, todo lo que el espíritu imitador y amigo de novedades de nuestros arquitectónicos ha traído de todas partes, sin plan ninguno, sin aspiraciones ningunas, sin preocupaciones de ninguna clase: en nuestras ciudades vemos, en mescolanza antiestética, todos los motivos arquitectónicos que el mal gusto ha hallado fuera del país: en ninguna ciudad, que entre nosotros sepamos, existe el anhelo de criar una arquitectura nacional que corresponda a nuestro pueblo, a nuestra personalidad, a nuestros climas, a nuestra topografía; nada colombiano expresan los edificios que vemos entre nosotros. O, mejor dicho, sí expresan algo que es nuestro y que debemos abandonar: nuestro espíritu anárquico, novelero, imitador, impresionista e invertebrado. No es preciso ir muy lejos para ilustrar lo que quiero decir. Tenemos por ejemplo la Plaza de Bolívar, en nuestra Capital: tended la mirada hacia sus cuatro costados. ¿Que se ofrece a vuestra consideración? Al sur, el capitolio nacional, de orden jónico romano, con sus estriadas y elegantes columnas, y las líneas horizontales, reposadas, de su entablamiento; al oeste, las galerías, con sus incipientes motivos de renacimiento francés y sus colorines un tanto frívolos; al norte más renacimiento francés, junto a los viejos, sombríos y pesados balcones coloniales; y, finalmente, al este, la catedral,

dominante, sobria, de estilo greco-romano, con sus torres imponentes y separadas, una muy lejos de la otra, sin que nada las una y las obligue a ser menos individualistas. . . .

Muy cerca de la catedral, la capilla del Sagrario, con su portada un tanto bizarra y juguetona, de estilo plateresco; edificios con su fachada sencilla, y sus licorerías. . . . Esto es, en términos muy generales, lo que vemos en la plaza de Bolívar. Además, está una estatua admirable del héroe. Ahora, decimos: ¿Hay en la plaza una ley que unifique, estéticamente, las diferentes partes de que se compone el conjunto? ¿Se ha seguido un plan, consciente y claro, en la construcción y decoración de dicha plaza? ¿Os da la impresión de lo acabado y eterno, que es inherente a toda obra de arte? Nó. Allí todo cótico y prestado, es ajeno; nada es nuestro: el tiempo y los hombres han ido acumulando, caprichosamente, todas esas unidades arquitectónicas, que forman un conjunto pintoresco y anárquico, como nuestra sociedad del siglo pasado, por no decir que la presente. . . . Y si esto diremos de la plaza de Bolívar, centro cívico de nuestra capital nacional, ¿qué decir de lo demás? Mejor será callar. . . .

En todas nuestras ciudades y aldeas, los edificios son seres muertos, sin calor y sin alma: sus muros pesados y ciegos, no nos hablan de la vida, sino del destierro místico, de la existencia adormecida de sus moradores; sus techos viven en silencio; sus puertas y ventanas son agujeros por donde entra la luz tan sólo o por donde pasan, sin detenerse, sus habitantes. . . Llegáis a una ciudad cualquiera. ¿Qué veis? Sus edificios, todos en línea agrupados, como reclutas en formación. Las casas llevan en nuestros pueblos y ciudades una existencia precaria: siempre andan agrupadas entre sí, como si tuviesen miedo de apartarse un poquito las unas de las otras; todas forman largas líneas, sin solución de continuidad, como las galerías de nuestros cementerios capitulinos; cerca de ellas no hay ni fuentes, ni flores, ni árboles, ni nada que les haga compañía y que las relacione al paisaje general. Las calles todas, largas, estrechas, silenciosas, contribuyen a darle énfasis a la impresión de muerte y de abandono que ofrece el conjunto arquitectónico. Fuera de Bogotá, y una que otra ciudad, las casas están cerradas y las calles solas. Si alguna vez se abre una puerta, se oyen rechinar tristemente sus goznes, y se ve a una persona deslizarse perezosamente en el umbrío zaguán; si esa persona es mujer, irá envuelta en un pañolón negro, y si es hombre, en su ruana, negra también. Las casas blanqueadas con cal, y los moradores cubiertos de vestiduras negras, os hacen pensar que os halláis en el camposanto y que veis allí sombras que llevan una vida silenciosa y apasible. . . ¿Vais a un pueblo de las tierras altas, de las montañas? Pues bien: allí el aire es enardecido, la luz tenue y el paisaje monótono, gris y triste, y la arquitectura nada hace para contrarrestar todo esto; allí los muros de las habitaciones son pesados, blancos, ciegos; su monotonía se interrumpe de cuando en cuando; es una ventana alta, chiquita, humilde, que apenas da entrada a la luz, o una puerta de viejo y carcomido maderamen, por donde pueden entrar escasamente dos personas a la vez. . . . No hay árboles, ni flores, ni fuentes; el cielo es de un azul grisoso y uniforme; los habitantes de ese pueblo son lo mismo: nada hacen para destruir ese manto de monotonía y de tristeza con que la naturaleza los

envuelve. ¿Vais a un pueblo de tierra caliente? Muy bien: allí hay muchísima luz; el sol se derrite de escalas cromáticas y ríe en el cielo y en la tierra; el aire es denso y se estremece voluptuosamente; se siente un calor sofocante, y el cuerpo y el alma piden un lugar fresco, sombreado y apacible; sentís un impulso intenso que os pide buscar abrigo para defenderse así del sol que os abrasa y seca. Y buscáis este abrigo, pero no lo encontráis; no hay árboles, no hay fuentes; la luz os ciega, pero los muros de las casas son blancos, y en ellos la luz se refracta y parte en haces de flechas, y os hiere los ojos . . .

¿No veis cómo, ni en las tierras altas, ni en las bajas, se han preocupado las gentes por adoptar un estilo arquitectónico que corresponda a las necesidades de los diversos climas? ¿No comprendéis que ninguno ha tenido un gesto de originalidad y que todos se han contentado con seguir, ciegamente, los principios de construcción que heredaron de sus antepasados, los cuales eran quizá buenos para otros tiempos y otros países?

La flora y la fauna son variadísimas en las tierras bajas: allí la naturaleza, caprichosa y prolija, ha acumulado multitud de motivos ornamentales; allí veis palmeras esbeltas y graciosas, tamarindos de follajes que parecen de encaje, guadales de formas elegantes, ceibas gigantescas, higueros frondosos, de sombra fresca y hospitalaria, mangos y naranjas, todo lo que pueda desear el artista más exigente; la vegetación es rica, multiforme, lujuriente, sutil a veces, recia y salvaje ótras; pero nuestros constructores no sacan partido de ella, ni de la fauna tampoco, ni del cielo, que ofrece espectáculos tan dramáticos. En las tierras bajas, la naturaleza es desordenada en sus aspectos externos, y es caprichosa y fecunda; cada vez que miráis el paisaje, encontraréis perspectivas nuevas; todo allí es sorpresa y encanto. ¿En qué forma se aprovecha la arquitectura de esa naturaleza privilegiada, varia y juguetona? En ninguna: nuestros pueblos de tierra caliente, desde el punto de vista de la arquitectura, son como los de las tierras frías: la misma regularidad, las mismas líneas angulosas, rectas, simétricas y muertas; los pueblos todos parecen tablas de ajedrez, con sus rectángulos antipáticos, en los cuales nadie se entretiene jugando una partida: la misma desolación en todas partes, en lo que se refiere a las construcciones de los hombres. Parece que se tiene pereza o miedo de ensayar un sistema nuevo; nuestros arquitectos se han olvidado en todas partes de lo que es el paisaje. Y no se me arguya que es la pobreza general lo que les impide hacer mejor las cosas. Nó. Sólo cuesta un esfuerzo desinteresado de la voluntad para traer de la selva los colores y las formas que puedan hacer de la arquitectura un todo armónico con el ambiente en que se vive. No se necesitan millones para plantar árboles y flores, ni para echar los cimientos de una ciudad conforme a una geometría más dinámica y espiritual que la que conocemos. Es cuestión de sentimiento estético esto de embellecer los lugares donde luchamos, y pensamos y soñamos. Un sencillo esfuerzo de simpatía nos reconciliará con la naturaleza en esto de nuestra arquitectura nacional. Sí, un esfuerzo de simpatía y un tantico de inteligencia, y nada más. . . .

Nuestras ciudades casi todas de origen español, esto es, medioeval, están trazadas de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de una época ya pasada y que nunca habrá de volver. ¿Por qué y para qué las calles angostas y las casas apiñadas, si no vivimos en fortalezas ni en conventos? La vida económica entre nosotros va adquiriendo nueva fuerza; necesitamos de vehículos de todas clases en nuestras ciudades, y es preciso que ellas ofrezcan un buen sistema de circulación. La vida social cambia también entre nosotros, y lo mismo la vida de la familia; necesitamos, pues, parques, y jardines, y casas amplias, llenas de aire y de luz, y de alegría. Necesitamos espacio para desentumecer el cuerpo y el espíritu. Necesitamos, bibliotecas, escuelas, baños, campos atléticos monumentos, fuentes.

Si meditáis un momento, y si no os dejáis llevar de pueriles celos o entusiasmos, veréis que por cualquier lado que se examine el problema arquitectónico nacional, el panorama no nos es grato. En este sentido hemos hecho muy poco, casi nada. No sólo no hemos expresado nuestro espíritu nacional en formas arquitectónicas, sino que ni siquiera hemos logrado coordinar nuestras construcciones con el medio que nos rodea. ¿Qué idea se formaran de nosotros los que nos visitan y se detienen a estudiar nuestra arquitectura? Dirán que somos niños, y tendrán quizá razón. Nada hemos hecho que esté al alcance de nuestra cultura literaria, por ejemplo, y por desgracia, casi siempre los viajeros juzgan a un pueblo por sus manifestaciones externas y tangibles, antes que por su poesía y sus crónicas periodísticas. . . .

Es difícil, al presente, determinar las causas que expliquen nuestro atraso en materia de construcciones, y explicar el descuido con que todos hemos mirado este aspecto de la actividad nacional. Nosotros dedicamos un siglo entero a destruirnos los unos a los otros, en incensantes y sangrientas guerras civiles, y cuando gozamos de un momento de paz, nos damos, con gusto de artista a crear formas de belleza dentro del campo de las artes acústicas; hemos compuesto bambucos y pasillos para entretener nuestra soledad y expresar nuestra tristeza, y hemos escrito centenares de poemas en los cuales se cristalizan, bien o mal nuestros entusiasmos, nuestros ensueños o nuestra melancolía. Pero en el campo de la belleza plástica no hemos hecho nada que valga el esfuerzo invertido: nuestra escultura anda en cuatro pies, como los niños, y nuestra pintura apenas comienza a dar uno que otro pasito, siu que tenga que apoyarse en el bordón de las escuelas europeas. En cuanto a la danza, no hay para qué hablar: importamos de fuera todo; sólo nuestros paisanos tienen sus modos de expresión, ingenuos y primitivos, conservando la vieja tradición indígena. En cuanto a la arquitectura, ya hemos visto lo que tenemos.

En esta materia, lo único que se puede decir es que los colombianos ignoramos casi por completo la función de la arquitectura en la vida social religiosa y cultura de un pueblo. Es más: nosotros ignoramos el lenguaje arquitectónico; si a veces lo sentimos y medio comprendemos, es porque tal lenguaje es más expresivo de lo que a primera vista parece. No creáis que estoy calumniando a nadie; os bastará interrogar al primero que encontréis por la calle, en cuestiones de arquitectura, para que os convenzáis de la verdad que encierran mis palabras. Ahora me acuerdo de algo que me sucedió a mí en alguna ocasión. Hablaba yo con uno de nuestros

intelectuales de la capital, bien conocido entre vosotros como autor de muchos versos rubendarios, llenos de jardines y marquesas y pajes enamorados y demás, y por casualidad mencionamos los estilos arquitectónicos; mi intelectual me habló con entusiasmo de estilo partenón, y yo creí que en mente él estaba evocando las dulces y sencillas líneas del templo ateniense... Pero nó: al cabo de un rato, él concluyó su ditirambo exclamando lleno de fuego patriótico: «¡Qué hermoso es esto de ver entre nosotros el alma de Grecia en nuestro capitolio nacional!» Y, para colmo de mi sorpresa, añadió: «¡Qué bello es el estilo Partenón de este nuestro templo de la ley!» Como véis, este curioso tipo intelectual se imaginaba que nuestro capitolio nacional recuerda la belleza del templo de Atenas. Y si esto era un intelectual, ¿qué dirán los que no sienten en el alma esa divina luz que llaman curiosidad o ansia de saber?

Es muy posible que entre nosotros se crea que la arquitectura es un arte utilitario simplemente, y que no merece el estudio cuidadoso que se dedica a las demás. Creerán muchos que la obra arquitectónica responde tan sólo a una necesidad económica, de índole puramente práctica, y que, cuando más, puede encarnar algunos conocimientos empíricos de mecánica aplicada. Esta es una de tantas falacias que nos impiden desenvolver una arquitectura original; nuestros jóvenes estudiantes creen que es indigno de su inteligencia o de su genio un oficio que debe estar sólo en manos de nuestros albañiles, o cuando más, de ingenieros prosaicos... Nuestros jóvenes prefieren estudiar derecho, medicina, dentistería, o desean tan sólo rimir suspiros y piropos... Y de aquí resulta que nuestras construcciones en general estén en manos o de arquitectos extranjeros que no conocen bien nuestro carácter ni nuestras necesidades, o si no, en manos de maestros albañiles que apenas saben donde tienen las narices, si es que saben algo. La cultura nacional exige que entendamos lo que es la arquitectura y que dediquemos a ella parte de nuestros más elevados y desinteresados entusiasmos. Estamos obligados a formar escuelas de arquitectura y desarrollar mentalidades capaces de comprendernos. Entre los pueblos modernos que carecen de este anhelo de integración cultural que caracterizaba a los antiguos, y que se han dejado dominar en parte por los instintos materiales del hombre, existe en materias de arquitectura una desorientación y un caos absurdo y desconcertante. La religión, la política y la economía han pretendido y pretenden dictarles sus leyes y caprichos a la técnica arquitectónica. Y por lo mismo, han hecho las otras artes: la música quiere prestarle todo su dramatismo, la escultura su plasticidad, y la literatura su ideología. Esto es absurdo. La arquitectura es un arte libre, independiente y autónomo, que posee su lenguaje propio y único y que, si es genuino, encarna en sí las leyes y principios de la economía y de la mecánica, expresando al mismo tiempo, los impulsos más nobles y desinteresados del espíritu humano y sus más fundamentales concepciones de la vida y del universo. La arquitectura comprende y abraza a todas las otras artes, sirviéndose de todas ellas para cumplir más felizmente su misión, y expresa también las necesidades primordiales del hombre, en el terreno de lo útil, al par que sus conocimientos más precisos y ciertos. La arquitectura es ciencia, en parte, y es, fundamentalmente, una de las bellas artes. La arquitectura es un arte que nosotros limitamos y empequeñecemos si colocamos al nivel de las artes meramente

te útiles o que ennoblecemos demasiado si llegamos a decir, con el conde Tolstoy, que es el único arte que merece el cultivo del pueblo. Lo prudente es que nos coloquemos en un término medio y que juzguemos la obra arquitectónica primero en sí misma y luego en sus relaciones con las demás manifestaciones de la cultura. Así nos formaremos una idea más justa de su alcance y su significado.

Lo que es el Archivo General de Indias de Sevilla

Para conocimiento de nuestros lectores, especialmente de aquellos que se dedican a las investigaciones históricas en los archivos públicos y que no conocen cómo es el de Sevilla, entresacamos del artículo "Los primeros planos de Bogotá" escrito por el señor J. M. Pérez Sarmiento, algunos párrafos importantes en que se da a conocer lo que es centro histórico y cuanto él contiene

Organizado el archivo en los tiempos de Carlos III, y aumentados y enriquecidos sus fondos con repetidas aportaciones hasta principios del siglo actual, se guarda en las numerosas estanterías de sus amplios departamentos, la historia documentada y auténtica de la Obra de España en América. Ahora, cuando la mayoría absoluta de las gentes desconoce los puntos más elementales de la geografía, de la producción y de la historia americana, en el Archivo de Indias, se custodian las notabilísimas relaciones de mando, informes preciosos y cartas geográficas de los españoles que exploraron y colonizaron el nuevo continente, y allí se encuentran estudios detallados y completos sobre nuestros ríos, montes, mares, animales o plantas.

Al lado de los planos de fortalezas y ciudades de la época de los primeros siglos, junto al estudio de todos los aspectos políticos y naturales que se hicieron por orden del Rey Felipe II, existen millares de documentos que acreditan la actuación española en nuestro adelanto y en nuestra cultura. Cientos de legajos contienen los juicios de residencia y de visita a un arzobispo, un virrey o una audiencia, y en muchos otros se conserva la correspondencia de los intendentes o gobernadores, dirigida por la Metrópoli, en consulta de planes políticos.

Una sección determinada se dedica a la historia interesantísima de las conspiraciones contra la Madre Patria, y en ella se encuentran los nombres de nuestros próceres más ilustres y sus más célebres procesos; en otra parte se comprueban las disensiones entre los virreyes y las audiencias, en continua oposición y en lucha constante. Millares de cartas comprueban los despojos criminales que la piratería de ciertas naciones europeas co-

metía con los galeones españoles. Cartas incontables que tratan de cuestiones agrarias, de asuntos sociales y de colonización, consultadas con el ilustre Jovellanos. En otra sección, informes sobre minas, establecimiento de misiones, estudio sobre proyectados canales, uno de ellos el del Atrato; una serie inagotable de documentos relacionados con la guerra de independencia, de los cuales publicó el señor Torres Lanzas un índice de ocho tomos, el cual constituye una obra de aliento que no debe faltar en la biblioteca de ningún hombre estudioso.

Por los papeles relativos a nuestras cuestiones territoriales, puede asegurarse que en el Archivo de Indias están cuidadosamente guardados los títulos de propiedad de las repúblicas americanas, y en no pocas ocasiones de ellos se han servido juristas y diplomáticos para alegar el *uti possidetis* y demostrar la acción tutelar de España, en los pleitos de fronteras de nuestras nacionalidades.

«Mina de la Historia del Nuevo Mundo» es el enorme y famoso Archivo. Su edificio es un cuadrángulo aislado, de unos ciento veinte metros de ancho, con un magnífico patio de estilos dórico y jónico, distribuido según los pisos. Fue construido por Juan de Herrera, por orden de Felipe II, y a petición del Arzobispo Cristóbal de Rojas, y se terminó en el año de 1598.

El primer traslado de papeles, según una relación que tengo a la vista, se hizo en 253 cajas, en el año de 1785, y el último, el del Archivo de la Habana, que fue conducido a España en 1888.

Una escalera de mármol, de estilo dórico, conduce al piso superior del edificio, donde los documentos están dispuestos en legajos rotulados en cajas de caoba. Hay más de 40 000 legajos, que contienen un promedio de noventa documentos cada uno, de manera que se calcula que toda la colección asciende aproximadamente, a tres millones seiscientos mil documentos. Los títulos y las sinopsis insertados a razón de cuatro por página, en tomos de quinientas páginas, darían dos mil títulos para cada tomo, y el catálogo tendría mil ciento setenta volúmenes.

Con el personal de que actualmente dispone el Archivo de Indias, se invertiría un mes para la preparación de cada tomo y más de noventa y dos años para concluir la tarea. El costo calculado por lo bajo de cada edición de cinco mil ejemplares es de 4.600 dólares; de modo que el catálogo completo costaría más de cinco millones de pesos oro.

En cuanto a mapas, esquemas y planos, existen, como antes dijimos, cuarenta mil legajos, de los cuales, examinados veinte mil por el señor Torres Lanzas, encontró mil quinientos cuarenta y tres documentos gráficos de los virreinos de Buenos Aires, Perú, Chile, Méjico, Florida, Filipinas y Oceanía; y de las audiencias de Panamá, Santa Fe de Bogotá, Quito y Guatemala. Si se admite la suposición que en los otros veinte mil legajos hay el mismo número de mapas y planos, puede afirmarse que en el Archivo de Indias se conservan unos tres mil ochenta mapas, planos y estudios gráficos de los cartógrafos españoles de los siglos XVI y XVII.

Entre ellos tuvimos la suerte de encontrar algunos de gran interés, que publicamos por primera vez en la revista «Colombia», fundada y sostenida por nosotros en España durante más de quince años. El primero es el plano más antiguo de la Provincia de Santa Fe, y el segundo, de

la de Tunja. Son del año de 1584, croquis hechos a pluma, de 30 por 21 centímetros, que sirven para ilustrar una relación enviada a España sobre el buen gobierno del Nuevo Reino de Granada, por el cacique Diego de la Torre. Al hablar de ellos Pedro María Ibáñez, en el tomo II de sus «Crónicas de Bogotá», página 418 dice :

«Este valioso documento gráfico, es el más antiguo de la cartográfica nacional, que conocemos. Fue trazado por ruda mano hace 330 años, en tiempo que era jefe del Nuevo Reino el visitador Juan Prieto de Orellana, en el siglo XVI. Este mapa, que carece de longitudes, confirma la aserción de Humboldt, de que hay cartas que indican los mayores o menores conocimientos del autor, y de ninguna manera la historia de los descubrimientos, ni el saber de los geógrafos de la época en que se hicieron.

«Se debe a las investigaciones de don José Manuel Pérez Sarmiento el hallazgo de este plano, la copia fotográfica y la publicación del valioso mapa de las comarcas, cuyo centro era Santa Fe, fundada 46 años antes. (El señor Pérez Sarmiento encontró este plano en el Archivo de Indias, de Sevilla, en la vitrina 98, estante 2, cajón 2, legajo 217, y le dió publicidad en el número 19 del periódico ilustrado «Colombia», junio de 1914) que él fundó».

El legajo del Archivo donde se conserva el plano tiene este título : «Nueva Granada, Santa Fe. Año 1543. Plano de la Provincia de Santa Fe, sus pueblos y términos»

De la misma época y de idéntico autor que el de Santa Fe, es el plano de la provincia de Tunja; a los dos acompaña una relación fechada en Madrid por el cacique Diego de la Torre.

De esa relación, de los males que anota y remedios que aconseja, extractamos los siguientes capítulos :

Lo que toca a la doctrina que se da a los indios, el fruto que se ha hecho y hace.

De cómo los indios no son tratatados como personas libres, como lo son y como S. M. lo manda.

De una manera de criar hijos de españoles, con mucho perjuicio de los indios (obligando a las indias a amamantarlos y que abandonen sus hijos).

De cómo las ordenanzas reales entienden solamente con los que no tienen indios, porque el que los tiene y pone en encomienda, se sirve de ellos como si fueran esclavos.

De una contratación que hay de indios, llevándoles los españoles ha vender a otras Provincias, contra lo ordenado por S. M.

De cómo han inventado mil género de servicios personales los encomenderos, en que consumen y acaban los indios, y cuenta el cacique sobre esto lo que sucedio en el primer viaje que hizo a estos reinos.

De cómo los naturales de río grande de la Magdalena se han acabado y empieza por esta Provincia.

Sobre lo que se trata ahora de nuevo, si convenía hubiese correjimientos de los indios o no, dice el cacique su parecer.

De cómo son oídos los indios por la Real Justicia, cuando se van a quejar a la Real Audiencia.

De un agravio que particularmente se hace a los caciques sobre los tributos que han de pagar sus naturales.

Del perjuicio que los indios han recibido en haberlos encomendado a personas no beneméritas, y cómo ni más ni menos ha sido engañado S. M. en esto.

De cómo quedando el gobierno de la Audiencia, por muerte del Licenciado Urizeño, en los Licenciados Uncibal, Cetina, doctor Mesa, robaron a los naturales sus haciendas, y sobre ellos murieron muchos de ellos, caciques e indios.

De cómo ordenaron otro modo de rebusca por si a los míseros indios se les había quedado algún rastro de oro.

De una orden que se dió para que los indios se alquilaran; el engaño que con ello se hace a los pobres indios.

De cómo la tierra quedó en mayor opresión que jamás ha estado por las pasiones de los jueces.

Satisfacción que el cacique hace por si hubiese duda en alguna cosa de esta relación.

De cómo los indios son engañados por ser miserables y simples dice de dos engaños que un encomendero hizo a dos visitantes.

Del segundo engaño para que los indios manifestasen muchos tributarios no teniéndolos.

De cómo el cacique, habiendo hecho esto como tal cacique, descarga su conciencia».

Esto, entre multitud de asuntos más, basta y sobra para demostrar la importancia extraordinaria del Archivo, el cual es muy frecuentado por investigadores de todas las naciones de Europa y de América, especialmente de los Estados Unidos, quienes como Colón con sus naves de juguete, se aventuran en ese océano de tinta desvada.

Recordamos que en momentos difíciles para Colombia, cuando no se había aprobado el Tratado con los Estados Unidos y de consiguiente nuestras fronteras con Panamá no estaban definidas, esta última nación tuvo una numerosa comisión investigadora a las órdenes del antiguo Ministro de Instrucción Pública, señor Juan B. Sosa, primero, y del diplomático señor Antonio Burgos, después, y esa comisión tenía toda clase de elementos y una fuerte suma mensual para su sostenimiento, pago de copias, derechos de autenticaciones, etc. Nosotros, comisionados por Colombia para determinadas investigaciones relativas a cuestiones de límites, ejercíamos el cargo *ad-honorem* y teníamos que hacer los gastos de nuestros propios recursos.

El Perú ha tenido diversas comisiones, una de ellas, dirigida por don Luis de Ulloa; y el Ecuador otra—que copió todo lo que hace referencia a ese país—asesorada por el sabio fraile dominicano Vacas Galindo.

Los comisionados argentinos actuaban bajo la acertada y competente dirección del diplomático Roberto Leviller, hoy Ministro Plenipotenciario en México. Los investigadores mexicanos estuvieron a las órdenes del señor Esquivel Obregón y posteriormente del poeta Luis G. Urbina.

Chile también ha sostenido varios empleados, y sobre la labor realizada por ellos se destaca brillantemente el admirable trabajo de don

José Toribio Medina. Empleados oficiales han estado en el Archivo que recordemos, entre otros, el señor Carlos Meany, de Guatemala; Jijón Flórez y Jijón Caamaño, del Ecuador; García Calderón del Perú; Enrique Deschamps, de Santo Domingo; Alfonso Hernández Catá, Ricardo Herrera, etc. de Cuba; Nemesio Sauz, del Uruguay, Parra Picón y otros de Venezuela.

De Colombia, desde hace varios años adelanta bien orientadas investigaciones el historiador Restrepo Tirado quien desempeña *ad-honorem* el Consulado en Sevilla. Los esfuerzos del señor Restrepo Tirado no son suficientes y el Gobierno debiera sostener, por multitud de razones, una comisión de historiadores colombianos de la competencia, ilustración y patriotismo de un Guillermo Hernández de Alba, José María Restrepo Sáenz, entre otros, que con Restrepo adelantara los trabajos e hiciera lo que realizaron la Argentina, México y el Ecuador.

Debemos insistir en recordar que, aparte de interés histórico, sentimental, pudiéramos decir, del Archivo para las Repúblicas de sangre española, tiene, también, una importancia, una indiscutible y enorme importancia si se considera que allí están los documentos relativos a nuestros asuntos territoriales: fronteras nacionales, demarcaciones de provincias, linderos de minas. Por eso precisamente los gobiernos sostienen allí con indudable acierto, un número adecuado de investigadores ya prácticos, con sueldos decorosos y toda clase de elementos y facilidades, a fin de que puedan cumplir con éxito su patriótica misión.

LOS TERREMOTOS EN AMÉRICA

Opinión del barón Alejandro de Humboldt

Nos ha parecido interesante y de actualidad publicar algunos fragmentos tomados de la obra "Viaje a las Regiones Equinoceiales" publicado por el sabio Humboldt.

En el Capítulo XIV, al referirse al terremoto de Caracas ocurrido el 26 de marzo de 1812 y que destruyó la ciudad de Caracas, hay observaciones científicas que se refieren a los Andes ecuatorianos y a los terremotos ocurridos en nuestra patria durante la Colonia.

He aquí los fragmentos a que nos hemos referido y que seguramente despertarán especial interés, puesto que los últimos movimientos sísmicos han dado lugar a controversias científicas, para los cuales son decisivas las observaciones del sabio alemán:

Un sacudimiento tan violento que en el espacio de un minuto, destruyó la ciudad de Caracas, no podía limitarse a una corta extensión del Continente. Sus aciagos efectos se extendieron a las provincias de Venezuela, Barinas y Maracaibo, a lo largo de la costa, y

especialmente a las montañas del interior. La Guaira, Maiquetía, Antímano, Baruta, la Vega, San Felipe y Mérida, fueron casi enteramente arruinadas. El número de muertos excedió de cuatro a cinco mil en la Guaira, y en la Villa de San Felipe cerca de las minas de cobre de Aroa. Parece haber sido el temblor mucho más violento en una línea que se dirige del este-nordeste, al oeste-sur-oeste, de la Guaira y de Caracas, hacia las montañas de Niquitao y de Mérida. En el reino de la Nueva Granada se hizo sentir desde el origen de la alta sierra de Santa Marta, hasta Honda y Santa Fé de Bogotá, en las orillas del Magdalena, a 180 leguas de distancia de Caracas.

Generalmente fué más fuerte en las Cordilleras de gneiss y de micaesquisto o inmediatamente al pie de ellas, que en las llanuras. Esta diferencia fué, sobre todo muy sensible en las sabanas de Barinas y de Casanare, y se explica fácilmente según el sistema de aquellos geólogos que admiten que todas las cadenas de montañas volcánicas y no volcánicas, se han formado por medio de aborciones por entre las grietas. En los vâlles de Aragua situados entre La Victoria, Maracay, Valencia, no sufrieron casi nada a pesar de su proximidad a la capital. En Vallecillo, a pocas leguas de Valencia, la tierra entreabierta arrojó una cantidad de agua tan considerable, que formó un torrente nuevo, fenómeno que se repitió en Puerto Cabello. Por otra parte, el lago de Maracaibo disminuyó considerablemente. En Coro no se sintió conmoción alguna, aunque la ciudad está situada en la costa y entre otras que han sufrido.

Después de la gran catástrofe, permaneció el suelo tranquilo durante quince a diez y ocho horas. La noche estaba bellísima y pacífica, mas el día 27 comenzaron de nuevo los temblores acompañados de bramidos subterráneos muy fuertes y prolongados. Los habitantes de Caracas se dispersaban por los campos; pero como los lugares y las haciendas habían padecido igualmente, sólo hallaban abrigo al otro lado de las montañas de los Teques, en los valles de Aragua, y en los llanos o sabanas. Hubo días en que se sintieron hasta doce o quince oscilaciones, y el 5 de abril hubo un temblor casi tan violento como el que había arruinado la capital: el suelo estuvo muchas horas seguidas en un movimiento ondulatorio. Hubo en las montañas terribles desmoronamientos; se desprendieron enormes masas de peñascos de la Silla de Caracas, y aun se pretende, con opiniones muy extendidas en el país, que las dos cúpulas de la Silla, se habían hundido de 50 a 60 toesas; mas esta aserción no se funda sobre medida alguna. También se imaginan en la provincia de Quito, que en cada época de temblores, disminuye la altura del volcán Tungurahua.

Se ha afirmado en varias notas publicadas con motivo de la destrucción de Caracas, "que el monte de la Silla es un volcán amortiguado, que se hallan muchas sustancias volcánicas en el camino de la

Guaira a Caracas, donde no ofrecen los peñascos ninguna estratificación regular y que todos están marcados por el fuego". Se ha añadido, "que doce años antes de la gran catástrofe, M. Bompland y yo, en virtud de nuestras investigaciones minerológicas y físicas habíamos considerado la vecindad de la Silla como muy perjudicial para la ciudad, porque esta montaña encerraba mucho azufre y que las conmociones debían venir del lado del nordeste".

No he podido yo enunciar la idea de que la Silla y el cerro de Avila, montañas de gneiss y de micaesquisto, sean una vecindad perjudicial para la capital, porque estas montañas, en los bancos inferiores de calcáreo primitivo, contienen muchos piritas; mas sí me acuerdo de haber dicho durante mi estada en Caracas, que la extremidad oriental de Tierra Firme, desde el gran terremoto de Quito, parecía en un estado que hacía temer que la provincia de Venezuela experimentase fuertes conmociones; y agregué, que cuando una región ha estado mucho tiempo sujeta a los temblores, parecían abrirse nuevas comunicaciones subterráneas con las regiones vecinas, y que los volcanes de las Antillas, situados en la dirección de la Silla, al nordeste de la ciudad, eran acaso los respiraderos por los cuales salían en los momentos de erupción, los fluidos elásticos que causan los temblores de tierra en las costas del continente. Hay mucha diferencia entre estas consideraciones, fundadas en el conocimiento de las localidades y en simples analogías, y una prelicción justificada por los acontecimientos físicos.

Al mismo tiempo que se experimentaban fuertes movimientos en el valle del Missisipí, en la isla de San Vicente y en la provincia de Venezuela, se propagó el pánico, el día 30 de abril de 1812, en Caracas y en Calabozo, ciudad situada en medio de las llanuras próximas al Río Apure, en una extensión de cuatro mil leguas cuadradas, por un ruido subterráneo semejante a repetidas descargas de artillería de grueso calibre; este estrépito comenzó a las dos de la mañana, mas no fué acompañado de sacudimientos, siendo de notar, que se oyó con igual fuerza en las costas que en el interior de las tierras a 80 leguas de distancia. Se lo creía transmitido por el aire y se estaba tan lejos de considerarlo como un ruido subterráneo, que en Caracas y en Calabozo se hicieron preparativos militares para poner en defensa la plaza, contra un enemigo que avanzaba con su artillería gruesa. El señor Palacio, pasando el río Apure más abajo del Uribante, cerca de la confluencia del Nula, supo por boca de los Indios, que los cañonazos se habían oído tan claramente en la extremidad occidental de la provincia de Barinas, como en el puerto de la Guaira al norte de la cadena costanera.

El mismo día en que los habitantes de Tierra Firme se atemorizaban por el ruido subterráneo, hizo una gran erupción el volcán de

la isla de San Vicente; esta montaña, que tiene cerca de 500 toesas de elevación, no había arrojado lavas desde el año 1718; apenas se veía salir humo, cuando en el mes de mayo de 1811, se anunció por violentos sacudimientos, que el fuego volcánico se había encendido de nuevo o inclinado hacia esta parte de las Antillas. La primera erupción tuvo efecto el 27 de abril de 1812 al medio día; y aunque no fué más que de cenizas, estuvo sin embargo, acompañado de un estruendo espantoso. El día 30 salió la lava del cráter y llegó hasta el mar después de cuatro horas de marcha. “El ruido de la explosión se asemejaba a las descargas de artillería y mosquetería alternativamente y lo que es muy digno de observación es que pareció mucho más fuerte en alta mar, a una gran distancia de la isla, que a la vista de tierra cerca del mismo volcán inflamado”.

Desde el volcán de San Vicente al río Apure, cerca de la embocadura del Nula, hay una distancia de 210 leguas en línea recta; por consiguiente, las explosiones se han oído, a una distancia igual a la que hay del Vesubio a París. Este fenómeno, al cual se agregan varios hechos observados en la Cordillera de los Andes, prueba que la esfera de la actividad subterránea de un volcán, es mucho más extensa de lo que podría juzgarse por los pequeños trastornos, producidos en la superficie del globo. Los estruendos que se oyen en el Nuevo Mundo durante días enteros, a 80 y 100 y aun a 200 leguas de un cráter, no nos llegan por medio de la propagación del sonido en el aire; es un ruido transmitido por la tierra, tal vez en el mismo sitio en que nos hallamos. Si las erupciones del volcán de San Vicente, del Cotopaxi o del Tungurahua resuenan tan lejos, como un cañón de los de mayor calibre, debería propagarse el estrépito en razón inversa de la distancia; pero las observaciones prueban que esta regla no se verifica. Hay más todavía: en el mar del sur, partiendo de Guayaquil para las costas de Méjico, hemos pasado M. Bonpland y yo por parajes donde todos los marineros se habíau alarmado por un ruido sordo, que venía del fondo del Océano y que se comunicaba por las aguas: era la época de una nueva erupción del Cotopaxi, y nos hallábamós distantes de este volcán tanto como lo está el Etna de la ciudad de Nápoles.

No se cuentan menos de 145 leguas desde el volcán del Cotopaxi a la pequeña ciudad de Honda situado en las orillas del río de la Magdalena; sin embargo, al tiempo de las grandes explosiones de este volcán en 1744, se oyó en Honda un ruido subterráneo que se tomó por descarga de artillería. Los frailes de San Francisco propalaron la noticia de que Cartagena estaba sitiada y bombardeada por los ingleses, y así lo creyeron todos los habitantes. El volcán del Cotopaxi es un cono que se eleva a más de 1.800 toesas sobre la bahía de Honda, y se destaca de un terraplén, cuya altura es aun 1.500 toesas so-

bre el valle del Magdalena. Todas las montañas colosales de Quito, de la provincia de Pasto y de Popayán, se hallan llenas de quebradas interpuestas con los valles. No puede admitirse que en tales circunstancias se trasmita el ruido por el aire o por la cubierta superior del globo, y que haya venido del punto donde se encuentra el cono y el cráter del Cotopaxi.

Parece probable que la parte elevada del reino de Quito y de las Cordilleras vecinas, lejos de ser un grupo de volcanes separados, forman una sola masa combada, y un enorme muro volcánico prolongado del sur al norte, cuya cima ofrece más de 600 leguas de superficie. El Cotopaxi, el Tungurahua, el Antisana y el Pichincha están colocados en esta bóveda sobre este mismo terreno minado. Se les da nombres diferentes, aunque no son más que cimas de un mismo macizo volcánico saliendo el fuego tan pronto por una como por otra. Los cráteres obstruidos no parecen volcanes apagados, pero es de pensar que cuando el Cotopaxi o el Tungurahua no hacen más de una o dos erupciones en el curso de un siglo, no es menos activo el fuego continuamente bajo la ciudad de Quito, bajo el Pichincha o el Imbabura.

Mas adelante hacia el norte, hallamos entre el volcán de Cotopaxi y la villa de Honda, otros dos sistemas de montañas volcánicas, los de Pasto y Popayán. La relación de estos sistemas es manifiesta en los Andes de una manera incontrastable por un fenómeno que ya he tenido ocasión de citar, hablando de la última destrucción de Cumaná. Desde el mes de noviembre de 1796, salía una espesa columna de humo del volcán de Pasto, situado al oeste de la villa de este nombre, cerca del valle del río Guaitara. Las bocas del volcán son laterales y se hallan en la falda occidental: mas durante tres meses consecutivos, se elevó de tal modo la columna de humo sobre la cresta de las montañas, que fué constantemente visible para los habitantes de Pasto. Todos nos han asegurado que el 4 de febrero de 1797, vieron desaparecer repentinamente el humo, sin sentir ninguna conmoción: esto sucedía precisamente en el mismo instante en que, a 65 leguas hácia el sur, entre el Chimborazo, el Tungurahua y el Altar (Capac-Urcu), fué destruida la ciudad de Riobamba por el más funesto terremoto de cuantos nos recuerda la tradición. En vista de esta coincidencia de fenómenos, ¿cómo dudar de que los vapores exhalados por las ventanillas del volcán de Pasto, no produciesen de la presión de los flúidos elásticos, que han estremecido el suelo del reino de Quito, haciendo perecer treinta o cuarenta mil habitantes en un momento?

Para explicar estos grandes efectos de las reacciones volcánicas, y probar que el grupo o sistema de volcanes de las Antillas, puede conmover de cuando en cuando la Tierra Firme, he debido citar la Cordillera de los Andes. Sólo por la analogía de los hechos recientes, y de consiguiente bien comprobados, se puede demostrar un razona-



MIGVEL
DE
SANTIAGO

miento geológico; ¿y en qué otra región del globo, se hallarían fenómenos volcánicos más grandes y variados, que en aquella cadena de montañas agitadas por los fuegos, y en aquella tierra que la naturaleza ha cubierto con sus maravillas? Si se considera un cráter inflamado como un fenómeno aislado, limitándose a avaluar la masa de materias arrojadas, la acción del volcán en la superficie del globo no nos parece ni muy poderosa, ni muy extensa. Pero la imagen de esta acción se ensancha en nuestra imaginación, a medida que estudiamos las conexiones que unen entre sí a los volcanes de un mismo grupo; por ejemplo, los de Nápoles y de Sicilia, de las islas Canarias y de las Azores, de las pequeñas Antillas, de Méjico, de Guatemala y de la mesa de Quito, y a medida que examinamos las reacciones de estos diferentes sistemas unos sobre otros, o las distancias a que, por comunicaciones subterráneas, agitan la tierra subterráneamente.

Según vaya aumentando en la América equinoccial la cultura y la población, y que sean observados más asiduamente los sistemas de volcanes de la mesa central de Méjico, de las Antillas Menores de Popayán, de Pasto y de Quito, se reconocerá más generalmente la conexión de las erupciones y los terremotos que las preceden o acompañan. Dichos volcanes, en especial los de los Andes que sobrepujan la enorme altura de 2.500 toesas, ofrecen grandes ventajas para la observación. Las épocas de su erupción están marcadas singularmente; y pasan a veces treinta o cuarenta años sin arrojar escorias, cenizas ni vapores; en cuyo intervalo, no he visto ninguna señal de humo sobre la cima de Tungurahua ni de Cotopaxi.

El Testamento de Miguel de Santiago

Por Alfredo Flores y Caamaño.

Hace dos años publicamos un estudio relativo a este mismo insigne pintor, e hicimos hincapié, con los fundamentos de que podíamos disponer entonces, en su genuino nacimiento ecuatoriano: pues tal convicción estuvo siempre en nuestro ánimo profundamente arraigada.

Para ello citamos no pocas antiguas autoridades, como los españoles Jorge Juan y Antonio de Ulloa (que lo llamaron *mestizo*, explicando el

significado en su «Relación del Viaje a la América del Sur», y nó europeo). Espejo, Richer, El Gacetero Americano, Stevenson, Velasco, Brandin, Mera, Cevallos, Palma y Herrera — que enumeraba en su apoyo, algunos de éstos;— todos los cuales, con unánime acuerdo, afianzaban la tradición recibida, constante, igualmente, en los discursos que, por personas versadas, se pronunciaron en el seno de la «Sociedad Democrática Miguel de Santiago», en 1850, establecida ya desde 1849 en Quito, a la memoria del compatriota excelso.

No obstante, el Ilustrísimo, señor González Suárez, en una nota de la página 137 del tomo 7^o de la «Historia General de la República del Ecuador» —tomo editado en 1903— había expuesto, con honrada franqueza lo contrario. Repitamos, una vez más, sus propias palabras:

... «Sin embargo —escribe— emitiremos aquí nosotros nuestra opinión *personal* en cuanto a la nacionalidad de Miguel de Santiago: la tradición conservada en Quito, en punto a *Goribar*, asegura que fue español, y se cree que también fue español *Samaniégo*. De *Miguel de Santiago* juzgamos que no fue quiteño, sino español como los dos anteriores. Nos parece imposible explicar de otro modo el estilo y la manera de sus pinturas: Miguel de Santiago o vino de España cuando era ya pintor diestro, o estuvo en España, en Sevilla, donde *indudablemente* fue discípulo de Murillo, a cuya escuela pertenecen sus cuadros, esos cuadros reconocidos como auténticos».

Más tarde, en 1925, un aficionado, con entusiasmo a las materias artísticas, siguió, en parte, las anteriores opiniones, así: — «Miguel de Santiago vivió más o menos en 1620 a 1680. *Mestizo* quiteño, educado en alguno de los obradores o escuelas de los primeros pintores españoles de la Colonia, pasó *indudablemente* a España, en donde conoció a Velázquez (1599-1660) y a Zurbarán (1598-1663): sus contemporáneos, y vió las pinturas de Ribera (1589-1657), las del Greco y las de toda esa pléyade de artistas que brillaron en el siglo de oro del renacimiento español». Y de Goribar, a quien llama Goribar González, dice: — «Murió joven por los años 1671 a 1672». — Luego también afirma, como el Dr. Pablo Herrera lo había hecho en la «Revista Científico y Literaria de la Universidad del Azuay» en 1890: «Miguel de Santiago tuvo dos hijas y un hijo. La una se casó con Goribar, y la ótra, Isabel, con D. Antonio Egas Venegas de Córdoba». (J. G. Navarro, «El Arte en el Ecuador»: *El Comercio*, Quito, del 2, 3 y 4 de setiembre de 1925).

El Dr. Pablo Herrera fue el primero que en los artículos «Las Bellas Artes en el Ecuador», de la Revista citada, hizo saber algunos particulares de familia acerca de Miguel de Santiago, hasta aquel tiempo desconocidos aún para D. Juan León Mera que había iniciado su conocido juicio al respecto en «El Iris» de 1861, que reprodujo en la «Revista Ecuatoriana» después.

Gracias al citado Dr. Herrera se conoció, que el más afamado de los pintores quiteños era homónimo de otra persona, el cerero español Miguel de Santiago, cuyos restos descansan, por cláusula testamentaria suya, al pie del altar de San Miguel, en El Sagrario, desde 1673 (lo cual ha dado lugar a la equivocada lápida que figura en los claustros bajos del Convento de San Agustín): que su esposa fue Audrea de

Alvarado; que sus hijos se denominaban Agustín Valeriano e Isabel, casada con el Capitán Antonio Egas Venegas de Córdoba; y que, en fin, tuvo por nieto al clérigo Agustín Venegas de Córdoba. En los documentos inéditos que abajo se reproducen, se verá cuáles de estos datos son verdaderos o nó, señaladamente en el Testamento que tuvimos la inmensa alegría de encontrar, al cabo de larga y penosa búsqueda, el 13 de agosto del presente año en uno de los archivos notariales de esta capital, cuyos actuales depositarios son dignos de alabanza y gratitud por las facilidades que nos dieron.

En cuanto a Nicolás Javier de Goribar, manifestaremos que vivió aún, en el siglo diez y ocho, según lo hemos de referir con más pormenores en ocasión oportuna. Entre tanto, sólo recordaremos los libros «Guápulo y su Santuario», de 1926, por el Dr. Juan de Dios Navas, y el «Apunte Cronológico de las obras y trabajos del Cabildo o Municipalidad de Quito», de 1916 por D. Alcides Enríquez, a la vez que el testamento del padre de Goribar de 1685, ante Juan de la Cruz Heruández, que descubrimos, asimismo, en la Notaría del Dr. Daniel B. Hidalgo el 7 del pasado agosto.

En el primero se expone (pág. 270) que el Pintor Goribar, casado con D^a María Guerra, hizo bautizar en el templo de Guápulo a un hijo suyo con el nombre de *Francisco* de Borja, el 10 de octubre de 1688, como lo indica la partida correspondiente, copiada allí; y en el segundo (t. I. págs. 356 a 359) se trata de la *Petición de los barrios* de Quito, del 5 de febrero de 1726, al Cabildo, y donde aparecen, entre las primeras firmas de los reclamantes, las de «Nicolás Javier de Goribar» y «Francisco de Goribar», esto es, probablemente, las del progenitor y del bautizado en 1688, que a la sazón contaría treinta y ocho años. Respecto del testamento del *padre* de aquel artista, o sea de D. José Valentín, otorgado en Quito el 20 de setiembre del año señalado, cábeos la satisfacción de consignar cuanto declara principalmente en él: que es hijo natural de Miguel de Goribar, ya difunto nacido en Burgos, España, y de Mariana Ruiz, nacida en Quito.—ambos, vecinos, como él, de esta ciudad: que hace la protestación de su fe católica; que desea ser enterrado en la iglesia de San Roque, «en el altar del Santo Cristo de la Misericordia, donde están enterrados sus deudos y de donde es parroquiano», que es casado con Agustina Martínez Díaz, también de Quito; que los hijos legítimos habidos en el matrimonio con ella, son: «el Bachiller Miguel de Goribar (presbítero), *Nicolás Javier de Goribar*, *Angela Javier de Goribar* y *Andrés Javier de Goribar*», que sus casas y terreno (parte de ellos perteneciente a la dote traída por su mujer) fueron acrecentados merced al trabajo de ambos, y limitan «por frente—Calle Real en medio—con casas de D^a Ana Pazmiño, por abajo con la de José Vallejos, por arriba con casas de los herederos de un fulano Ramón, y por atrás con las tierras de Jerónimo Castro y huertas» (textual) «del Sargento Robles y demás linderos», que al hijo primogénito le dió ya su patrimonio de mil pesos al ordenarse de Sacerdote; que a los demás hijos no les ha dado cosa alguna «por ser todos menores»; que nombra albacea testamentario al referido D. Miguel, y por tutora de los tres menores a su cónyuge. Y se suscribe: «Joseph Valentín de *Goribar*».

Por las declaraciones precedentes, se deducen varias consecuencias, entre ellas: que no únicamente el pintor, sino sus padres fueron quiteños del barrio de San Roque, en cuya iglesia debe haber sido enterrado junto a los de su familia, dueña de algunas comodidades. En 1685, cuando expiró D. José Valentín, era todavía menor de veintidós años. Así, pues, debió contraer matrimonio siendo muy joven, quizás sólo a los dos años de la desaparición del antecesor inmediato. ¿Qué edad tendría el Artista cuando se elevó la *Petición* de los barrios al Cabildo? Concediéndole en 1685 hasta veinte años, límite de la memoria legal, debemos calcularle sesenta y un años en 1726; pero, si cuando nació el hijo D. Francisco de Borja, bautizado en Guápulo, hubiera tenido diez y ocho,—resultaría que en esta última fecha pudo tener, por lo menos, *cincuenta y seis*.

Ateniéndonos a las actas capitulares de la Colonia, el Ayuntamiento designaba a las personas que debían desempeñar los cargos de «Maestros mayores de los gremios de las artes y oficios», como «carpinteros, ensambladores, *pintores*, encarnadores, *escultores* y doradores, plateros, batiojas, jeferos, albañiles, herreros» etc., en que se incluían los «maestros de escuela». Esta confusión fue parte no pequeña para que se apreciara imperfectamente el mérito de los artistas, considerados en el número de los simples trabajadores manuales, y para que se callasen sus nombres generalmente. De ahí la dificultad de dar con datos acerca de ellos: de ahí la omisión de cronistas locales, v. gr. el Licenciado D. Diego Rodríguez de Ocampo, autor de la «Relación» hecha en 1650 en punto a la existencia siquiera de Miguel de Santiago, cuando se ocupa aun en personas y cosas de menor importancia.

En el discurso pronunciado por el Marqués de Miraflores en la apertura del «Colegio Mayor, Real y Seminario de San Luis», en 1786, exclamaba:—«País fértil, pero *sin cultivo*: fecundo de Marones, pero *sin Mecena*»; y dirigiéndose a las principales autoridades presentes, añadía:—«Vuestras Señorías, que por su particular perspicaz penetración, conocen prácticamente la aptitud de sus veciuos, y por el deseo que como verdaderos Padres del País tienen de sus aumentos, saben muy bien que, en todas tres» (Arquitectura, Escultura y Pintura) «hemos logrado *artesanos* distinguidos».

Miguel de Santiago nada pudiente, con escasa fortuna—si así pudieran llamarse sus haberes—algo mejorada con el sudor diario de su frente, mal hubiera podido emprender costosa y larga travesía hasta llegar a la Península Ibérica a efecto de aprender de los grandes maestros los secretos del Arte, y entre quienes, hubo uno, Bartolomé Esteban Murillo, nacido apenas en 1617, que hubiera podido parecer contemporáneo, más que experimentado guía de nuestra inmensa lumbrera americana, venida al mundo aproximadamente por la misma época. Todo lo realizó él aquí: aprendizaje, renombre y relativas comodidades. Por las escrituras públicas que celebró en Quito, entre otras, las de 1660, 1672 y 1676, traídas a cuento por el Dr. Pablo Herrera en sus artículos de Cuenca, así como por otros testimonios y conjeturas, sin olvidar sus labores de 1656 y 1658 en San Agustín,—dedúcese, con bastante fundamento, que Santiago residió de modo casi continuo en la capital de la Presidencia durante su juventud, que es el tiempo a pro-

pósito para viajar y recibir lecciones. Hasta la vejez estuvo aquí trabajando sin descanso, según el hecho de haber pintado en Guápulo en 1683 y 1697, y por la numerosa suma de cuadros que tenía al momento de morir, unos terminados y otros en preparación. Del estado económico suyo, habla con elocuencia la escritura de préstamo de dinero que suscribió el 26 de junio de 1660, ante Tomás Suárez (Notaría del Dr. León Pío Acosta) por *cientos diez pesos*, que original hemos leído, donde «confiesa» que Jerónima López viuda de Quintana, «le ha prestado *para suplir sus necesidades*».

Además, en aquel entonces, de grandes calamidades, no era fácil ni ganarse la vida ni menos aún ausentarse tierras afuera. Los siglos XVII y XVIII fueron fatídicos para nuestra patria colonial sobre todo el primero, en terremotos, cataclismos, fenómenos volcánicos, peste, hambre y pobreza suma, sin contar los destrozos de los corsarios en mares y costas, a punto de volver harto difícil la navegación por el Pacífico.

Cuatro meses después de haberse efectuado el contrato de préstamo, y al cabo de dos años de concluída la galería de San Agustín, ocurrió el 27 de octubre de 1660 la tremenda erupción del Pichincha, acompañada de terremotos que derribaban edificios, sembrando el pánico y la miseria entre los habitantes, cuyos campos de sembrío se esterilizaron. Constituyó «la más espantosa de que hay memoria en los anales de esta ciudad», si estamos a la opinión del Sr. González Suárez; pues las fuertes detonaciones alcanzaron, por el Norte, a Popayán, así como la abundante ceniza, que por el Sur llegó a Guanacas, Loja y Zaruma. El Dr. Teodoro Wolf, en su «Crónica», trae la lista, por años, de tales catástrofes, frecuentes en el siglo XVII, desde 1628 hasta 1698, período aciago en que se destruyeron haciendas, pueblos y ciudades.

En Quito pudo muy bien aprender la pintura Miguel de Santiago, perfeccionándose en ella a impulsos de sus raras prendas espirituales, bajo la dirección de algunos maestros europeos y con vista de los múltiples modelos de notable procedencia. Don Juan León Mera habló acertadamente cuando expuso, como le recordamos en 1935. Las personas ricas gustaban de adornar sus salones y sus oratorios con buenas pinturas traídas de España; pero traíanlas, sobre todo, las Comunidades religiosas para sus templos y conventos. Cosa digna de notarse y de sentirse mucho, apenas quedan ya entre nosotros *algunas* piezas de esa riqueza artística, porque *casi toda* ha vuelto a Europa llevada, *junto con las mejores obras de los artistas nacionales*, por los viajeros que nos han visitado. El dominicano Fray Pedro Bedón no alcanzó a ser, es probable, uno de los iniciadores de Miguel de Santiago, pues falleció anciano en 1621; mas, vivían, por fortuna, otros, que enseñaban con excelentes resultados; cuales fueron los referidos por el Dr. Herrera, incluyendo el italiano Angélico Medoro, designado por Herrera como Medoro Angelino, que también vivió en Quito y casó con D^a Luisa Pimentel, antes de trasladarse a Lima, Juan de Illescas, Luis de Ribera y el Hermano jesuíta Hernando de la Cruz se insertan, a la vez, en la lista. Este, el noble Fernando de Ribera, vino de Panamá con una hermana que debía tomar el hábito de clarisa; y a consecuencia de un lance en que hirió gravemente a su adversario, entró en la Compa-

ña de Jesús en 1622, y profesó en 1624: desde entonces enseñaría pintura hasta el término de su ejemplar existencia de 55 años, el 8 de enero de 1646, después de haber sido guía espiritual de la bienaventurada Mariana de Jesús. El Padre de la misma orden, Bernardo Recio, asegura en su «Compendiosa Relación» de 1773, que Hernando de la Cruz abrió taller para congregar en él a sus discípulos, como lo dicen asimismo Rodríguez de Ocampo y Jacinto Morán de Buitrón con Tomás de Gijón, en sus obras de 1724 y 1754, respectivamente, consagradas a la vida de la Santa, y entre justos encomios. Del jesuita Morán de Buitrón hay que recoger las siguientes frases:—«A su trabajo se deben *todos* los lienzos que adornan la Iglesia, los tránsitos y aposentos». Pero quien dilucida mejor el punto de la dificultad sostenido por el Sr. González Suárez, es el Padre Ricardo Cappa, S. J., en el tomo 13, Parte Cuarta, de sus «Estudios Críticos acerca de la dominación española de América», dados a la publicidad en Madrid el año de 1895, al explicar cómo se formaron en la Madre Patria los grandes pintores, con los maestros italianos atraídos por Carlos V y Felipe II en el siglo XVI; el desarrollo que alcanzaron las Bellas Artes en adelante: su paso a América; los artistas extranjeros que al Nuevo Mundo vinieron al par de los peninsulares; los ejemplares de habilísimos pinceles aquí llegados; las sustracciones ejecutadas en relación con los tesoros artísticos, por el francés D'Orbigny durante la Colonia; el menosprecio de algunos hacia obras maravillosas, remitidas a la América; y, por último, las muchas de ellas que Murillo y más cumbres del Arte Pictórico europeo mandaban a distribuir entre todas las naciones del orbe colombino.

He aquí los documentos, que para facilitar su lectura, ponemos en ortografía moderna, por ahora.

«El Maestro Don Antonio de la Chica Cevallos, Clérigo Presbítero, vecino de esta ciudad, digo: que Miguel de Santiago, Maestro Pintor otorgó su testamento cerrado ante el presente Escribano debajo de cuya disposición falleció ayer lunes a la noche; y por cuanto presumo que en dicho testamento cerrado soy nombrado por su albacea testamentario y tenedor de bienes, y para poder pasar a las disposiciones que hubiese dejado, se ha de servir Vuestra Merced recibirme información que ofrezco de dicho otorgamiento con los testigos instrumentales de cómo lo otorgó dicho Miguel de Santiago, estando en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, y que murió debajo de su disposición; en cuya atención:—a Vuestra Merced pido y suplico, que habiendo por manifestado dicho testamento cerrado, se sirva de mandar se compruebe con dichos testigos instrumentales, y, fecho, se abra y publique en la forma acostumbrada, y que el presente Escribano ponga por testimonio la muerte de dicho testador, y que se cometa dicha información en que recibiré bien y Vuestra Merced, con justicia que pido y juro lo necesario, *in verbo sacerdotis*, lo necesario, &.—Antonio de la Chica Cevallos».

«Por presentado el testamento cerrado, el cual se compruebe con los testigos instrumentales, y cométese, y el presente Escribano ponga por fe la muerte de Miguel de Santiago».

(Hay aquí una rúbrica).

«Proveyó y rubricó el decreto de suso el señor Licenciado don Fernando de Sierra Ozorio, del Consejo de Su Majestad, su Oidor, Alcalde de

Corte y Juez de Provincia de esta Real Audiencia, en Quito, en cinco de enero de mil setecientos y seis años. --Ante mí, *D. Manuel de Cevallos y Velasco*, Escribano Público de Provincia».

Información para la abertura del Testamento Cerrado que otorgó Miguel de Santiago

«Testigo Bernardo Pavón, de 75 años. N.»

«En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, en cinco días del mes de enero de mil setecientos y seis años. El Maestro Dn. Antonio de la Chica Cevallos, Presbítero, para la información que tiene ofrecida y se le está mandado dar por el señor Juez de Provincia, sobre el otorgamiento del testamento cerrado que hizo Miguel de Santiago, por haber fallecido, presento por testigo a Bernabé (textual) «Pavón, vecino de esta dicha ciudad, del cual yo, el Escribano, recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, y, fecho, prometió decir verdad; y siéndole mostrado una firma, que parece está al pie del testamento cerrado que otorgó Miguel de Santiago en su otorgamiento, en que dice Bernabé (textual) «Pavón,—dijo: que es verdad que dicha firma es suya, de su letra y mano, que la hecho en dicho otorgamiento en junta de los demás testigos que se hallaron presentes; que lo otorgó dicho Miguel de Santiago estando en su entero juicio, memoria y entendimiento natural y en las casas de su morada; y murió debajo de su disposición, ayer lunes que se contaron cuatro del mes corriente, lo cual dijo ser la verdad bajo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, habiéndose leído este su dicho, y que es de edad de setenta y cinco años, poco más o menos, y no le tocan las generales de la Ley; y lo firmó.—*Bernardo Pavón*.—Ante mí, *D. Manuel de Cevallos y Velasco*, Escribano Público y de Provincia.»

«Testigo Manuel Calderón, 27 años. N.»

«En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, en dicho día cinco de enero de mil setecientos y seis años, en continuación de la dicha confirmación, el dicho Maestro Don Antonio de la Chica presentó por testigo a Manuel Calderón, vecino de esta ciudad, del cual yo, el Escribano, recibí juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, en forma de derecho, y, fecho, prometió decir verdad; y siéndole mostrado una firma que está al pie de un otorgamiento de testamento cerrado que otorgó Miguel de Santiago ante mí el presente Escribano, que dice Manuel Calderón—dijo:—que es verdad que dicha firma es suya, de letra y mano; que la hecho juntamente con los demás testigos que se hallaron en dicho otorgamiento, habiéndolo hecho el dicho Miguel de Santiago estando en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, el cual falleció ayer lunes, debajo de su disposición, y es él mismo» (textual) «que otorgó cerrado y se halla sin sospecha, lo cual dijo ser verdad bajo del juramento que lleva fecho, en que se afirmó y ratificó habiéndole leído este su dicho, y que es de edad de veintisiete años poco más o menos, y no le tocan las generales de la Ley, y lo firmó.—*Manuel Calderón*.—Ante mí, *D. Manuel de Cevallos y Velasco*, Escribano Público y de Provincia».

«Testigo Manuel de Pazmiño, de 19 años».

«En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, en cinco días del mes de enero de mil setecientos y seis años, el dicho Maestro Antonio de la Chica Cevallos, en continuación de la dicha su información, presentó por testigo a Manuel de Pazmiño, vecino de esta dicha ciudad, del cual yo, el Escribano, recibí juramento, por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, en forma de derecho, y, fecho, prometió decir verdad; y siéndole mostrado el otorgamiento del testamento cerrado de Miguel de Santiago, y una firma que está al pie de él, donde dice Manuel de Pazmiño. — Dijo: que es verdad que dicha firma en que dice testigo Manuel de Pazmiño, es suya, de su letra y mano, que la hecho juntamente con los demás testigos que se hallaron a dicho otorgamiento; que es el mismo que se le ha mostrado cerrado y sin sospecha; que lo otorgó estando en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, y murió debajo de su disposición ayer lunes; lo cual dijo ser la verdad bajo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó habiéndose leído este su dicho; y que es de edad de diez y nueve años, poco más o menos, y no le tocan las generales de la Ley; y lo firmó.—*Manuel de Pazmiño*—Ante mí, *D. Manuel de Velasco y Cevallos*, Escribano Público y de Provincia».

«Testigo Pedro de Albarrazín, de 35 años».

«En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, en cinco días del mes de enero de mil setecientos y seis años, en continuación de la dicha información, el dicho Maestro Don Antonio de la Chica Cevallos presentó por testigo a Pedro Albarrazín, vecino de esta dicha ciudad, del cual yo, el dicho Escribano, recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, y, fecho, prometió decir verdad, y siéndole mostrado una firma que dice Pedro Albarrazín, que está al pie de un otorgamiento del testamento que otorgó Miguel de Santiago, cerrado.—Dijo: que reconoce la dicha firma por suya, de su mano y letra; que la hecho juntamente con los demás testigos que se hallaron presentes en el dicho otorgamiento; y es el mismo que se hizo por el susodicho, estando en su entero juicio, memoria y entendimiento natural; y se halla sin sospechas; y murió debajo de su disposición, ayer lunes que se contaron cuatro del corriente, lo cual dijo ser la verdad, bajo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó habiéndose leído este su dicho; y que es de edad de treinta y cinco años, poco más o menos, y no le tocan las generales de la Ley, y lo firmó.—*Pedro de Albarrazín*.—Ante mí, *D. Manuel de Cevallos y Velasco*, Escribano Público y de Provincia».

«Testigo Francisco de Chaves, de 43 años. N.»

«En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, en cinco días del mes de enero de mil setecientos y seis años, el dicho Maestro Don Antonio de la Chica Cevallos Presbítero, en prosecución de la dicha información, presentó por testigo a Francisco de Chaves, vecino de esta dicha ciudad, del cual yo, el Escribano, recibí juramento por Dios



Miguel de Santiago

CRISTO QUE SE CONSERVA EN EL CONVENTO DE «EL TEJAR».

Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, y, fecho, prometió decir verdad; y siéndole mostrado el otorgamiento del testamento cerrado, que otorgó Miguel de Santiago, y una firma que está al pie de él, donde dice Francisco de Chaves.—Dijo que reconoce la dicha firma que dice testigo Francisco de Chaves, por suya, de su mano y letra; que la hecho en dicho otorgamiento estando en su entero juicio, memoria y entendimiento natural dicho Miguel de Santiago, en junta de los demás testigos que se hallaron presentes, y es el mismo otorgamiento y no se halla sospecha alguna; y murió el susodicho debajo de su disposición ayer lunes cuatro del corriente, lo cual dijo ser la verdad bajo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído este su dicho; y que es de edad de cuarenta y tres años, poco más o menos, y no le tocan las generales de la Ley que se le fueren declaradas. Y lo firmó en dicho día, mes y año.—*Francisco de Chaves*.—Ante mí, *D. Manuel de Cevallos y Velasco*, Escribano Público y de Provincia».

«Testigo Don Diego Vélez de 21 años N.»

«En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, en cinco días del mes de enero de mil setecientos y seis años el dicho Maestro Don Antonio de la Chica Cevallos en continuación de la dicha su información presentó por testigo a Don Diego de Vélez y Aguilera, vecino de esta dicha ciudad, del cual yo, el Escribano, recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, en forma de derecho, y, fecho, prometió decir verdad; y siéndole mostrado una firma que está al pie de un otorgamiento de un testamento cerrado y sellado, de Miguel de Santiago, otorgado ante mí, el presente Escribano, por la cual dicha firma dice testigo Don Diego Vélez.—Dijo: que es verdad que este testigo firmó en dicho otorgamiento; que es la misma que se le ha mostrado, y se halla sin sospecha de haberse abierto dicho otorgamiento, en cuyo acto estuvo el dicho Miguel de Santiago en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, y murió debajo de su disposición; lo cual dijo ser la verdad bajo del juramento que lleva fecho, en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído este su dicho; y que es de edad de veintiún años, poco más o menos, y no le tocan las generales de la Ley. Y lo firmó —*Don Diego Antonio Vélez y Aguilera*.—Ante mí, *D. Manuel de Cevallos y Velasco*, Escribano Público y de Provincia.

Testimonio y fe de la muerte de Miguel de Santiago

«En cumplimiento del pedimento y mandato del Dr. Juez de Provincia, yo Don Manuel de Cevallos y Velasco, Escribano Público de Provincia del Audiencia y Chancillería Real que en esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito reside, certifico, doy fe y verdadero testimonio en cuanto puedo y ha lugar en derecho a los señores que el presente vieren:—Que hoy martes que se cuentan cinco de este presente mes de enero y año de mil setecientos y seis, fui a las casas de la morada de Miguel de Santiago, que está en el barrio de Santa Bárbara, distante de esta ciudad, y Alto que llaman Buenos Aires; y en una sala de dicha casa sin puerta hallé el cuerpo de dicho Miguel de Santiago tendido en el suelo, con hábi-

to de la Religión del Gran Padre San Agustín, por mortaja, y su Santo Cristo Crucifijo al pecho, asido a las manos; frío el rostro y sin huelgo, por el tacto que experimenté; y cuatro velas, de a libra, de cera, a los lados; que al parecer estaba, dicho Miguel de Santiago, muerto y pasado de la presente vida a la ótra; y para que de ello conste, en virtud de dicho mandato doy este dicho testimonio, y lo signo y firmo en dicho día, mes y año.—En testimonio de verdad.—Presente *Manuel de Cevallos y Velasco*.—Escribano Público de Provincia”.

“El Maestro Don Antonio de la Ohica Cevallos, Presbítero, digo: que tengo dada información con la mayor parte de testigos que firmaron y se hallaron al otorgamiento que hizo de su testamento cerrado Miguel de Santiago, con la expresión de haberlo firmado el susodicho estando en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, y haber fallecido debajo la su disposición, ayer lunes que se contaron cuatro del mes corriente, cuya muerte consta asimismo por el testimonio dado por el presente Escribano; y para que se abra y publique en la forma acostumbrada y se dé providencia a las disposiciones que constasen en dicho testamento cerrado, a Vuestra Merced pido y suplico, que con vista de la dicha información y testimonio que presento en debida forma, se sirva mandar que dicho testamento se abra y publique. Y por cuanto la casa del dicho testador se halla distante y corre prisa, se cometa la diligencia de dicha abertura al presente Escribano, en que recibiré bien y Vuestra Merced, con justicia que pido y juro a Dios, Nuestro Señor *in verbo sacerdotis* lo necesario, &^o—*Antonio de la Ohica Cevallos*”.

“Autos” (Hay debajo una rúbrica).

“Proveyó y rubricó el decreto de suso el Licenciado Don Fernando de Sierra Ozorio, del Consejo de Su Majestad, su Oidor, Alcalde de Corte y Juez de Provincia de esta Real Audiencia, en Quito, en cinco de enero de mil setecientos y seis años.—Ante mí, *D. Manuel de Cevallos y Velasco*.—Escribano Público y de Provincia”.

“Auto—En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, en cinco días del mes de enero de mil setecientos y seis años, el señor Licenciado Don Fernando de Sierra Ozorio, del Consejo de Su Majestad, su Oidor, Alcalde de Corte y Juez de Provincia de esta Real Audiencia, habiendo visto las informaciones dadas por el Maestro don Antonio de la Ohica Cevallos, Presbítero, y el otorgamiento del testamento cerrado de Miguel de Santiago, otorgado ante don Manuel de Cevallos, Escribano Público y de Provincia, a los treinta y uno de diciembre del año pasado de setecientos y cinco, y lo pedido por dicho Maestro; y atento a constar de dicha información y testimonio dado por el presente Escribano, de haber fallecido y pasado de esta presente vida a la ótra dicho Miguel de Santiago, y estar dicho instrumento sin sospecha.—dijo:—Que se abra y publique por escritura pública, testamento y última voluntad, de haber fallecido debajo de su disposición; y mandó se ponga en el Registro Corriente de Escrituras, y de él se den los tantos que pidieren las partes, autorizados en pública forma y manera que hagan fe, con inserción de dichas informaciones y este auto, y Su Merced interpone su autoridad y decreto judicial en ellos, y atento a hallarse Su Merced en ocupaciones e instar el caso de la apertura, y ser el presente Escribano legal, notorio y de confianza, se cometa dicha abertura a dicho Escribano, el cual ponga por fe dicha abertu-

ra y publicación: así lo proveyó, mandó y firmó.—*Licenciado D. Fernando de Sierra Ozorio.*—Ante mí, *D. Manuel de Cevallos y Velasco,*—Escribano Público de Provincia”.

“En cumplimiento del auto de esta otra parte y cometimiento fecho a mí, el presente Escribano, para la abertura del testamento cerrado que otorgó Miguel de Santiago, yo Don Manuel de Cevallos y Velasco, Escribano Público de Provincia de esta Corte, fuí a las casas de la morada del dicho Miguel de Santiago, quien se hallaba al parecer muerto y pasado de esta presente vida a la ótra, y en concurso de gente, con dicho testamento cerrado en las manos. Asistentes: el Maestro Don Antonio de la Chica Cevallos y Doña Isabel de Cisneros, hija legítima del dicho Miguel de Santiago. Cogí una tiserá” (textual) “y despuntando los hilos, que se hallaban cosidos, y desquiciando los parches de lacre, abrí dicho testamento cerrado y leí de principio a fin en presencia de los dos interesados y concurso de gente, y entre ellos, del Capitán Don Matías Zapata; y para que de ello conste, pongo esta diligencia por fe, y a mayor abundamiento lo certifico en la forma dicha en cuanto puedo y ha lugar de derecho, y lo firmo. En Quito, en cinco de enero de mil setecientos y seis años.—*D. Manuel de Cevallos y Velasco.*—Escribano Público y de Provincia”.

Protocolos de 1706, de la notaría del Dr. Daniel B. Hidalgo, desde el folio 7 hasta el 13 vuelto, inclusive. En cada uno de estos hay sello fijo tercero de a real, menos en el 9”

En la cubierta del Testamento se ve la siguiente, entre los folios 16 y 17:

“En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, en treinta y un días del mes de diciembre de mil setecientos y cinco años, ante mí el Escribano Público de Provincia de esta Corte y de los testigos de yuso, estando en el Alto que llaman de Buenos Aires, parroquia de Santa Bárbara, pareció en las casas de su morada Miguel de Santiago, vecino de esta dicha ciudad, a quien, doy fe, conozco, en cama, enfermo, pero en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, al parecer, según las razones concertables que habló, el cual me entregó este papel cerrado y sellado con doce parches de lacre, y dijo era su testamento y última voluntad: en él tenía puesto la protestación de la fe, como católico cristiano, nombrado sepultura, albaceas testamentarios, tenedores de bienes, tutor y herederos. Y en caso necesario, volvió a hacer dicha protestación y nombrar sepultura, albaceas testamentarios, tutor y herederos a los contenidos en dicho testamento. Y que, asimesmo tiene hecho mandas, legados y declaraciones, y era su voluntad no se abra ni publique hasta después de su fallecimiento, por ser así su última voluntad; de todo lo cual, a mayor abundamiento me pidió por testimonio, y yo se lo doy, en cuanto puedo y ha lugar de derecho, que pasó todo lo referido según dicho es, y lo firmo siendo testigos llamados y rogados: Francisco de Chaves, Alejandro de Medina Sotelo, Bernardo Pavón, Don Diego Antonio Vélez de Aguilera, Manuel de Pazmiño, Manuel Calderón y Pedro de Alvarrazín, vecinos y residentes en esta dicha ciudad, que lo firmaron.—*Testigo, Francisco de Chaves.*—*Migul de Santiago*” (textual). —“*Testigo Alejandro de Medina Sotelo.*—*Testigo.*—*Bernardo Pavón.*—*Testigo Don Diego Vélez y Aguilera.*—*Testigo Manuel de Pazmiño.*—*Testigo.*—*Pedro Albarrazín.*—*Testigo Manuel Calderón.*—Fuí presente a su otorgamiento, en cuya fe lo signo y firmo. En testimonio de verdad,—*Manuel de Cevallos y Velasco.*—Escribano Público y de Provincia”.

TESTAMENTO

“En el nombre de Dios Todopoderoso, amén, sea notorio a todos los que este presente testamento cerrado, última y postrimera voluntad vieren, como yo, Miguel de Santiago, vecino de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Francisco del Quito, hijo natural de Lucas Vizúete y Juana Ruiz, originarios que fueron de esta dicha ciudad; estando, como me hallo, enfermo de la enfermedad que Dios, Nuestro Señor, ha sido servido darme, pero en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural; creyendo, como fiel y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica, Romana, en cuya fe y creencia protesto vivir y morir; y para el trance de dar cuenta de mis pecados, invoco por mi abogada Intercesora a la Serenísima Reina de los Angeles, María Madre de Dios y Señora Nuestra, y a los demás Santos y Santas de la Corte Celestial, para que intercedan por mi alma ante su Divina Majestad; y porque el morir es natural a toda criatura que vive y la hora incierta, deseando dejar las cosas tocantes al descargo de mi conciencia con toda claridad y distinción:—hago y ordeno este mi testamento en la manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios, Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa muerte y Pasión, y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el que quiero y es mi voluntad sea sepultado en la Iglesia del Convento del Gran Padre San Agustín y entierro de los Religiosos de él, en virtud de Bula que tengo para ello, en mi poder; y acompañará mi cuerpo el Cura de la Parroquia de Santa Barba” (textual, por Bárbara), “mi párroco, con Cruz alta y doble de campanas; y aquel día, si fuere hora competente, y si no el siguiente, se me dirá una misa cantada y ofrendada de pan, vino y cera, con Diácono y Subdiácono.—y se pagará de mis bienes.

“Mando a las mandas forzosas y acostumbradas, a dos reales a cada una de ellas, con que las parto del derecho que pudieran tener a mis bienes.

“Mando a la Casa Santa de Jerusalén, ocho reales.—Para la Redención de niños cautivos cristianos, doce reales.

“Declaro que fui casado y velado, según orden de la Santa Madre Iglesia, con Doña Andrea Suñoros y Alvarado, la cual no trajo a mi poder dote ni bienes algunos, ni yo llevé al suyo capital alguno, y los bienes que al presente poseo son adquiridos con mi propio sudor y trabajo; declárola así para que conste.

“Declaro que durante el matrimonio tuvimos y procreamos por nuestros hijos legítimos, a Agustín de Cisneros, otro Agustín, Bartolomé de Cisneros, Doña Isabel de Cisneros y Alvarado, viuda del Capitán don Antonio Egas, y a doña Juana de Ruiz y Cisneros; y los dichos varones murieron sin dejar herederos, y la dicha Doña Juana falleció dejando un hijo llamado Agustín Ruiz, de edad al presente de ocho años, que lo tengo en mi poder. Declárola por tales mis hijos, y nieto al susodicho, para que en todos tiempos conste.

Item, declaro por mis casas, las de mi morada que se hallan en este Alto que llaman de Buenos Aires, que las heredé de la dicha mi madre; y las mejoras y cuartos que se hallan, son efectuadas de mi parte y trabajo, libres de censo, empeño e hipoteca. Declárola así para que conste.

“Más tengo por mis bienes: media cuadra de tierras cercadas con un cuarto de vivienda de teja de media agua, y otro de paja que hube y compré de Beatriz de la Puente, en cantidad de doscientos y cincuenta pesos, sin cercas ni

casas, y al presente está avaluada en quinientos pesos, cuyos papeles paran en mi poder. Declárollo así para que conste.

“Más por mis bienes: un solar en la Colación de la Parroquia de San Sebastián, que por mías son bien conocidas; que parte de dicho solar quedó por fin y muerte de dicha mi madre, y las más partes que pertenecían a los demás herederos las compré, con que únicamente poseo y son más dichas partes: declárollo para que conste.

“Más, declaro por mis bienes: otra casa con un cuarto de teja, cubierto a dos aguas, en dicho Alto de Santa Bárbara, que hube y compré en ciento y cincuenta, digo ciento y veinte pesos, a Francisca de Mesa y su hija, cuyos papeles paran en mi poder. Declárollo para que conste.

“Más la cama cotidiana, que se compone: de una cuja pabellón de listado, un colchón, una frezada y sobrecama, dos sábanas de ruan, cuatro de lienzo, una almohada de Bretaña con funda de olandilla.—Dos camisas: la una con su calzón. Dos espadas: la una con concha; ambas sin dagas. Tres arcabuces. Una rodela de marcha. Un escritorio grande, con su cerradura y llave. Tres cajas de madera: la una con su llave, y la ótra sin llave. Dos baúles castellanos, con sus cerraduras y sin llaves. Una mesa grande, que me costó veinte pesos. Dos sombreros: uno de castor y otro de vicuña. Una olleta de plata y dos cucharas. Un espejo. Una docena de países de a dos varas, hechura de España. Dos retratos de a dos varas, hechuras de España. Otro lienzo de dos varas, pintura de España, hechura de Sierra Morena. Veinte y cuatro lienzos de a vara: unos en bosquejo, y ótros originales. Tres lienzos de a dos varas y media: los dos acabados, y el uno en bosquejo. Una docena de lienzos de tocuyo, de a vara y media: unos en bosquejo, y ótros por acabar. Tres lienzos: el uno, de vara y tres cuartas, que está acabado; el ótro del mismo tamaño, acabado: y el ótro de dos varas, en bosquejo. Otro lienzo de dos varas, acabado. Un país de España. Cuatro lienzos de a dos varas: el uno, en bosquejo, y el ótro acabado. Otro lienzo de dos varas y media, emprusiado. Un lienzo viejo, pintura al temple. Cinco varas y media de ruan, para una sábana, Más cuarenta libros, chicos y grandes, de distintos autores, propios y ajenos: que los que son y a quienes pertenecen, constarán de una memoria que tengo en mi poder. Es mi voluntad se entreguen a sus dueños, los ajenos y los demás que sobren los dejo por mis bienes.

“Item declaro debo a los bienes de Ignacio Urazande, cinco pesos y dos lienzos de a vara y media, en bruto, con sus bastidores: es mi voluntad se le paguen.

“Item, debo a la Compañía de Jesús, de resulta de bastidores y lienzos en bruto diez y seis pesos. Mando se paguen de mis bienes.

“Y aunque por cuenta de sus pinturas me dió el Padre Sebastián de Abad cien pesos, éstos se los volví. Y no debo más de dichos diez y seis pesos por los bastidores y lienzos: declárollo así para que conste.

“Item, me debe Fray Francisco Zambrano, religioso del Convento de Predicadores, ocho pesos. Mando se le cobren, por mis bienes.

“Item, que don Marcos, el sastre, me debe cinco pesos por fianza que hizo a un indio. Mando se le cobren.

“Declaro que por orden y permiso del Muy Reverendo Padre Maestro Fray Antonio de Ouramuño, Comendador del Convento de la Merced, tengo pintados cuatro lienzos de distintas efigies; y aunque importaron cincuenta pesos, será lo que Su Paternidad Muy Reverenda ordenase, por cuya cuenta se hizo el medio año por el dicho Don Antonio Egas. Y lo que hubiese tocado de gastos de parte de dicho Convento, se haga descuento, y en caso de que dicho convento me deba, liquidado se cobre, y si yo debiere se pague.

“Item, un indio vecino mío, llamado Pichuro, me debe seis pesos: mando se cobren.

“Más, la viuda de Miguel de la Chica me debe diez pesos: mando se cobren.

“Item, la india Carrera, que la conoce Ana Galarza, me debe dos pesos: mando se cobren.

“Item, un indio llamado Pedro, y Teresa, su mujer, me deben cien pesos: mando se cobren.

“Item, el indio cantero, nombrado Marcos, me debe cerca de veinte pesos por el entero de unas piedras de portada: mando se cobren.—Y de dar dichos pesos o enterar dicha portada, se le han de entregar al susodicho dos botijas, una frezadita pequeña y una mesita, que las quité para su seguro.

“Item, declaro que compré dos pilares de piedra que servían en el retablo de Nuestra Señora de los Angeles, a Joseph de Luna, mayordomo, en treinta pesos, por cuya cuenta hice las pinturas que se hallan en su capilla, y no debo cosa alguna. Mando se traigan dichos pilares.

“Item, que en mi poder para la escritura de compra que hizo dicha mi hija Doña Juana, de una casita que está inmediata a la que poseo, la cual casa pertenece al dicho mi nieto: es mi voluntad se le entregue dicho instrumento. Declaro así para que conste.

“Item, que la dicha Ana Galarza posee un pedazo de tierra en dicho Alto, que lo hube de mi padre. Es mi voluntad prosiga la susodicha con su propiedad, por el servicio personal que le debo, sin que ninguna persona ni heredero tenga intervención en dichas tierras; que así es mi voluntad.

“Item, que no me recuerdo deber más, ni que me deban: y en caso de que jurídicamente conste de que deba o me deban, se pague o se cobre.

“Y para cumplir y pagar este mi testamento, sus mandas y legados, dejo y nombro por mis albaceas testamentarios y tenedores de bienes, al Maestro don Antonio de la Chica Cevallos, Presbítero, y a la dicha Doña Isabel, mi hija legítima, a los cuales les doy el poder y facultad que se requiere por derecho, para que entren en los dichos mis bienes, derechos y acciones, y los vendan y rematen en almoneda pública o fuera de ella, y, demás del albaceazgo, les prolongo el más tiempo necesario.

Y por cuanto el dicho mi nieto es menor, nombro desduelo” (textual, acaso desde luego) “por tutor y curador de su persona y bienes, en toda forma de derecho, al dicho Maestro Don Antonio de la Chica, para que los administre *at honestos lucsum* en el ínterin que saliere de la edad pupilar: que así es mi voluntad.

“Y en caso de que el susodicho fallezca dentro de dicha edad, sin ser apto a disponer de sus bienes, dejo y nombro por su heredero a la dicha mi hija Doña Isabel.

“Y cumplido y pagado este mi testamento, sus mandas y legados, en el remanente de mis bienes que quedare y finiere, dejo y nombro por mis herederos universales a los dichos Doña Isabel mi hija legítima, y al dicho mi nieto. Agustín Ruiz, para que hereden de los dichos mis bienes con la bendición de Dios y la mía.

“Item, declaro que debo al Doctor Don Gabriel de Zuleta cuarenta y cinco pesos, que me los dió para la formación de un lienzo, el cual no se ha hecho. Mando se le paguen de mis bienes.

“Con lo cual revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor y efecto, otros cualesquier testamentos, codicilos, poderes que haya dado, para testar por escrito o de palabra, para que no valgan ni hagan fe judicial ni extrajudicialmente, y sólo quiero valga este testamento por tal o por aquel instrumento que permita el derecho en descargo de mi conciencia y última voluntad; que es fecho y otorgado en esta muy Noble y muy Leal Ciudad de

San Francisco del Quito, en treinta y uno de diciembre de mil setecientos y cinco años, y lo firmo.—Testado—compró con su dinero.—No vale.

MIGUEL DE SANTIAGO. (1)

A la luz de estas disposiciones, dictadas al actuario pocos días antes de que bajara a la tumba en la noche del lunes *cuatro de enero de mil setecientos seis* (y en las que sólo enumera de preferencia lo más valioso en ropas y muebles), es razonable considerar algunas circunstancias esenciales. Ante todo, queda definitivamente resuelta la prolongada duda, de si fue o nó ecuatoriano Miguel de Santiago, pues hasta sus padres nos pertenecieron, como en el caso de Goribar, por su condición de "originarios" del lugar; y "originario" (del latín "originarius") significa "que trae su origen de algún lugar, persona o cosa"; puesto que "origen" (del latín "origo" "ginis" expresa "principio, nacimiento, manantial, raíz y causa de una cosa"; "patria, país donde uno ha nacido o tuvo principio la familia, o de donde una cosa proviene".

De igual modo se ha desvanecido la creencia de los historiadores Pedro Fermín Cevallos, Ricardo Palma y otros muchos que aseguraban había muerto en 1673, tomándolo por el industrial hispano que vió la luz en Medino de Rioseco, y adquirió aquí buena hacienda durante su matrimonio, sin descendencia, con Ana de Galavis. De hoy en más, ocuparán, por tanto firme asiento glorioso en la República ambas celebridades: Miguel de Santiago y Nicolás Javier de Goribar, cuya abuela era Ruiz, como la madre de aquél; pero no hubo parentesco de suegro a yerno.

Con quien, en efecto hubo tal vínculo, el Capitán (o sea el general) Antonio Egas Venegas Fernández de Córdoba, sevillano, representó papel relevante en su tiempo. Por pruebas judiciales, hemos conocido, que del primer enlace con doña Catalina Tello de Meneses — de la Concepción, de Chile— tuvo descendencia, como el Presbítero Cristóbal José, el Capitán Antonio de Padua, el Padre Pedro, jesuita y Feliciano, casada con el Tesorero Juan de Vera Pizarro, español. Sabíamos por el doctor Pablo Herrera y el autor de la vida de Sor Juana de Jesús (de Santa Clara), Fr. Francisco Javier Antonio de Santa María (1756), que el Capitán don Antonio Egas había sido pintor y compañero de labores de su segunda esposa, Isabel de Cisneros o Santiago; mas, por contratos con los Padres de La Merced en 1699 (Notaría del doctor León Pío Acosta) nos informamos que fue también hábil para la Escultura; pues vendióles en cien patacones su hermosa efigie del "Señor del Amor" que hasta hoy se venera en la Iglesia y se ha creído del prodigioso indígena Manuel Chili, alias Caspicara.

Por desgracia, a semejanza de lo que sucedió con El Ticiano Vecelli, a quien varios señalaban el nacimiento en 1476, y no pocos en 1482, se ignora todavía la fecha exacta documentada del de aquellos dos compatriotas, como las de tantos otros, debido a la falta de un bien arreglado Archivo Nacional, de libros parroquiales completos y, en ciertos casos, de perseverante diligencia.

Hay algo que debemos poner en claro y que a nosotros mismos nos pare-

(1) (Del folio 14 al 16 vuelto, inclusive, de los Protocolos de 1706, de la Notaría del Dr. Daniel B. Hidalgo.—En cada uno de los folios indicados, hay el sello fijo tercero de a real).

ció un enigma: el apellido del testador, distinto de los de sus padres, y el de Cisneros que da a sus hijos. Mas, providencialmente, para descifrar lo primero, dimos con la persona que había guardado la escritura de adopción, extendida en la actual provincia de Tungurahua por D. Hernando de Santiago y correspondiente al primer tercio del Siglo XVII; y esa persona es la de nuestro amigo el señor don José Alfonso Silva Fernández, que ha ofrecido bondadosamente traérnosla en breve, para cerrar con broche de oro nuestra documentación. Fue, Hernando de Santiago, Regidor, Fiel Ejecutor de la villa del Villar Don Pardo (Riobamba), residente temporalmente en Quito el año de 1633, según reza el Poder que para cobros de cuentas dió, ante Diego Baptista, al General Pedro Ponce de Castillejo (Notaría del Dr. León Pío Acosta). Del propio personaje se habla como presente en Quito en el Folio 48 vuelto del "Libro de Condenaciones de Penas de Cámara y gastos de Justicia", de la Real Audiencia (Archivo de la Corte Suprema), donde consta pagó una fianza el 11 de julio de 1636, en unión del prenombrado General Ponce, por "Hernando de Santiago el Mozo", sentenciado a cuatro años de servicios sin sueldo, en el Reino de Chile.— De otra parte figura como residente en el asiento de Ambato el 27 de abril de 1624 cuando, por instrumento público, compra una esclava a Mateo Martín en la cantidad de 475 patacones. (Documento que pertenece al señor Silva Fernández).



Miguel de Santiago

LA SANTISIMA TRINIDAD CON LA INMACULADA CONCEPCION

(CONVENTO DE SAN FRANCISCO)

El Archivo Nacional de Bogotá y su riqueza para la Historia Colonial de América

Por Jorge A. Garcés G.

El Archivo Nacional de Bogotá es, sin duda, hoy uno de los primeros de Sudamérica por su organización admirable y por el acervo de documentos para la Historia Colonial de las naciones hispano-americanas.

Desde el mes de enero del año actual se halla dirigido por una de las más notables figuras en las letras colombianas, el insigne americanista y erudito Historiador, Dr. Enrique Ortega Ricaurte, conocido en todo el Continente por el impulso que ha sabido imprimir en estos últimos tiempos a las disciplinas históricas, como lo dicen claramente los Libros de la Junta Municipal de Propios de la Metrópoli colombiana, publicados en el Cuarto Centenario de su fundación, "Cementerios de Bogotá", Regidores de Bogotá (1539-1937); Alcaldes de Bogotá (1538-1923); San Salvador de Sopó; el Boletín de la Academia Colombiana de la Historia; la Revista del Archivo Nacional que aparece mensualmente conteniendo documentación inédita y artículos todos ellos de gran interés para la Historia de la Nueva Granada.

Entrar al Archivo Nacional y estrechar la mano de Enrique Ortega Ricaurte es sentirse al lado de esos colosos americanos que como Honorato Vásquez, Crespo Toral, Guillermo Valencia, Sanín Cano, honran a la humanidad de siglo en siglo.

"¿ Le interesa a Ud., amigo Garcés, cuanto se relaciona con la Historia colonial del Ecuador ?

"Todas las publicaciones históricas ecuatorianas las poseo, y ocupan lugar preferente en los anaqueles de mi Biblioteca los Libros de Cabildos que tanto honor hacen al Concejo de la Capital Ecuatoriana, pues el Cabildo de Quito con sus publicaciones en el IV Centenario de su fundación, nos dio un alto ejemplo de civismo y elevó el entusiasmo de los países hispanoamericanos, para trabajos similares.

Colombia, el Perú, Venezuela, la Habana, Guatemala, etc., vienen publicando, a ejemplo de Uds. la documentación de sus archivos. En esta forma, espero que en día no lejano, se escribirá por vez primera la Historia integral de América.

“Empiece Ud. el recorrido por estos anaqueles: En treinta mil volúmenes encontrará documentos relacionados con su patria, sobre todo, de la época en que el Ecuador formó parte de la Nueva Granada

“Le diré que hasta hoy ningún ecuatoriano que yo sepa, ha penetrado en este Archivo, ni ha sabido quizá de la existencia de las joyas históricas que en él se encuentran. En el mes de agosto del año pasado, en que celebrábamos el IV Centenario de la fundación de Bogotá, el Dr. Guillermo Hernández de Alba, dió el dato al General Angel I. Chiriboga, de la existencia en Bogotá de documentos de gran importancia para el Ecuador, y es sin duda este último quien hizo conocer el particular de la Academia Ecuatoriana de Historia”.

Recorrer por extensas galerías que ocupan el cuarto piso de aquel hermoso palacio, es obra de más de una hora, sin detener la vista sino ligeramente en las diversas secciones en que con admirable lógica se han coleccionado los documentos.

Virreyes, Cedularios, Empleos Públicos (Ecuador), Gobierno Eclesiástico, Gobierno Militar y civil, Misceláneas etc. etc.

Revolución de Quito (1809-1810); Minas en la Provincia de Quito, Camino del Santiago. Proyectos y trabajos de don Pedro Vicente Maldonado; Mapas ilustrativos; revolución de Latacunga; movimientos armados en Riobamba; incendios en Guayaquil, invasiones de los piratas, descripción de la provincia de Cuenca; viajes y trabajos diversos de Requena, se lee en miles de legajos que invitan a una prolija investigación y ansían que los Representantes del Ecuador en Colombia hagan labor patriótica en favor de la historia nacional.

“La señorita Concha de Zulueta es el verdadero cerebro con que cuenta este Archivo”, me dice el doctor Ortega Ricaurte, “El Gobierno de Colombia obtuvo que la señorita de Zulueta graduada de Archivera en España, erudita en Paleografía colaborara con nosotros en la organización del Archivo. Dicta regularmente clases de Paleografía a todo el personal, así creo que pronto tendremos eficientes colaboradores para hacer del Archivo Nacional de Bogotá el paladín de la

cultura histórica americana". "Nadie como la señorita Concha de Zulueta, auténtica española que ama a su Patria, se interesará tanto para que se conserven con religiosidad estos infolios, que hablan de la grandeza de España y de sus virtudes a través de los tiempos".

Dos años de no interrumpida investigación serían cortos para traernos al Ecuador, en copia fotográfica, aquel Archivo, en cuanto se relaciona con nosotros, si no en su totalidad, en su mayor parte desconocido hasta hoy. Allí está la Historia íntegra de la emancipación americana; allí, los procesos originales seguidos contra los patriotas de la independencia.

Había que comenzar el trabajo sin muchas deliberaciones, dado el corto tiempo que podíamos permanecer en Bogotá; y después de cuarenta y cinco días de constante labor, hemos traído a Quito once mil paginas de documentación, que empezamos hoy haciéndolas conocer del público, y que continuaremos en los números siguientes de "Gaceta Municipal", cooperando así, con nuestra modesta labor, a la obra cultural del I. Concejo Capitalino, y al mejor conocimiento de nuestro pasado.

Documentos sobre la Independencia

REVOLUCION DE QUITO

AÑO DE 1809

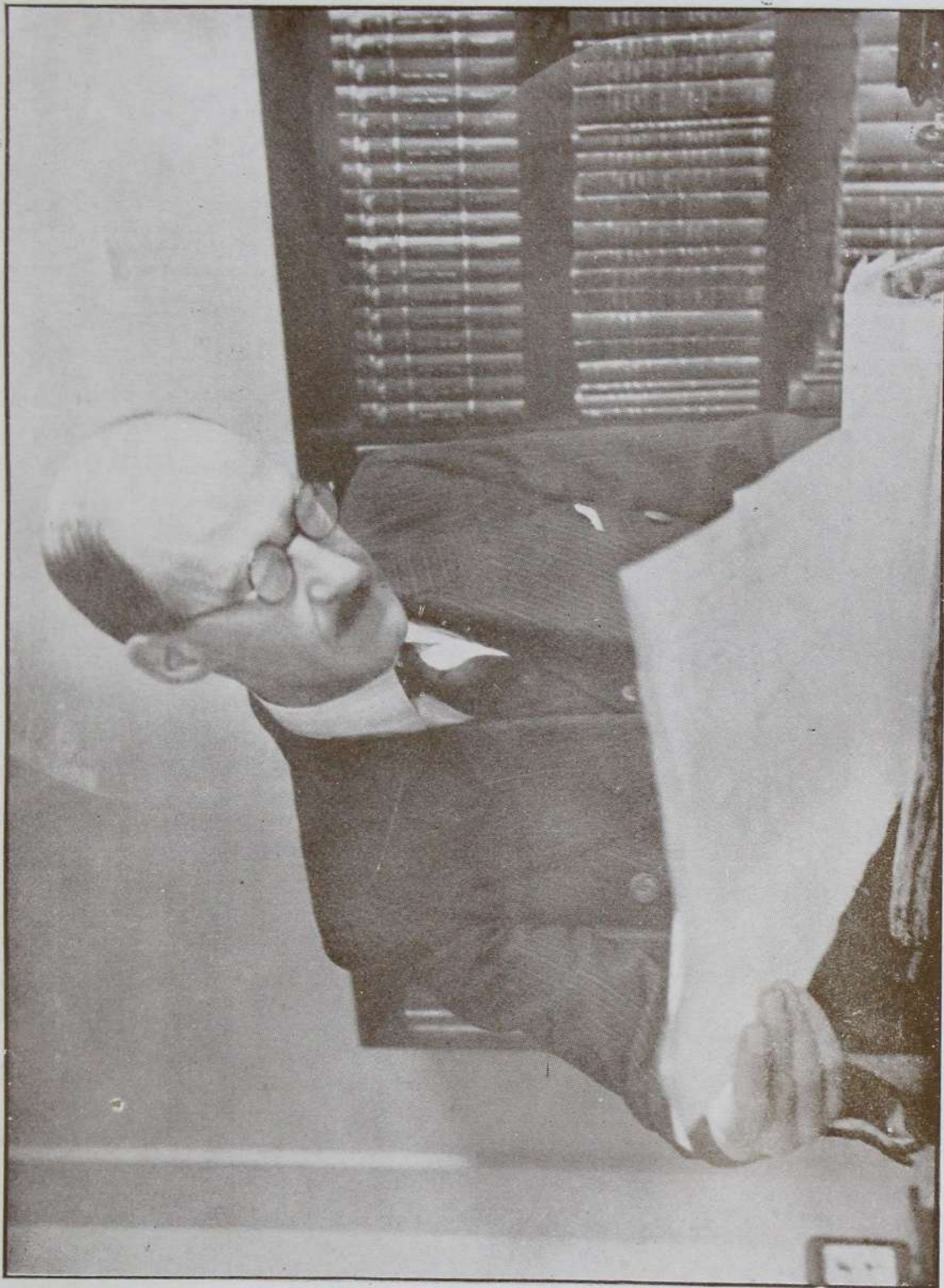
I

Juicio Criminal seguido contra Miguel Fernández de Córdova, por haber vertido palabras seductivas al asunto de la Junta supuesta de Quito contra la Real Corona

Por ante mí el Escribano Público don Agustín Picón y González.

DECLARACIONES DE TESTIGOS

En la ciudad de Cuenca, en treinta de agosto de mil ochocientos y nueve años, los señores Licenciado don Juan López Tormaleo Teniente asesor de este Gobierno, y don Carlos Selleri Regidor y Fiel Executor de este Muy Ilustre Cabildo, y comisionados por la Junta de él para seguir las causas de Estado contra los alzados seductores a rebelión e insubordinación al Real Dominio de su Majestad Católica, siguiendo el ejemplar del pueblo de Quito, dixeron que por cuanto han llegado a entender que Miguel Fernández de Córdova Oficial de las Reales Caxas de esta Ciudad, ha vertido expresiones y hecho acciones dirigidas al asunto, para que esto se averigüe y castigue como corresponde, mandaron que al tenor de este auto los testigos que fueren sabedores, declaren lo que les constare en el particular; y que, fecha, se traiga para proceder a lo demás que haya lugar y por este, que dichos señores firmaron, así lo proveyeron y mandaron por ante mí, de que doy fe, Licenciado Tormaleo Selleri.—Ante mí Agustín Picón Escribano Público. En dicha ciudad, en dicho día y mes y año, dichos señores comisionados mandaron comparecer a don José Orellana Oficial de pluma de las Caxas Reales de esta Ciudad, a quien por ante



El insigne Americanista y erudito Historiador Colombiano

Dr. Dn. Enrique Ortega Ricaurte,

Director del Archivo Histórico Nacional de Bogotá.

mí el Escribano le recibieron juramento que lo hizo conforme a derecho, bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del autor cabeza de proceso, dixo que es cierto que en aquellos días que llegó un pliego de la Junta Suprema del Reyno de Quito a este Ilustre Ayuntamiento, oyó el declarante a Miguel Córdova las expresiones de que los de Quito iban acertados en quitar el mando a los chapetones, y que los señores Capitulares de esta ciudad no llevaban acierto porque iban claudicando motivo a que debían estar sujetos a la Junta de Quito, y que no era más que una oposición que hacían estos señores por defender sus empleos y que en breve vendrían de Quito a cargar con todos por el exarructo que estaban cometiendo, que el día veinte y dos del que expiró vió el declarante escribir a dicho Córdova el oficio que se pasó a este Ilustre Cabildo, que le dictó el señor Contador, y en algunas palabras enmendaba el citado Córdova, según consta del borrador que existe en poder del declarante y ofrece manifestar, lo que así se le mandó. Que igualmente expone, que el otro oficio que se pasó al señor Gobernador, escribió el declarante dictado por el mismo Contador, que iba sólo a su nombre; y Córdova fue del parecer que se ponga a nombre de ambos señores y se puso a enmendallo, añadiendo algunas cosas más que decía faltar, cuyo borrador también promete entregar, según está mandado. Que el declarante se resistió bastante en no querer escribir dicho oficio, y el referido contador le dijo que era un traidor al Rey con sus resistencia y que le decapitaría y también le quitaría el empleo, que le cargaría de grillos y le enviaría a la Cárcel; por lo que, temeroso se puso a escribir, y dicho Contador le decía no tuviese miedo, que él sacaría a sus hombros cuando le suceda algo, y moriría donde él muera, y el señor Alcalde don Fernando Salazar que se halló presente, le dijo que era justo el miedo que tenía el deponente. Lo cual dijo ser la verdad para el juramento que tiene fecho, y que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su declaración, que es de edad de treinta y siete años, y la firmó con dichos señores, por ante mí, de que doy fe. Licenciado Tormaleo Selleri.—José de Orellana. Ante mí, Picón.

Habiéndose entendido por voces públicas hallarse esta población sin libertad, sin sosiego, entorpecido el comercio y la agricultura, prohibido por este Gobierno el giro de la cobranza de tributos, sin justicia, sin Tribunal de Apelación a la Capital de Quito, y en suma, sin la balanza nacional con visos de insurrección y, lo que es más, la falta de correspondencia y siendo perjudicial este último hecho al giro de ella, que compete con preferencia por los negocios del Real Haber, se servirá Vueseñoría dar las órdenes que tenga por convenientes, a fin de que no se impida la vía de la cuenta que debe darse al Tribunal y Tribunales que corresponda, de lo contrario protestamos contra

Vueseñoría a nombre del Rey Nuestro Señor don Fernando Séptimo, que Dios guarde, los daños y perjuicios que de los expresados hechos resulten a los Reales Caudales de nuestro cargo. Dios, etc. Ministro de Real etc.

Veintidós de agosto de mil ochocientos nueve. Solo en el despacho. Francisco Calderón.—Señor Gobernador subdelegado de esta ciudad: habiéndose visto el diez y siete del presente mes en este Tribunal y Ministerio de Real Hacienda, un testimonio comunicado por Vueseñoría Muy Ilustre, el que acreditaba en bastante forma el suceso ocurrido en la Capital de Quito, reduciéndose su contenido, a que este Ayuntamiento a nombre del Rey y señor don Fernando Séptimo despache con doctación a un Diputado, sin duda para que éste se haga cargo de los acasos que insinúa aquella Superioridad, y nó para que este Gobierno se faculte a la Autoridad que no tiene, como se lo expresamos con esta fecha, y lo acredita la adjunta copia, por lo que hacemos presente a Vueseñoría Muy Ilustre, la necesidad de que se ponga en franquía la vía de la correspondencia de los negocios de nuestro cargo a las superioridades a quienes corresponda el conocimiento de los visos de anarquía en que nos hallamos, y que a tiempo se le dé la libertad que corresponde a esta provincia y su Venerable Cuerpo que representa por ella, no como es notorio. Dios guarde a Vueseñoría Muy Ilustre, muchos años.

Ministerio de Real Hacienda de Cuenca, veinte y dos de agosto de mil ochocientos nueve. Solo en el despacho. Francisco Calderón.—M. Y. C. J. y R. de esta ciudad.—En Cuenca, en treinta y uno de agosto de mil y ochocientos y nueve, los señores comisionados mandaron comparecer a doña Josefa Zavala vecina de esta ciudad, a quien por ante mí el Escribano, le recibieron juramento que lo hizo conforme a derecho, bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntada; y siéndolo, al tenor del auto cabeza de proceso, con su inteligencia, dijo: que cuando llegó el primer pliego al Muy Ilustre Cabildo de esta ciudad, remitido por la Junta de Quito, se vino a casa de la declarante, Miguel Córdova Oficial de las Reales Caxas, y a presencia de don Ramón Zavala, por vía de conversación, expresó dicho Córdova que conforme se había nombrado Rey en España por la Junta Central, también en cada pueblo podían hacerlo, caso que no hubiese Rey. Que en la CAPITAL de Quito no se dirigía a otra cosa el orden, que el que no mandasen los europeos sino los patricios, y que por lo mismo estaban quitando empleados, y que a un Oficial Real han depuesto, ascendiendo a un plumario que hacía de Oficial Mayor de aquellas caxas, que también expuso dicho Córdova que sentía por el señor Gobernador, por haber reconocido no ser nocivo, como igualmente por el señor Teniente General, y don Antonio García que tenían hijos, ponderando que don Juan Salinas decían ser

muy valiente, y el Marqués de Selva Alegre muy quisto de aquella gente de Quito, y que aquel con algún fundamento se ha de haber titulado Presidente de la Junta Suprema, y que tendría talvez noticia cierta haberse perdido España, como aquel que está más inmediato a Santa Fe. Que él no tenía más que una espada sin escudilla, la que iba a hacer componer para defender al Rey y la Patria, en caso de que vengan los quiteños. Lo cual dijo ser la verdad bajo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, habiéndosele leído esta su declaración. Que es de edad de cincuenta años poco más o menos, y la firmó con dichos señores por ante mí de que doy fe. Licenciado Tormaleo. Selleri. Josef de Zavala. Ante mí, Picón.

Incontinenti, dichos señores comisionados mandaron comparecer a Manuel Mosquera vecino de esta ciudad, Tambor de órdenes en ella, a quien por ante mí el Escribano se le recibió juramento que lo hizo conforme a derecho, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor del auto cabeza de proceso, con su inteligencia, dixo: que el día de la prisión de Miguel Córdova, antes que ésta se verificase, se fue a la tienda del declarante y en ella promoviéndose conversación sobre los sucesos acaecidos en la ciudad de Quito y disposiciones que se tomaban en aquella y en ésta, dijo dicho Córdova, hablando con el declarante y otros seis que estaban allí mismo: si ustedes viesen en el Vecino que es una de las entradas de esta ciudad, al Capitán don Juan Salinas con un tropel de soldados quiteños y un gran golpe de tambores, ¿qué harían? No se caerían muertos? A lo que le contestó el declarante diciendo que por una causa tan justa como era la que defendían los morlacos, de la religión, del Rey y de la Patria, el declarante estaba resuelto a vertir hasta la última sangre de sus venas, y que primero que los quiteños y purayes le quitasen a él la vida, él por sí solo había de despachar siquiera unos veinte, a lo que le replicó Córdova, reprendiéndole sobre esta expresión, expresándole que esta proclama ni aún para dicha embujunada era buena; que cómo, teniendo mujer e hijos se había de exponer a semejante cosa, añadiendo después como que tiraba a persuadirle, que no se metiese en nada, que se estuviese callado porque en esta ocasión iba a derramarse la sangre de los inocentes, que los señores sabrán lo que se hacen; y en seguida, habiendo notado que del Cabildo salía un piquete de soldados por la plaza abajo y dicho el declarante ¿Dónde irá este piquete de soldados? ¿Se irá talvez a la Caxa? entonces Córdova, cuidadoso mandó a un hombre que estaba en la puerta de la tienda del declarante, fuese a ver si efectivamente había ido a la Caxa y el declarante dijo también tomándose su capa y sombrero, voy igualmente a ver y oler sobre qué recae esta novedad. Lo cual dixo ser la verdad para el juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, habiéndole leído esta su

declaración, que es de edad de cuarenta y seis años. No firmó porque dice no saber escribir, y lo hicieron dichos señores por ante mí, de que doy fee. Licenciado Tormaleo. Selleri. Ante mí, Picón.

Incontinenti, dichos señores mandaron comparecer a Gaspar Bustos vecino de esta ciudad, a quien por ante mí el Escribano le recibieron juramento que lo hizo conforme a derecho, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo, al tenor del auto cabeza de proceso, con su inteligencia, dijo que antes de estar preso Miguel Córdova y hallándose en la tienda de Manuel Mosquera una tarde haciendo conversación sobre las novedades de Quito, espuso dicho Córdova a presencia del declarante, diciendo que los quiteños eran muy vivos y astutos, que él sabía más que nadie, que ninguno le llevaba a la ciencia que tenía él y que solamente la práctica le faltaba; y como le revidase Mosquera, que el de su parte, aguardaba la venida de los quiteños para darles muerte en defensa de la fe, la Real Corona y la Patria; le contestó Córdova que no vendrían dichos quiteños, que él sentía morir entre nosotros. Que dicho Mosquera llevando adelante su resolución, le contestó que aguardaba por horas a los quiteños, y Córdova le dijo que para qué se exponía, cuando él tenía mujer e hijos y que se estuviese callado. Lo cual dixo ser la verdad para el juramento que lleva fecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta su declaración, que es de edad de cuarenta y tres años y lo firmó con dichos señores, de que doy fee. Licenciado Tormaleo. Selleri. Gaspar Bustos. Ante mí, Picón.

Cuenca y agosto treinta y uno de mil ochocientos y nueve. Autos y vistos, y por lo que dellos resulta, mediante a hallarse ya preso a prevención don Miguel Córdova, líbrese el correspondiente mandamiento de embargo contra sus bienes y a tomarle su confesión, continuando la causa conforme a derecho. Licenciado Tormaleo Selleri. Ante mí Agustín Picón, Escribano Público.— Libróse.—Cuenca dos de setiembre de mil ochocientos nueve.— Sin embargo el estado en que se halla esta causa y lo proveído en ella procédase para los fines que convengan al reconocimiento de los papeles que tuviese Miguel Fernández de Córdova.— Licenciado Tormaleo. Selleri. Ante mí Picón.

DIARIO DE NOTICIAS DE MIGUEL FERNANDEZ DE CORDOVA

Año de mil ochocientos seis. Domingo veintiuno de setiembre asistió el señor don José Seminario Alcalde Ordinario de Primer Voto por ausencia del propietario don Domingo Crespo, menos ningún Escribano, de orden del señor Contador. Llevó esta razón. Miércoles veinte y cuatro.—N. S. de la Merced no asistió J. ni escribano. Domingo veinte y ocho asistió don Antonio García con don José Villa-

vicencio. Lunes veinte y nueve asistió don Josef Seminario con don Carlos Selleri y don José Matuti en lugar de San Martín.— Martes treinta de setiembre asistió don Josef Antonio López y se jugaron gallos, menos ningún Escribano. Domingo cinco de octubre don Carlos Selleri menos ningún Escribano. Domingo doce asistió don Antonio Guerra (?), solo. Martes, San Calisto, catorce de octubre se jugaron gallos sin J. ni Escribano. Miércoles quince Santa Teresa, se jugaron gallos, asistió don Josef Antonio López pero ningún Escribano.—Hay tres rúbricas al margen.—Hoy día veinte y uno de noviembre de mil ochocientos seis, don Santiago Cruz Lozano me avisó (tarde viernes), que en los remates de los bienes del señor Obispo Pita estaba haciendo cuanto quería el Escribano don Juan Izquierdo, y que siendo de la causa, compraba por segunda mano en las dos tercias partes de la tasación como sucedió con las tejas, ladrillos y madera, que habiendo pasado el Padre Prefecto Fray Josef de San Miguel a comprar para su convento, le suplicó que él sacaría por segunda mano y se partiría de todo, creyóle el Padre, y luego después de celebrado el remate quiso tomar su porción y no le quiso dar Escribano, dándole solamente cuatro vigas.— Don Juan Gutiérrez remató una docena de platos de pedernal, y habiendo ocurrido por ellos, le dijo que una persona los había llevado, pero encontró a su criado con los platos y preguntándole que onde llevaba sus platos, le respondió que eran de dicho Izquierdo que los había comprado, y a este tenor ha rematado cuanto ha querido, valiéndose del violento pregón, siendo para él o el señor Landívar, y no lo siendo solamente se mantiene pregonando, como sucedió con las piedras de Alademosca, que hizo postura Lozano, pasando el valor de la tasación hasta cuatro y medio reales; pues, habiendo pedido al mismo señor Gobernador dicho Lozano su remate, le expresó querer las piedras el señor Landívar, quien es compadre de dicho Izquierdo.— Hay tres rúbricas: la una del Escribano y las dos de los señores Comisionados.— Hoy sábado de tarde, veinte y nueve de octubre de mil ochocientos ocho, me participó don Mariano Iriarte, que habiendo puesto franca una carta don Ramón Cordero para Loja, al doctor don Mariano Valdivieso, siguió ésta con debe, y dicho doctor le devolvió el nema a Cordero quien pasó a lo del Administrador de Correos a hacerle cargo, y le contestó que algún muchacho lo haría. El mismo don Mariano, quejándose, me habló que en correos pasados o el anterior, de catorce de octubre, habiendo puesto en buzón varias cartas de entidad e interesantes al comercio, a las diez del día, en el presente correo veintinueve, había recibido carta de los interesados, de quejas y responsabilidad por no haber recibido las que remitió; pasó a lo del Administrador a hacer los cargos y encontraron las cartas en el buzón sin que las haya remitido, y dijo el Administrador que de olvido no se mandarían. El mismo Iriarte tiene dicho que

habiéndose visto en lista dos cartas para don Josef Cárdenas, que venía de España, pasó este interesado a sacarlas y dió razón, así el Administrador como los demás, que así estaban las cartas, pero que no parecían, pasóse esto, y al cabo de los quince días de esto salió la noticia de que a Iriarte o Cárdenas se les había dado la Administración de correos por S. M., donde se infiere que las abrieron, y sabedores de la provisión de este empleo, las ocultaron por no tenerles cuenta.

Don José Orellana me avisó que Juan Esteban Calle le había hablado en tienda del Batiojas don Tomás Samaniego que tenía carta-guía Iriarte, de la Administración de Correos.— Hay tres rúbricas, las dos de los señores Comisionados y del Escribano.

Año de mil ochocientos nueve. Miércoles diez y seis de Agosto llegó un expreso que fue Blas Santos, con un pliego dirigido al I. Cabildo de esta ciudad, a cosa de las doce y tres cuartos para la una, según dicen, en mi casa tuve noticia a cosa de las dos de la tarde y me conduje en el acto a la plaza mayor y encontré en el portal de la Compañía a don Pedro Espinosa, don Antonio Vásquez y el Plumario del doctor Aguilar que es un Venegas; y dicho Vásquez refirió que decía el conductor del pliego, quedaban presos el señor Presidente de Quito, señores Oidores, el Administrador de Correos, Gaviria y étros. Pregunté que según demostraba la expectación de las gentes, estaban en Cabildo, y me dijeron que sí, y se componía éste, del señor Gobernador, los dos señores Alcaldes Ordinarios, don Ignacio Dávila Regidor, don Antonio García Administrador de Correos, don Juan Rivera Contador de Alcabalas, don José Herse como vecino honrado, los doctores don Nicolás Mosquera, don Joaquín Salazar y los eclesiásticos doctor don Tomás Borrero Canónigo de Ración, doctor don José María Landa Secretario de su Señoría Ilustrísima y Cura Rector Interino, don Pedro Rivera, el Tesorero don Antonio Soler. Dura esta Junta o Cabildo hasta las seis de la noche y siguieron trabajando en la Sala de Ayuntamiento; no se sabe qué opiniones. Se dijo por boca de don Joaquín Crespo, que se quitaban los empleados europeos, a presencia de doña Margarita Merchán, don José Orellana, en los mismos términos que se había hecho en Quito, que venía nombrado de Gobernador Intendente el señor Alcalde Salazar, mas nada se verificó.

Jueves diez y siete, se presentó el señor Gobernador acompañado del Asesor Fiscal de Real Hacienda y Escribano, a cosa de las ocho y media de la mañana, en la oficina de esta Contaduría, expresando que venía a celebrar junta para tratar de los auxilios que debían tomarse por la insurrección de la gente de Quito. Se trajo a la vista un oficio de ese Cabildo o Junta; dirigido al señor Gobernador; acompañando un testimonio de otro oficio del señor Marqués de Selva Alegre; en éste constaba que el pueblo de Quito, fiel a Dios, a la

Patria y al Rey, subsistiendo la Junta Central que aprobó a los Magistrados por la rasmpección que les compete en iguales casos del Soberano, había formado una Junta Suprema con título o tratamiento de Majestad y de Presidente al dicho señor Marqués con el tratamiento de Serenísimo, y de Alteza para Gobierno de la Provincia, mientras Su Majestad, el señor don Fernando Séptimo recupera la Península o viene a residir en las Indias, y que de este Cabildo se mande un Vocal a esa Junta, y en aquel se pedía se pongan ciento y más hombres sobre las armas por el señor Gobernador. Visto, con las reflexiones que acostumbran, fueron de parecer los señores Tesorero que se dé dinero de estas caxas, conformándose con el voto fiscal; Contador, que nó, porque no iban contra la Corona, y para proceder con la madurez que conviene, casos tan críticos, se imponga y averigüe; el Fiscal, también que nó, hasta saber los fundamentos que han motivado al pueblo de Quito y Su Señoría, que se saquen caudales para poner a costa de Su Majestad; lo que no convino el Contador segunda vez por razón, y se mandó se conteste al Cabildo con testimonio de lo acordado,

Viernes diez y ocho, se han puesto sesenta y un hombres sobre las armas incorporados con los dos piquetes de Quito, dándoles uno y medio reales, ya según me dijo Mariano Villavicencio. En este día han salido el doctor Landa para Loja, dicen que pasó a pedir auxilio en Loja, y otros, que se dirige a Lima y hasta España: y el doctor don Diego Fernández Córdova con don Ventura Genovés, para Guayaquil, al mismo efecto de pedir auxilio.

Sábado diez y nueve, sacó dinero don José Villavicencio de la Caxa, del sueldo del señor Gobernador. En este día entraron a Cabildo, menos el señor Gobernador, quien ha precedido es el señor Teniente. En este día salió un propio para Quito, que lo fue un soldado Soto.

Domingo veinte, se publicó auto por el señor Gobernador de esta ciudad, mandando que al toque de la general se junten en la Plaza Mayor y plazuela de San Francisco toda clase de gente, con armas y caballos, infiero declarando guerra con Quito. Escribano don José Villavicencio y soldados de aquí.

Lunes veintiuno, corren noticias que se han alzado a los indios el cobro de tributos, por el señor Gobernador, y se han dado providencias por su Señoría Ilustrísima a los curas para que tengan listos a los indios: el señor Contador me dijo que en Alausí estaban los indios ya esperando en tumulto, con palos, piedras, jondas, etc. En este día se llama por el señor Gobernador, con carta, a los Tenientes Gobernadores y Alcaldes indios de los pueblos.

Lunes veintiuno, se formó Cabildo, Presidente el señor Teniente, llamando a todos los gremios y al Comisario para que nombren un vocal de la Junta, que represente sus facultades.

Martes veintidós, salieron seis hombres a coger cuatro soldados y un cabo en Cañar, que dicen entraron. En este día se desarmaron a los soldados quiteños, de orden de este Gobierno,

Martes veintidós, entraron a Cabildo los siguientes. Este diario consta de tres foxas y en cada una se hallan tres rúbricas, las dos de los señores comisionados y la una del Escribano.

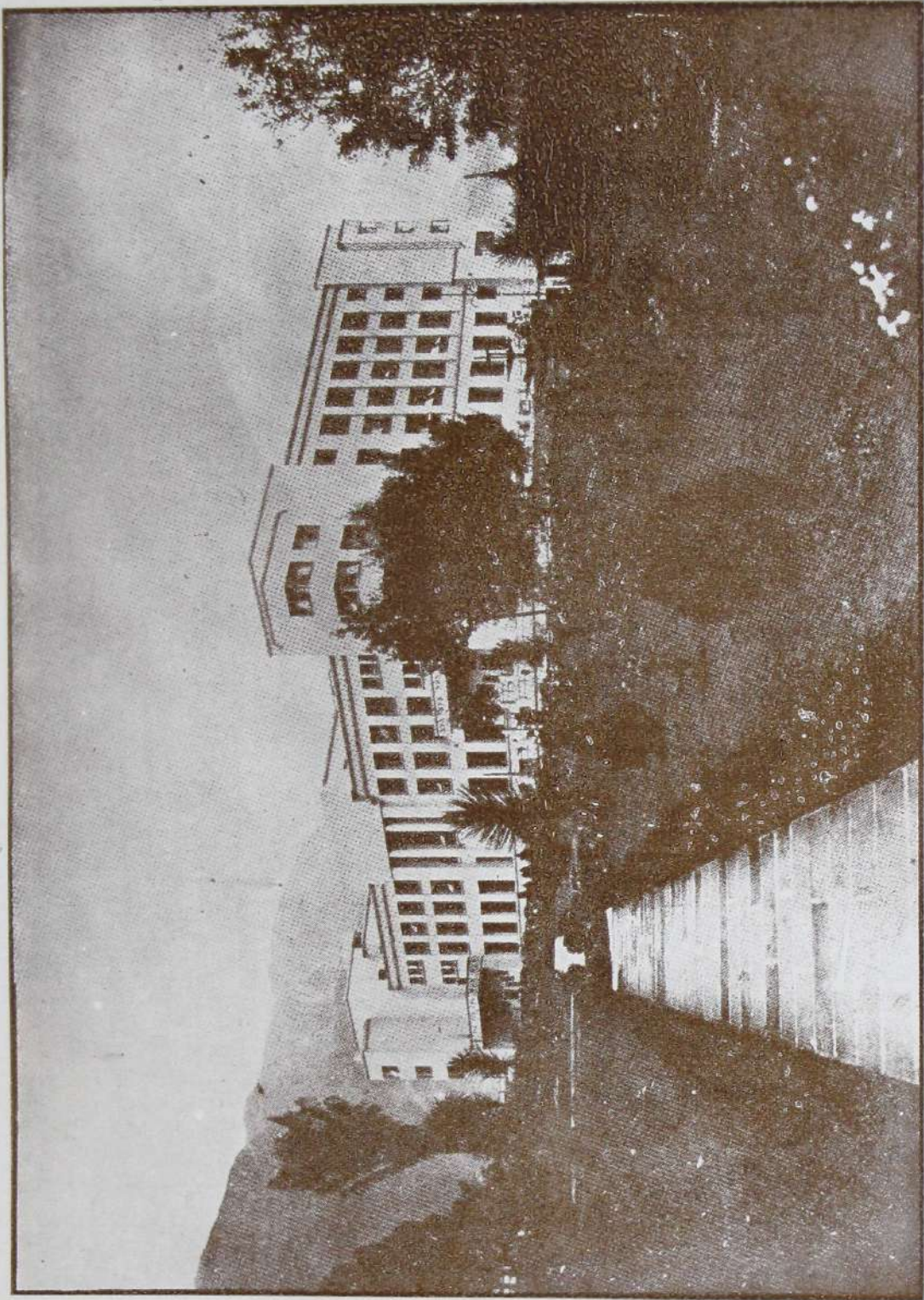
Doy fee que habiéndose procedido por los señores comisionados al registro de papeles en la pieza de la casa de Miguel Fernández de Córdova, se encontraron varios papeles, diarios de noticias de lo que ha ocurrido y ocurre actualmente en esta ciudad, que rubricados, mandaron agregar; igualmente se encontró una porción de pliegos de papel sellado de los sellos segundo, tercero y cuarto, todo de años pasados; y que dijeron dichos señores que, como pendolista, que les constaba ser, y acreditaba además la multitud de borradores de escritos que igualmente se reconocieron de varios sujetos, sobre sus respectivos asuntos, serían sin duda para hacer algunas picardías, y que por no abultar el proceso, no lo mandan agregar, quedando reservados por ahora los sellos en mi poder. Y para que conste, pongo por diligencia y la firmo en Cuenca y setiembre dos de mil ochocientos y nueve.—Picón.

CONFESION DE MIGUEL FERNANDEZ DE CORDOVA

En la ciudad de Cuenca, en tres de setiembre de mil ochocientos y nueve años, los señores comisionados mandaron comparecer a un hombre preso en esta Real Cárcel, a quien por ante mí el Escribano se le recibió, que lo hizo conforme a derecho bajo del cual prometió decir verdad, al tenor de las preguntas y repreguntas que se le hiciera en esta confesión.

Preguntado cómo se llama, de dónde es vecino, qué edad, oficio y estado tiene; dixo: nombrarse Miguel Fernández de Córdova, que es vecino de esta ciudad, que es de edad de treinta y cuatro a treinta y cinco años poco más o menos, que su empleo es de Oficial Mayor de las Reales Caxas, con aprobación del señor don Carlos Cuarto, su estado, viudo de doña Juana Izquierdo, y responde:

Preguntado si sabe la causa de su prisión, o si la presume; dijo que si la presume y es que el día diez y ocho o diez y nueve, sábado, según medio se acuerda, a tiempo que salía el confesante de retirada de la oficina por ser las doce horas del día, encontrándole el señor Contador Oficial Real don Francisco Calderón en las puertas de su cuarto por donde se transita, le dijo que se aguardase en la oficina al



Palacio del Archivo y Biblioteca Nacionales. — Bogotá.

confesante, así lo hizo retrocediendo, y enseguida entró dicho señor cerrando las puertas principales, y le dijo al confesante, que tenía que adelantar un oficio para el correo y que se pusiese a escribir, así lo hizo, y dicho señor Contador dictó un borroncillo con sus propias voces dirigido su contexto, al señor Marqués de Selva Alegre, dándole tratamiento que deberá constar de dicho oficio, y como fuese bastante rato la dilación que notó, sofocado el confesante, luego que se acabó dicho borroncillo se iba a levantar, por lo que, enfadándose, diciendo que también parece es un traidor, le mandó que pusiese en limpio, y como estaba subordinado con juramento de guardarle obediencia, como consta de su respectivo expediente en las Oficinas Reales, transcribió dicho oficio y dicho señor firmó, e incluyendo un testimonio de la Acta de Real Hacienda, le mandó cerrar, dejando por un lado abierto el pliego, y se llevó y no sabe qué destino le haya dado.

También presume, que por haberse hallado en la oficina el día martes veinte y dos del mes de agosto anterior, en que fue reducido el confesante a esta Real Cárcel en un calabozo, con reagravación de un par de grillos, sin comunicación, con centinela de vista, bajo de dos llaves, y haber sido testigo de tres oficios en los términos que pasa aclarar, será la causa de su prisión, pues, hallándose el confesante en las puertas del Oficio de Cabildo, a cosa de las ocho de la mañana más o menos, vió que salía el Oficial segundo don José Orellana por las puertas de las Casas Capitulares, con aceleración, y habiéndole movido a curiosidad lo llamó y preguntó qué es lo que llevaba o qué había, y le contestó diciendo, el señor Contador mandó a llamar al Sargento, y creo que habrá alguna novedad, pues están poniendo no sé qué oficio con el señor Alcalde don Fernando Salazar; cogido de novedad y como era ya hora de irse a la oficina, pasó con el mismo Orellana y entrando en la Oficina encontró que don Josef Villacreses en la mesa del mismo Oficial segundo se hallaba transcribiendo un oficio de un borradorecillo de su misma letra; movido de curiosidad, llegó a la mesa y leyó parte de dicho oficio y luego le dijo a dicho Villacrés, que qué es lo que hacían, y le contestó que él no tenía la culpa, pues era mandado, también le preguntó al mismo que quién le había dictado, y le dió a entender que el señor Contador; pero no ha visto ni entendido el confesante que le hubiese dictado dicho señor, que concluido el citado oficio no se acuerda bien si lo llevó el señor Contador, sólo sí, que entraron ambos, así dicho señor Alcalde como el señor Contador; y firmado, mandaron cerrar con el mismo Oficial Villacreses, y estando el pliego encima de la mesa, entró el mayordomo Vicente Solís a llamar a dicho señor Alcalde a nombre de los señores del Muy Ilustre Cabildo, no se acuerda cual de dichos señores entregó el pliego, sólo sí, que el señor Alcalde le dijo al mayordomo, que ahí iba la contestación, después de esto se puso a

dictar dicho señor Contador un oficio dirigido a los señores: el señor Gobernador Intendente que lo escribió, el oficial segundo; y luego que se concluyó el borrón mandó que pusiese en limpio a dicho Oficial, y éste le hizo presente que no le venga algún trabajo por ese oficio, pues era un pobre, y enojándose dicho señor, con bastantes razones que entre una de ellas fue decirle que le decapitaría porque parecía que también era un traidor, y en su cumplimiento puso en limpio, se cerró y entregó a un soldado el pliego dirigido a señores por mano del mismo oficial segundo, no sabe el nombre ni apelativo del soldado: después de esto mandó a dicho Oficial segundo que sacase una copia de dicho oficio, y al confesante que escribiese un borrador de un oficio dirigido a los señores del Muy Ilustre Cabildo, que en efecto escribió y le dictó dicho señor Contador; concluido éste, se entregó al citado Oficial segundo para que pusiese en limpio, y concluido firmó dicho señor Contador y cerrado dejó en manos del mismo, y se retiraron por ser las doce del día. Es lo que presume y responde.

Preguntado, qué contenía el oficio dirigido al señor Marqués de Selva Alegre por el señor Contador Oficial Real, dijo: que no se acuerda su contenido y se remite a dicho oficio, haciendo memoria que puede haber la expresión de que se dé auxilio para guardar los intereses Reales, y no se acuerda más y responde.

Preguntado, si el confesante tuvo parte en los oficios que se trabajaron en la Contaduría de que se ha hecho mención y que firmaron don Fernando Salazar y don Francisco Calderón, se le preguntó sólo que firmó dicho Contador, dijo: que remitiéndose a lo que tiene dicho, no tuvo parte en la formación de los oficios pasados a señores, el señor Gobernador Intendente, pues los dictó dicho señor Contador, a presencia del Oficial segundo, y responde.

Preguntado, cómo niega la verdad cuando consta del sumario que el confesante enmendó varias palabras; y también en uno que se puso a nombre sólo del señor Contador, fue el confesante de parecer de que se pusiese a nombre de ambos señores, y se puso a enmendar, añadiendo algunas cosas más que decía faltar, todo lo que denota que el confesante tuvo parte, dijo: que los borradores que se le han manifestado, son dictados por el señor Contador Oficial Real, y si el confesante testó algunas palabras, fue porque le parecían duplicadas, pues en las mesas de los señores abogados, el Oficial que corre la pluma repite la duplicación y la testa; que en cuanto a que agregó algunas palabras es falso, no se acuerda si fue de parecer que firmasen dichos señores Tesorero y Contador, y si tal caso sucedió, sería para contener la remisión del oficio, y responde.

Preguntado, si el confesante ha hablado mal y moralizado de la Junta que se ha formado en esta ciudad, incorporada con el Muy Ilustre Cabildo, y al mismo tiempo ha aplaudido la Soberana que se ha

hecho en Quito, dixo: que teme a Dios y al señor don Fernando Séptimo Rey de la España e Indias, que obedece a la Junta Central que manda en su Real nombre, que venera y obedece a los señores magistrados de esta ciudad, y por lo mismo, no pudo haber hablado el cargo que se le hace, pues sin duda atribuye que es efecto propio de algún enemigo, y responde.

Reconvenido, cómo se obstina contra la gravedad del juramento en negar la verdad y desfigurar los hechos para indemizarse del espíritu partidario que le asiste, cuando del sumario resulta que el confesante expuso y virtió las expresiones de que los de Quito y la Junta Central iban acertados en quitar el mando a los chapetones, y que los señores Capitulares de esta ciudad no llevaban acierto porque iban claudicando a causa de que debían estar sujetos a la Junta de Quito, y que no era más que una oposición que hacían estos señores por defender sus empleados; y que en breve vendrían de Quito a cargar con todos por el ensarrupto que estaban cometiendo, que conforme se había nombrado Rey en España por la Junta Central, también cada pueblo podían hacerlo, caso que no hubiese Rey, que la capital de Quito no se dirigía a otra cosa el orden que el que no mandase los europeos sino los patricios; y que por lo mismo, estaban quitando empleados; y que a un Oficial Real han depuesto, ascendiendo a un plumario que hacía de Oficial Mayor de aquellas Caxas; que haciéndose el confesante con éste espíritu apartado, seductor e inquietador, aún de aquellos que están prontos animosos y listos a la defensa de la Patria y religión, expuso a varios estas expresiones: si ustedes viesen en el Vecino que es una de las entradas de esta ciudad, al Capitán don Juan Salinas con un tropel de soldados quiteños y a un gran golpe de tambores, ¿que harían, ¿no se caerían muertos? Y contestando uno de los concurrentes, que derramarían la última gota de sangre, en cuyo acto reprendió el confesante a todos los demás, expresándoles que ésta proclación ni aún para dicha embujunada era buena, que, cómo teniendo mujer e hijos se habían de exponer a semejante cosa, persuadiéndolos y desanimándolos que no se metiesen en nada, que se estuviesen callados, porque en esta ocasión iba a derramarse la sangre de los inocentes, que los quiteños eran muy vivos y astutos, que el confesante sabía más que nadie que ninguno le llevaba en la ciencia que tiene, que solamente la práctica le falta, que él sentía morir entre nosotros.—Dijo: que ignora con quienes haya formado partido, pues no tiene conexiones, ni amistades, y por lo mismo es falso en cuanto a esto: que nunca pudo el confesante haber llamado, ni dado el nombre de Junta Central a la supuesta Junta de Quito. porque en el oficio que ha visto en testimonio dirigido por el señor Marqués de Selva Alegre, nunca dice Central sino Suprema, y el confesante cree es de toda superioridad la Junta Central y es así falsa la acusación, pues ha de ser preci-

samente efectos de algún enemigo, y que todos los demás cargos son falsos, falsísimos y temerarios, pues ni aún se acuerda que haya tenido semejantes conversaciones con persona alguna, y responde.

Preguntado con qué motivo formó y retuvo en su poder un diario de todas las cosas ocurridas desde el miércoles diez y seis de agosto próximo pasado, con prolija y especial narración, enumerando día por día hasta el martes veintidós del mismo mes en que se le arrestó, diga y confiese la verdad. Dixo: que el papel que se le ha manifestado, es formado de su puño y letra y que no le ha llevado ningún objeto malo, sino un efecto de curiosidad, para perpetuidad de los casos ocurridos en esta ciudad, porque nunca había oído ni experimentado cosa alguna y porque también ha visto en los papeles públicos que han venido de España, que se han llevado diarios, y no pensó que fuese en ofensa de Dios, del Rey ni de la Patria, y responde.

Preguntado, cómo sin ser vocal ni haber tenido conocimiento de lo que se trata y ha tratado con lo demás ocurrente en el Cabildo y Junta de Real Hacienda, explanó aquellas noticias tan individuales, específicas, diga de dónde las adquirió y en qué términos.

Dixo, que del mismo apunte simple consta cómo supo quien le dijo y que en dicho papel nada hay de lo acordado dentro del Cabildo, que lo ocurrido en la Junta de Real Hacienda lo sabe por haber sido Oficial de la Caxa, y responde.

Preguntado si ha tenido en su poder algún número o cantidad de papel sellado de algunos sellos de los que corren, dixo: que no ha retenido ningún papel sellado porque nunca ha estado a su cargo su expendio ni su manejo, pero sí ha de tener unos pliegos de sello segundo y del tercero, que habiendo comprado con su dinero para que se saquen unos testimonios en sus recursos, quedaron porque se pasó el bienio y tampoco se necesitó, y responde.

Preguntado, qué número de pliegos hace concepto tener para el destino que refiere. Dixo: que no se acuerda, y responde.

Reconvenido cómo se hace el olvidado, cuando por el mismo hecho de tener el que refiere, para testimonios de recursos, debe saber la cantidad o número fijo que retiene, así como ha sido prolijo en las descripciones que constan de autos. Dixo: que en sus asuntos no tenía qué apuntar y que por lo mismo se remite a lo que tiene dicho, y responde.

Requerido cómo supone que el citado papel sellado lo tenía con el destino de testimonios, cuando se sabe que asciende los pliegos a veinte y que éstos no son sólo segundo y tercero sello, sino también del cuarto que arguye otro objeto y destino; diga y confiese la verdad, con temor de Dios.

Dixo que no se le ha preguntado de qué año o bienio es el papel, pero habiendo aclarado el Escribano don Agustín Picón que eran de

años pasados, en este acto hace memoria que es verdad ha de tener en su casa algunos papeles, dice, del sellado con destino para que como hombre pobre se ayude en escribir sus muchachos, por haber hallado en la porción de papeles viejos de una petaca en la Caxa Real, que decían ser papeles del doctor don Fernando Benítez, y responde.

Preguntado, cómo siendo como disipado el papel sellado y prohibiendo su retención las Leyes del Reino, no ha practicado la entrega en los Reales Oficios, siendo como son veinte pliegos, número considerable.

Dixo que nunca pueden ser pliegos y en catorce años más o menos que ha estado de Oficial, nunca ha visto devolución alguna, y responde.

Con lo cual se suspendió esta confesión dejándola abierta para continuarla cuando convenga; y habiéndosele leído de principio a fin, se afirmó y ratificó en ella y la firmó con los señores comisionados de que doy fe.—Licenciado Tormaleo.—Selleri.—Miguel Fernández de Córdoba.—Ante mí, Ignacio Pazmiño Escribano Público.

Agustín Picón, Escribano Público.

Diez y ocho de setiembre de mil ochocientos nueve.

Respecto haber llegado a entender este Juzgado tener Miguel Fernández de Córdoba porción considerable de dinero a comercio en poder de don Santiago Lozano y ótros; examínense a los sujetos que puedan exponer sobre esto, y por lo pronto a don Juan Izquierdo de Prado y al Reverendo Padre Fray José de San Miguel; Prefecto del Hospital de la Caridad de esta ciudad, pasándose al efecto para con éste el correspondiente recado político a Su Señoría Ilustrísima, por el presente el Escribano, para que se digne allanar su persona, y fecho con lo que resultare tráigase para proceder a lo demás que haya lugar.—Licenciado Tormaleo.—Selleri.—Ante mí, Picón (1).

(Continuará)

(1) Archivo Histórico Nacional de Bogotá.—Virreyes, Tomo V.

Para la Historia del 10 de Agosto de 1809

En reciente publicación manifestamos que existen muy pocos documentos relativos a los sucesos de 1809, que trajeron por consecuencia la instalación de la Junta Soberana constituida el 10 de Agosto del citado año para gobernar los pueblos que formaban la Presidencia de Quito.

Manifestamos entonces, que los mismos personajes que intervinieron en los sucesos como actores fueron los más interesados en que los documentos desaparecieran; puesto que habían de servir para su enjuiciamiento y castigo como *insurgentes*, cuando, sofocado el movimiento de emancipación, se restableció en toda su amplitud la dominación española. (1)

Entre nuestros papeles conservamos un legajo en extremo importante, aun cuando en su mayor parte no se componga de documentos oficiales sino de cartas privadas, y muchas de ellas familiares, dirigidas de esta ciudad de Quito a la de Barbacoas, pocos días después del 10 de Agosto de 1809.

La revolución, sus propósitos, los medios empleados, las providencias expedidas, las esperanzas y temores desfilan con tan ingenua naturalidad, como no se encuentran en los documentos destinados a la publicidad, que son muchas veces exagerados, por su naturaleza misma, con fines políticos o sociales.

En la correspondencia íntima se anotan pormenores que no son propios de los documentos oficiales y que sin embargo dan a conocer los sucesos públicos con más fidelidad.

Por tal motivo, atenta la importancia de los sucesos de Agosto de 1809, sería de desearse que cuantos tengan documentos, especialmente si son de índole privada, relativos a la mencionada época, los publicasen, como se publican ahora los que constan en el interesante legajo que por primera vez va a ver la luz pública.

Así se presta positivo servicio a la historia patria y se acumulan materiales para la relación fiel y exacta de sucesos que, por falta de documentos fidedignos, quedan a merced de la inventiva de los escritores, de prejuicios infundados o de la fantasía patriótica, no siempre compañera inseparable de la verdad.

(1). L. F. Borja (hijo).—Méritos y servicios del Coronel Feliciano Checa.—Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos.—Núm. 5.

* * *

La revolución del 10 de Agosto de 1809 no es, como no lo es tampoco ninguno de los sucesos históricos, un simple hecho aislado que no guarda relación con los sucesos anteriores; porque acontecimientos de tanta importancia no pueden improvisarse ni surgir, como si dijéramos, por generación espontánea.

Los mismos autores españoles, al estudiar el origen de la emancipación americana rememoran las sublevaciones, motines y movimientos separatistas, con tendencias patrióticas, acaecidas en la América española de muchos años atrás.

No es posible olvidar la revolución de Tupac-Amaru en 1780 y 1781, que por sus vastas proporciones puso en peligro la Monarquía española en una considerable extensión de sus dominios. (2)

Tampoco se puede prescindir del movimiento de los comuneros del Socorro en la Nueva Granada, en 1781, que conmovió asimismo profundamente el expresado Virreynato. (3)

Las sublevaciones del Gual y España en Venezuela y los planes que se propuso realizar en la misma Capitanía General, el que más tarde debía ser General Francisco Miranda, fueron sucesos que, aún cuando en sí mismos no pueden ser considerados como origen directo de la emancipación americana, sí fueron las primeras simientes arrojadas para que fructificase no muy tarde el sentimiento de independencia. (4)

En lo que se refiere a Quito, la revolución de las Alcabalas, protesta popular y enérgica contra exacciones inconsultas, dejó en el pueblo imborrable huella, ya por la espontaneidad y entusiasmo de los quiteños, ya porque los sublevados se impusieron sobre las autoridades, ya porque con desenfado se llegó a hablar de patria y de independencia.

Según refiere el principal de nuestros historiadores, Quito parecía en aquella época una ciudad marcial que se preparaba para resistir la invasión de fuerzas enemigas; pues, al son de la campana de la Catedral se congregaban los quiteños a los ejercicios militares, y hasta un maestro de escuela aleccionaba a sus alumnos, en la plaza pública, en los conocimientos relativos a la milicia.

El mismo historiador refiere que los quiteños no sólo se denegaron a pagar las alcabalas, sino que desconocían al Rey de España el derecho de cobrarlas. (5)

(2) Documentos para la Historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia.—Tomo I—133 a 140.

(3) Documentos para la Historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia.—Tomo I.—141 a 146.

(4) Documentos para la Historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia.—Tomo I 230 a 247.

(5) González Suárez.—Historia General del Ecuador.—Tomo III.—Cap. 50.

Con razón, pues, un autor español expresa que si acaso en movimientos como los que estallaron en diversas épocas hubiera habido jefes de talento, de la capacidad y del valor de Washington, o una Nación poderosa que los fomentara y protegiera, como tuvieron las colonias inglesas de Norte América, se habría anticipado la emancipación de las colonias españolas. (6)

En lo que se refiere a la Presidencia de Quito especialmente, en la correspondencia de Dn. Joaquín Molina al Secretario de Estado en el Despacho Universal se hace constar que de años atrás estaba arraigado en el corazón de los quiteños el sentimiento de la independencia, en forma más definida que en ninguna otra parte de las colonias españolas, y con este motivo les califica en los términos más duros por su deslealtad al Rey y su espíritu revoltoso e inquieto. (7)

Razón tiene pues nuestro ilustre historiador para expresarse en estos términos:

«Estas ideas, o, mejor dicho, estos anhelos de independencia no eran nuevos o recientes en Quito: por el contrario, eran antiguos y se habían hecho públicos varias veces. No hay para qué recordar la Revolución de las alcabalas que en 1590 dió ocasión a que ya desde entonces, se pensara en la independencia de España buscando el apoyo de Inglaterra; en el siglo décimo octavo hubo tres conatos de revolución contra el gobierno de la Metrópoli, y es natural que estos hechos hayan influido en Espejo para hacerle meditar despacio un plan bien concertado para poner por obra el deseo de la independencia». (8)

*
* *

Los anhelos de emancipación surgidos de tiempos atrás tuvieron como propagandista fervoroso al Dr. Francisco Eugenio Santo Cruz y Espejo, que con espíritu amplio no sólo aspiraba a la independencia y emancipación de la Presidencia de Quito, sino de todas las colonias suramericanas.

Como lo expresa el Ilmo. Sr. González Suárez, «Espejo quería que el grito de independencia se diera a un mismo tiempo en todas las capitales de los Virreinos y de las Audiencias, y que en todas las colonias se unieran estrechamente para apoyarse y defenderse del poder de la Metrópoli, la cual, sin duda alguna, haría grandes esfuerzos para impedir la emancipación de ellas». (9)

Espejo, perseguido, encarcelado, confinado en lugares remotos, falleció antes de que se realizaran sus propósitos; pero con su glorioso nombre

(6) Lafuente.—Historia General de España.—Barcelona 1885.—Tomo IV.—Libro VI.—Cap. 24.

(7) Comunicaciones del Presidente de Quito, Dn. Joaquín Molina.—Libro copiado inédito que pertenece al autor de esta introducción y fue prestado al Ilmo Sr. González Suárez, entre cuyos papeles debe encontrarse.

(8) Escritos del Dr. Francisco Eugenio Santa Cruz y Espejo.—Tomo I.—Estudio biográfico y literario sobre Espejo y sus escritos, por Federico González Suárez, Director de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos.

(9) Escritos de Espejo.—Tomo I.—Estudio biográfico citado.

trasmitió sus audaces proyectos a personas de influencia y decisión: el Marqués de Selva-Alegre y su familia, herederos de los proyectos sediciosos de un antiguo vecino, llamado Espejo, que hace años falleció en aquella capital, había de ser más tarde el primer Presidente de la Junta Soberana que se organizó en Quito. (10)

Lo que caracteriza, pues, a la revolución del 10 de Agosto de 1809 es su índole definida, no haber consistido en meras rebeliones contra las autoridades, como sucedió en el Alto Perú en mayo de 1809, ni en protestas por medidas de orden económico o por impuestos excesivos u odiosos que despertaban resistencias violentas.

La explosión tomó en algunas partes la forma de una verdadera incubación del espíritu público, que cada vez adquiría mayor conciencia de sus aspiraciones e iba precisando y determinando las líneas de su programa, dice un escritor español, al referirse a los sucesos de 1809. (11)

La revolución del 10 de Agosto de 1809 empezó a tomar forma clara y definida desde fines de 1808 en que los patriotas celebraron las primeras reuniones en Chile, en la propiedad de Selva Alegre, y trajo como consecuencia que, descubierta la conjuración, fuesen apresados el referido Marqués, Morales, Salinas, Quiroga y Peña. (12)

La irritación que causó el descubrimiento de la conjuración a las autoridades españolas, se desprende con toda claridad del Manifiesto del pueblo de Quito que va inserto en el legajo que por primera vez se publica.—El Regente de la Audiencia, según se expresa en el Manifiesto, había dicho que «era preciso degollar catorce vecinos notables» de la ciudad, y estos propósitos, exasperando a los patriotas, hubieron de influir decisivamente para apresurar la revolución.

* * *

¿La revolución del 10 de Agosto no se había llevado a cabo sin los sucesos que se realizaron en España, con la invasión napoleónica, la abdicación de Carlos IV, el Gobierno del *rey intruso*?

¿Sin estos sucesos se habría retardado tan sólo la actitud de las colonias americanas, o, si bien ellos fueren ocasión propicia, no fueron causa determinante de la independencia de las colonias?

¿Era sincero en todos los patriotas el propósito de constituir las juntas gubernativas con el exclusivo objeto de defender el trono de Fernando VII?

Todas estas cuestiones históricas, complejas a no dudarlo, no pueden ser dilucidadas dentro de los estrechos límites de este escrito; pero es indudable que aun antes de las conmociones de España, en el nuevo mundo ya de tiempo atrás fermentaban ideas revolucionarias, y co-

(10) Correspondencia del Presidente Molina, citada por González Suarez, obra mencionada ya.—Tomo I.—Estudio biográfico, etc.

(11) Rafael Altamira.—Resumen Histórico de la Independencia de la América Española.—Cap. 10.

(12) Cevallos.—Resumen de la Historia del Ecuador.—Tomo III.—Cap. 10.

mo manifestación de ellas, se traducían los *Derechos del hombre*, se los ponía en circulación, despertando alarma en las autoridades españolas.

El Virrey Ezpeleta, en nota reservada dirigida desde Santa Fe en 1796, daba indicaciones para precaver conmociones en el Virreynato. (13)

Cevallos cree que los patriotas tomaron por prudencia el nombre de Fernando VII, para no alarmar a un pueblo largo tiempo infatuado con el mágico nombre de Rey. Las revoluciones, agrega, como se sabe aparentan siempre arrimarse a la legalidad en todo caso, por torcido que sea el impulso que las mueve, y la de entonces con mayor razón que cuantas otras han agitado y deshonrado a la patria, debió obrar con sumo comedimiento y discreción. (14)

Exacta parece la observación de un escritor español, que clasificó a los americanos de esa época en tres grupos: «uno formado por cierta parte de los criollos (los intelectuales) y el clero bajo, en quienes dominaba la idea o separatista o ampliamente autonomista; el segundo, constituido por las autoridades españolas, el alto clero y, en general, los privilegiados que naturalmente deseaban la continuación del régimen colonial puro; el tercero, en que entraban parte de criollos y parte de españoles (comerciantes, propietarios, industriales), quejosos de las dificultades que oponían al desarrollo de sus intereses, la mala administración colonial y la errónea política económica, y en este sentido amigos de reformas, pero al mismo tiempo temerosos de los excesos revolucionarios y, por tanto, siendo en la práctica un lastre conservador». (15)

Si se examina la nómina de los patriotas quiteños de 1809, se encuentra efectivamente el nombre de patriotas que francamente anhelaban la emancipación, como Ante, Morales, Quiroga, al lado de otros que, por sus caudales y elevada posición, no pretendían recurrir a medidas extremas y que quizá con sinceridad anhelaban que Fernando VII se restituyese al trono de que había sido despojado.

Pero en los documentos de la época se habla de patria, de libertad e independencia, al mismo tiempo que de la conservación del trono del Monarca español, cuando tales conceptos venían a ser incompatibles.

En el nombramiento conferido por el Marqués de Selva-Alegre a Dn. Nicolás Quiñones para Comandante de las Milicias de Barbacoas, se le previene que «las mantendrá disciplinadas y en estado de que sirvan en caso necesario con utilidad a la patria»; lo cual revela que, a raíz de los sucesos del 10 de Agosto, ya se pretendió defender, por medio de las armas, la obra de la revolución, precisamente contra las autoridades españolas que defendían al Rey de España.

Y estas autoridades, sin dar crédito a los propósitos realistas de la Junta de Quito, desde el primer momento la consideraron como insurgente, como que atacaba los derechos del Rey, como una verdadera sedición.

(13) Documentos para la Historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia.—I.—204.

(14) Cevallos.—Obra citada.—Tomo III.—Cap. 10.

(15) Altamira.—Obra citada.—Cap. 10.

Así, Don Gabriel Santa Cruz, Alférez Real de Pasto, como única contestación a la circular del Dr. Juan de Dios Morales, dirigida el 13 de Agosto de 1809, hizo publicar por bando el decreto en que prevenía que «toda persona de toda clase, edad y condición, incluso los dos sexos que se adhirió o mezclase por hechos, sediciones o comunicaciones en favor del Consejo Central (la Junta de Quito) negando la obediencia al Rey, será castigado con la pena del delito de lesa majestad». (16)

Juzgada, pues, por las autoridades españolas como descarada rebelión la de los quiteños, por los demás patriotas de América fue considerada desde entonces como ejemplo de patriotismo, como anhelo de libertad.—La Junta Suprema de Santa Fe de Bogotá, en la exhortación de 9 de setiembre de 1810; dijo: «El quiteño, si, el quiteño, nos dió la primera lección.—El os abrió la carrera del honor y él ha sellado con su sangre vuestra libertad». (17)

El Virrey de la Nueva Granada, tan luego como supo los sucesos de Quito, dijo a sus gobernados: «Sabed que en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de ese ilustre reyno, todo eso se ha oscurecido recientemente, se han violado los respetos a las autoridades legítimas y a la protección pública. En la madrugada del diez de Agosto del corriente año, amaneció arrestado su Presidente el Excmo. Sr. Conde Ruiz de Castilla, y suspenso del ejercicio de su alta dignidad. ¡Qué violencia!: Que fue derribado el tribunal de la Real Audiencia y aprisionados sus Ministros. Qué perversidad! ¡Al ronco dicho se estremece el honor! que fue establecida una Junta en la clase de Suprema para los más ilustres caballeros de aquella Capital para dar expedición al Gobierno en representación del Rey nuestro señor don Fernando VII ¡Qué arrojo! ¿No han quebrantado los vínculos del orden público deponiendo las autoridades habilitadas por el mismo Soberano? ¿No han atropellado, y usurpado las regias preeminencias de S. M. sin ser llamados por título ninguno a tomar su Real nombre, y atribuirse sus reales prerrogativas? Llenos fieles y generosos habitantes de estos dominios de vuestra mayor irritación. Los que rompen las riendas no se servirán de otras». (18)

Tenemos, pues que, por una parte las autoridades españolas consideraban a la Junta gubernativa como eminentemente sediciosa y que atacaba los derechos del Rey, y no reconocía la sinceridad de los propósitos manifestados en el acta del 10 de Agosto y en los demás documentos en cuanto a que anhelaba la conservación del trono de Fernando VII y la continuación de la dominación española.

Por otra parte, en las demás secciones de América se calificó de patriotas a los promotores de los sucesos de Quito, por los que con

(16) Cevallos.—Obra citada Tomo III.

(17) Documentos para la vida pública del Libertador.—Tomo II.—490.

(18) Edicto de Don Antonio Amar y Borbón Arguedas y Vallejo de Santa Cruz, Caballero profeso de la orden de Santiago, Gran Cruz de la Real y distinguida española de Carlos III, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General del nuevo Reyno de Granada, Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe, Superintendente General de Real Hacienda y rentas Estancadas, Subdelegado de la de Correos, etc.

ellos simpatizaban, y se les consideraba como iniciadores de un movimiento encaminado a la libertad y a la emancipación de la América.

De los documentos que se publican a continuación aparece que una de las primeras providencias adoptadas el 10 de Agosto fue apresar al Presidente Ruiz de Castilla, al Regente de la Audiencia, a Dn. Simón Sáenz de Vergara, al Capitán Villaespesa, al Alférez Rasua, es decir, a las personas más adictas al gobierno español, a las que, según se presumía entonces, habían de oponerse a la nueva situación creada por la actitud del pueblo de Quito.

Todo esto da a conocer los verdaderos fines de la revolución del 10 de Agosto y hace presumir fundadamente que, según lo expuesto por el historiador Cevallos, se invocó el nombre de Fernando VII sólo por prudencia, por el temor de que el pueblo se alarmara si abiertamente se proclamaba la emancipación.

* * *

Los documentos que se publican a continuación no son los originales, a no ser la lista de las autoridades organizadas el 10 de Agosto y el Manifiesto del pueblo de Quito, uno de los ejemplares manuscritos que se enviaron a Barbacoas, como debieron enviarse a otros lugares y circular en la ciudad, en la misma forma, por las dificultades que habían en esa época para las publicaciones impresas.

Los demás documentos, que son cartas privadas y casi todas familiares, son «copia cierta y verdadera, fiel y legalmente sacada, corregida y concertada» en Barbacoas, el 24 de setiembre de 1809, por Dn. Manuel Ignacio de Torres, una de las personas a quienes dirigió su correspondencia el Dr. Pedro Quiñones y Cienfuegos.

Es de presumirse que la copia debió sacarse para ser enviada a las autoridades, a fin de que constara en alguno de los procesos iniciados contra los patriotas cuando se restableció el gobierno español.

Respecto de las personas que componían los tribunales de justicia, no hay conformidad entre los que constan en la Historia de Cevallos y en la lista enviada a Barbacoas.

En la Sala de lo Civil figura en la primera Dn. Ignacio Tenorio, y en la segunda, en lugar de éste, el Dr. Quiñones. Figura también en aquella Dn. Bernardo León, y no consta, como sucede en la segunda, el Dr. Antonio Tejada.

En la Sala de lo Criminal, en la lista de Cevallos consta el Dr. Víctor Félix de San Miguel, que no consta en la lista de Barbacoas, y el Dr. Bernardo de León que figura en esta última ha sido omitido en aquella.

Puede explicarse esta variación por el hecho de que, desde el 10 de Agosto hasta el 18 en que empezó a dirigirse la correspondencia y se envió la lista, debió haber algunos cambios provenientes de que, por sus sentimientos realistas, se excusaron quizá algunos de los nombrados y fueron sustituidos por otros manifiestamente adictos a la causa de la independencia.

La primera de las cartas, dirigida por el distinguido patriota Coronel Pedro Montúfar, con la expresión ser reservada y que debía ser rota des-

pués de Lúda, habla de que no se trataba entonces sino de fortificarse y de que, en cuanto a la actitud de Quito, el Virreynato de Santa Fe pensaba de la misma manera.

En casi todas las cartas se insiste con tenacidad en que Barbacoas nombre un representante suyo ante la Junta Soberana para que vele por los intereses de ese cabildo.

La carta dirigida por el Marqués de Villaorellana a Dn. Julián Francisco Cabezas, el 21 de Agosto de 1809, contiene datos de sumo interés y, para la exactitud de la nómina de las personas que componían la Junta Suprema y el Senado, es notable la circunstancia de que el Marqués declare ser quién las remitió.

Según se desprende de la carta del Marqués de Villaorellana, la revolución del 10 de Agosto fue esencialmente popular, acogida con entusiasmo por todas las clases sociales.— Afirma que la *Falange de Quito*, esto es, el Ejército que debía sostener con las armas al nuevo orden establecido, estaba casi completa, «con muy bella oficialidad en que se ha empleado la más lucida juventud de Quito, y que pretendían incorporarse de cadetes aun los niños de diez a doce años».

El Marqués refiere también que a mediados de Agosto de 1809 «no se respiraba otra cosa que entusiasmo y patriotismo, aun en boca de las señoras, que de nada hablan con más gusto que de cosas de Estado y de la libertad de la Patria, ofreciendo que en caso necesario contribuirían con las más preciosas alhajas de su uso para el mantenimiento de las tropas».

Refiere, así mismo, que todos los demás pueblos a quienes se dió aviso de lo acaecido habían manifestado adhesión a la Junta y ofrecidos auxilios de gente y de dinero.

Estas noticias, suministradas por personaje de tanta valía, son de extrema importancia; pues dan a conocer que la revolución del 10 de Agosto, si bien preparada sólo por un grupo de personajes prominentes, una vez estallada fue esencialmente popular.

El Dr. Quiñones y Cienfuegos, en cuya correspondencia nos ocuparemos luego, relata también que, tan pronto como la ciudad se dió cuenta del cambio de Gobierno, las gentes discurrían por las calles y plazas rebozando gozo, alegría y tranquilidad, que, «todas las horas y cuartos del día» se disparaban salvas de artillería, que durante tres noches hubo luminarias, música y otras manifestaciones.

En Riobamba, agrega el Dr. Quiñones, han celebrado con salvas y los demás regocijos y así otras cosas grandes que es imposible referir.

Por el esmero con que se relata el juramento de la Junta Suprema es notable la carta dirigida por el Dr. Quiñones a su hermano el Alférez Real Dn. Nicolás de Quiñones el 17 de Agosto de 1809.

El día anterior, según expresa el Dr. Quiñones, fue convocada la ciudad y se celebró la instalación y ratificación de la Suprema Junta, con asistencia del Marqués de Selva-Alegre, el Obispo, los Ministros de Gracia y Justicia y el de Guerra, los representantes, los Vocales de la Junta, los Senadores en lo Civil y lo Criminal. «todos togados», los Cabildos Eclesiástico y Secular, todas las comunidades religiosas, el Clero, los Colegios y la Universidad, toda la nobleza y demás pueblo.

Son de lo más interesantes estos pormenores que no recordamos haber leído en ninguna publicación anterior.

«Varios señores dijeron sus Arengas, y se les dijo a todos que ya se había acabado el tiempo de la opresión, y que así bien podía decir cualquiera, si tuviere algún reparo que poner o que notar sobre el establecimiento de esta Suprema Junta, que lo dijese con libertad, para lo cual suspendió algún tanto su Arenga uno de los Ministros, pero lejos de poner ningún reparo, todos unánimes y conformes aplaudieron el plan prometiendo mil felicidades con vivas y aclamaciones de alegría diciendo Viva la Religión Católica, viva Fernando Séptimo, viva la patria, a que correspondía el Pueblo. Fue este Teatro muy magnífico y serio en el cual se puso un Sitial con el retrato de Fernando Séptimo, al pie de él se sentó el Presidente con dos Soldados a los lados al lado derecho el Ilustrísimo Señor Obispo, y luego los demás Señores &.

Respecto de las ceremonias religiosas, en la misma correspondencia consta este interesante párrafo:

«Mas si esta función fue tan magnífica, fue sin comparación mayor la de hoy en la Cathedral para la misa de acción de gracias y juramentos que con el Ilustrísimo Señor Obispo hicieron después de cantado el Tedeum Laudamos, desde el Presidente, todos los demás Tribunales, Cavildos, Gremios, comunidades, empleados y demás de la nobleza y pueblo todos por su orden al pie del Altar Mayor sobre los Libros de los Evangelios, delante del Obispo juraron defender la Religión los derechos del Rey Fernando Séptimo, y la Patria y establecimiento de esta Suprema Junta. No es posible pintarte de prisa la grandeza de esta función».

En la correspondencia del Dr. Quiñones se enumeran también las reformas que emprendió la Junta Suprema desde el primer momento, en el orden administrativo, en el judicial, en el económico, en lo concerniente a la rebaja de impuestos y facilidades para el comercio.

Con verdadera emoción se leen todos estos pormenores, referidos con tanta ingenuidad, y aun si se quiere con cierto espíritu de novelería y candoridad, propios de hombres que, sin miras individuales ni aspiraciones egoístas, aspiraban a organizar una patria libre, próspera y feliz.

A no dudarlo, documentos de esta índole contribuyen a esclarecer la historia de una época que se presenta confusa y que, como ninguna otra, merece ser estudiada con afán, sin prejuicios, sin arrebatos de ciego entusiasmo; pero tampoco sin ese pesimismo que abulta los desaciertos de nuestros mayores, tan explicables por las circunstancias y por el tránsito brusco del régimen colonial al de la vida independiente.

Junio—1919.

L. F. BORJA.

FE CRISTIANA

Sublime Fe, del hombre compañera
que sus pasos vacilantes guía;
es la sola creencia verdadera
que serena la mente y no extravía;
la única amistad sincera
que nos llena el alma de alegría,
la que nuestras borrascas abonanza
y conserva latente la Esperanza.

En el mar tormentoso de la vida
es el faro que muestra al navegante
el rumbo cierto para eucauzar su nave;
y así, en su ruta, con su Fe delante,
llegar a puerto, con destreza sabe
salvando del peligro y, siempre avante.

Es la fuente cristalina y pura,
que a beber sus aguas nos convida;
es, en este valle de amargura,
bálsamo que las heridas cura,
único aliento, protección Egida.

Bendita Fe! que siempre irá triunfante,
no habrá poder humano que te abata;
la Cruz se destacó como un Gigante,
y, desde el Gólgota, con amor nos ata.

R. Dávila.
